

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:45 hrs. nueve horas, con cuarenta y cinco minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de los **16 dieciséis Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Muchas gracias

Secretaria. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 03 tres, No. 04 cuatro, No. 05 cinco, No. 06 seis, y No. 07 siete; y Ordinaria No. 01. -----

CUARTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, que hace del conocimiento al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el resultado de las votaciones de los Delegados de Atequizayán, El Fresnito y la Agencia Municipal de los Depósitos. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Manual de Procedimiento Administrativo, para el trámite y comprobación de recursos, otorgados para pasajes y viáticos por comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

SÉPTIMO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión

Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la traslación del Impuesto Sobre la Renta, derivado de las retenciones vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la Celebración de Convenios de Colaboración con la Universidad de Guadalajara (CUSUR), para Prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Convenios Generales de Colaboración y de las Diversas Áreas Profesionales. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. –

UNDÉCIMO: Iniciativa de acuerdo que propone el calendario Noviembre del año 2024 a Diciembre del año 2025 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se Conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el Ámbito Artístico y Cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País.

Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones el Análisis del Proyecto de la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, para la Abrogación del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de un nuevo Reglamento para la Regularización en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. –

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que autoriza la Celebración de los 16 días de Activismo contra la Violencia de Género. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Sesión Solemne de Ayuntamiento, con motivo del 76 Aniversario del Día de los Derechos Humanos. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone reformas al Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo que propone la implementación del Día Naranja, para generar conciencia y

Prevenir la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone Institucionalizar la Secretaría Ejecutiva del Sipinna Municipal. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - -

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

VIGÉSIMO: Iniciativa de acuerdo económico que propone autorización para suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para suscribir Contrato de Comodato con el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a las Comisiones, el Proyecto de Reglamento Municipal, para el Sistema Integral de Cuidados en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

VIGÉSIMO TERCERO: Iniciativa de Acuerdo que propone la firma de Convenio de Colaboración, para el uso del Tráiler Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación. Motiva la C.

Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización para la Celebración de Convenios entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y las Empresas de Acondicionamiento Físico BFITNESS, COREFIT e INDOOR CYCLING STUDIO REBORN. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la primero. - Se aprueba la comparecencia del Titular del Organismo Público Descentralizado Municipal “Comité de Feria de Zapotlán el Grande”, a fin de conocer un informe detallado con ingresos y egresos, así como la Situación Financiera y Patrimonial del Ejercicio Fiscal del año 2022, 2023 y 2024. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo Económico que aprueba la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se considere dentro del próximo Ejercicio Fiscal del año

2025, el Presupuesto para la Rehabilitación Integral, Mantenimiento y Supervisión del Parque Lineal “Los Guayabos”. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - -

TRIGÉSIMO: Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Este es el orden del día, pregunto a Ustedes Señores Regidores, si tienen algún asunto vario que agendar o algún comentario....

C. Regidor Adrián Briseño Esparza: Muchas gracias, buenos días a todos y todas, Señora Presidenta Magali Casillas, Síndica, Regidores del Pleno del Ayuntamiento aquí presentes. Señora Secretaria General, hago uso de la palabra, para solicitar se retiren los puntos No. 14 catorce y No. 18 dieciocho, presentados por un servidor, en el orden del día ya mencionado. Así mismo, solicito se me permita dar lectura al punto No. 15 quince, al término de la lectura del punto No. 10 diez, con la finalidad de que las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, en el marco de la Conmemoración del Día de los Derechos Humanos, quede calendarizada con fecha 10 diez de Diciembre de cada anualidad, en el calendario oficial, presentado en el punto No. 11 once, siendo esta una oportunidad para concientizar y reafirmar la importancia de los Derechos Humanos, en la construcción de sociedades más equitativas y justas. Luego entonces, quede modificada la enumeración del orden del día, a partir del No. 11 once, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muy buenos días, Presidenta, Secretaria, Síndico, compañeros Regidores. Solicito Señora Secretaria, se retire el punto No. 12 doce, del orden del día, que se va a trabajar el día de hoy, es cuanto, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros**

Torres: ¿Algún otro comentario?... Bien, este es el orden del día que se sometería a su consideración, en el cual se propone el retiro de los puntos No. 12 doce, 14 catorce y 18 dieciocho. Así como adelantar el punto No. 15 quince, al término del punto No. 10 diez. Si están por la afirmativa de estas modificaciones, sírvanse levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 03 tres, No. 04 cuatro, No. 05 cinco, No. 06 seis, y No. 07 siete; y Ordinaria No. 01. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Mismas que se les hicieron llegar vía correo electrónico por la Secretaria de Ayuntamiento. No sé si tengan algún comentario o alguna observación.... Si no hubiera ninguna observación o comentario, someto a su consideración, la aprobación de las Actas de Ayuntamiento Extraordinaria No. 03 tres, No. 04 cuatro, No. 05 cinco, No. 06 seis, y No. 07 siete; y Ordinaria No. 01, si están por afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, que hace del conocimiento al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el resultado de las votaciones de los Delegados de Atequizayán, El Fresno y la Agencia Municipal de los Depósitos. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** *DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES DE LOS DELEGADOS DE ATEQUIZAYAN, EL*

FRESNITO Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE LOS DEPOSITOS **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Lic. Ernesto Sánchez Sánchez y Lic. Adrián Briseño Esparza en nuestro carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión la primera y los subsecuentes y como Regidores y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución de los estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, , así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción XI, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 61, 87 punto 1 fracción III, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 y del 271 al 275 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno del Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES DE LOS DELEGADOS DE ATEQUIZAYAN, EL FRESNITO Y LA AGENCIA MUNICIPAL**

DE LOS DEPOSITOS, por lo anteriormente fundado y motivado, se exponen los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Dentro de la demarcación territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, existe la cabecera municipal que es Ciudad Guzmán y 2 dos Delegaciones importantes, las cuales son Atequizayán y El Fresnito, así como una Agencia Municipal que se denomina Los Depósitos, en este mismo entendido la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 7 que los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones. III. Los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinan que los Delegados y Agentes Municipales son los Servidores Públicos

designados a través del Procedimiento de elección de los propios habitantes de las Delegaciones y Agencias Municipales, cuyo procedimiento de elección deberá ser validado por el Ayuntamiento, en los términos de la convocatoria expedida para tal efecto de acuerdo a la normativa establecida en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el presente Reglamento; con el fin de fungir con el carácter de representantes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la demarcación geográfica de la cual son vecindados. De acuerdo a la naturaleza de su cargo, su designación tendrá vigencia hasta por el término de la administración municipal que lo valide. Los Delegados y Agentes Municipales fungirán como vínculo ciudadano entre el Municipio y los habitantes de la jurisdicción territorial de la que sean electos, para realizar labores de vigilancia respecto a asuntos de orden público, para prestar servicio de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario. Los mismos dependerán orgánicamente y para efectos de apoyo, asesoría, seguimiento de asuntos y supervisión del Presidente Municipal. IV. El día 18 de octubre de 2024 se aprobó en sesión Extraordinaria No. 3 del Pleno del Ayuntamiento el dictamen que emite la convocatoria para la elección y designación de Delegados y Agente Municipal en las localidades de El Fresnito, Atequizayán y Los Depósitos, la cual fue aprobado por 14 votos a favor. V. Derivado de la aprobación de la convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande No. 510 del año 2024, se publicó la convocatoria a los habitantes, hombres y

mujeres de la Delegaciones de **ATEQUIZAYAN Y EL FRESNITO**, así como a la Agencia Municipal de **LOS DEPOSITOS**, que deseen desempeñar el cargo de **DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL**, a participar en la elección que dé como resultado la designación del Delegado y/o Agente Municipal la cual se desprenden las **BASES** para la participación, registro de la fórmula de planilla por un titular y un suplente, así como los requisitos que deberán cumplir los aspirantes titulares y suplentes, al momento del registro de la fórmula. VI. Por lo cual a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de octubre del presente años, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes Municipales, registraron en la Secretaría de Ayuntamiento acompañando al efecto la solicitud de registro con los requisitos convocados y previstos por el numeral 22 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el principio de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres. VII. Con fecha 29 de octubre se recibió en la Oficina de la Sindicatura Municipal, el oficio número 1145-B/2024 suscrito por la Mtra. Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento, en el cual, en cumplimiento al proceso previsto en la **CONVOCATORIA** pública emitida **PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DELEGADOS Y AGENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024**, recibió 7 siete solicitudes de registro de planilla de aspirantes a candidatos, habiéndoles otorgado su derecho a aquellos que tuvieron omisiones, para efecto de que complementaran a más tardar a las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2024 la

documentación requerida; remitiendo vía oficio No. 11/49-B/2024 por la Secretaria de Ayuntamiento a esta Comisión Edilicia Permanente de Justicia las prevenciones atendidas por los aspirantes, para que en cumplimiento con la **BASE CUARTA** de la **CONVOCATORIA** de mérito, estemos en posibilidad de emitir el presente dictamen y entregar la **CONSTANCIA** que en derecho corresponda, siendo los paquetes de los aspirantes recibidos: **Aspirantes para Delegados de El Fresnito: Formula 1: PROPIETARIO C. María Dolores Vejar Lasseter SUPLENTE C. Ramona Yajahira Pérez Diego Formula 2: PROPIETARIO C. Mirella Elizabeth Vargas Murguía SUPLENTE C. Fernanda Lizbeth Vargas Murguía Formula 3: PROPIETARIO C. Amador Soto Barriga SUPLENTE C. Wendy Nayeli Pérez González Formula 4: PROPIETARIO C. Dalila Chávez Núñez SUPLENTE C. Ana Mercedes Riestra Lepe Aspirantes para Delegados de Atequizayán: Formula UNICA: PROPIETARIO C. Juan José Duran Bernardino SUPLENTE C. Elia Edith Zúñiga Barajas Aspirante para Agente en Los Depósitos: Formula 1: PROPIETARIO C. Martín Maldonado Navarro SUPLENTE C. Ana Belén Polanco Riestra Formula 2: PROPIETARIO C. Genaro Chávez García SUPLENTE C. Claudia Chávez Cárdenas VIII. Con fecha 30 de octubre de 2024 a las 18:30 horas, en las instalaciones de la Sala Juan S. Vizcaíno, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 2 de la Comisión Edilicia de Justicia con la finalidad de dar cumplimiento conjuntamente con los representantes de cada fracción edilicia a la **BASE CUARTA** de la convocatoria, se revisaron que los expedientes de los aspirantes registrados cumplieran con los requisitos**

previstos por el Artículo 22 del Reglamento que Rige el Procedimiento de Designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en Zapotlán el Grande Jalisco, así como a las bases de la Convocatoria para Desempeñar el Cargo de Delegado y/o Agente Municipal para el Periodo 2024-2027 contando con la presencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, y los Regidores representantes de cada fracción que integran el Ayuntamiento de este Municipio, se llevó a cabo la transmisión pública en la página oficial del Gobierno Municipal en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/watch?v=xioNjtz-VN8>

Se procedió a analizar cada uno de los expedientes recibidos, para resolver lo relativo a la elegibilidad de los aspirantes. Por lo cual mediante votación unánime de los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia determinaron que los candidatos que cumplieron con los requisitos son los siguientes:

Candidatos para Delegados de El Fresnito: PROPIETARIO C. María Dolores Vejar Lasseter SUPLENTE C. Ramona Yajahira Pérez Diego - - - - -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI
Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

Formula 2: PROPIETARIO C. Mirella Elizabeth Vargas Murguía SUPLENTE C. Fernanda Lizbeth Vargas Murguía -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI
Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

Formula 3: PROPIETARIO C. Amador Soto Barriga
SUPLENTE C. Wendy Nayeli Pérez González - - - - -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI
Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

Formula 4: PROPIETARIO C. Dalila Chávez Núñez
SUPLENTE C. Ana Mercedes Riestra Lepe - - - - -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI

Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

Aspirantes para Delegados de Atequizayán: Formula UNICA: PROPIETARIO C. Juan José Duran Bernardino SUPLENTE C. Elia Edith Zúñiga Barajas - - - - -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI
Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

Aspirante para Agente en Los Depósitos: Formula 1: PROPIETARIO C. Martin Maldonado Navarro SUPLENTE C. Ana Belén Polanco Riestra - - - - -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI
Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

**Formula 2: PROPIETARIO C. Genaro Chávez García
 SUPLENTE C. Claudia Chávez Cárdenas - - - - -**

	PROPIETARIO	SUPLENTE
SOLICITUD	SI	SI
Requisito I.-	SI	SI
Requisito II.-	SI	SI
Requisito III.-	SI	SI
Requisito IV.-	SI	SI
Requisito V.-	SI	SI
Requisito VI.-	SI	SI
Requisito VII.-	SI	SI
Requisito VIII.-	SI	SI
Requisito IX.-	SI	SI
Requisito X.-	SI	SI
Requisito XI.-	SI	SI

IX. En consecuencia, de lo anterior, tenemos que las 7 formulas cumplieron con los requisitos de elegibilidad, mismas a las que se les entregó la correspondiente **CONSTANCIA DE CANDIDATO** suscrita por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, así como por los ediles representantes de las fracciones del PAN, PRI y MC, Regidor Oscar Murguía Torres, Bertha Silvia Gómez Ramos y Gustavo López Sandoval respectivamente. X. Se hace del conocimiento, que respecto de la **CLAUSULA QUINTA del Registro** de la **CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027**, no hubo registro de observadores electorales a participar el día de la jornada electoral ya que ningún ciudadano se acreditó para tal efecto. XI. Del día 31 de octubre al 04 de noviembre 2024 los candidatos acreditaron ante la Comisión de Justicia a quien los representarían en las mesas receptoras de voto el día 10 de noviembre de 2024, esto en la oficina de la sindicatura, presentando oficio acompañado por copia de la credencial de elector de su representante.

Habiendo registrado a las siguientes personas:

DELEGACIÓN ATEQUIZAYAN. - - - - -

Formula	Representante en la Mesa Receptora de Voto.
<u>C. Juan José Duran Bernardino,</u> (Titular). <u>C. Elia Edith Zúñiga Barajas,</u> (Suplente).	C. Elsa Cruz León Ortega

EL FRESNITO

Formula	Representante en la Mesa Receptora de Voto.
C. María Dolores Vejar Lasseter (Titular). C. Ramona Yajahira Pérez Diego (Suplente).	C. Olga Isabel Vejar Lasseter
C. Mirella Elizabeth Vargas Murguía (Titular). C. Fernanda Lizbeth Vargas Murguía (Suplente).	C. Juan Manuel Figueroa Rodríguez
C. Amador Soto Barriga (Titular). C. Wendy Nayeli Pérez González (Suplente).	C. Oliver Octavio Argüello González
C. Dalila Chávez Núñez (Titular). C. Ana Mercedes Riestra Lepe (Suplente).	C. Gonzalo Vargas Orozco

DELEGACIÓN LOS DEPOSITOS

Formula	Representante en la Mesa Receptora de Voto.

C. Martín Maldonado Navarro (Titular). C. Ana Belén Polanco Riestra (Suplente).	C. Fabiola Polanco Riestra
C. Genaro Chávez García (Titular). C. Claudia Chávez Cárdenas (Suplente).	C. Silvia López Chávez

XII. Conforme el punto de acuerdo No 6 aprobado en la sesión Ordinaria 2 de la comisión Edilicia Permanente de justicia efectuada el 30 de octubre de 2024, las mesas receptoras de votación fueron confirmadas de la siguiente manera:

Atequizayán Presidente de la Mesa: Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Sindica Secretario de la Mesa: Profa. Marisol Mendoza Pinto, Regidora Escrutador de la Mesa: Lic. Gustavo López Sandoval, Regidor **El Fresnito** Presidente de la Mesa: Lic. Ernesto Sánchez Sánchez, Regidor Secretario de la Mesa: Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez, Regidora Escrutador de la Mesa: Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos, Regidora **Los Depósitos** Presidente de la Mesa: Lic. Adrián Briseño Esparza, Regidor Secretario de la Mesa: Lic. Miguel Marentes, Regidor Escrutador de la Mesa: Lic. Oscar Murguía Torres, Regidor

XIII. En este contexto y conforme al apartado de **JORNADA ELECTORAL** de la Convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente Municipal en las Delegaciones de ATEQUIZAYAN, EL FRESNITO Y AGENTE MUNICIPAL EN LOS DEPOSITOS; cada una de las mesas quedaron formalmente instaladas el día 10 de noviembre de 2024, a las 09:00 en Atequizayán a las 09:14 en el Fresnito y a las 09:00 en los Depósitos. XIV. En cumplimiento con el punto primero de la **JORNADA ELECTORAL** de la **CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE**

DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027, a los habitantes, hombres y mujeres de las Delegaciones de **ATEQUIZAYAN Y EL FRESNITO**, así como a la Agencia Municipal de **LOS DEPOSITOS** participaron en un proceso democrático desarrollado de manera pacífica y con saldo blanco. Por lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite el siguiente: **INFORME DE RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL** Con fecha 10 de noviembre de la presente anualidad, en cumplimiento con la convocatoria de mérito, se instalaron a las 09:00 horas las mesas receptoras en la Delegación de Atequizayán y en la Agencia Municipal de Los Depósitos, así como a las 09:00 horas en la Delegación del Fresnito, en los siguientes centros de votación: - Centro Comunitario (Ubicado en calle única s/n) de la Delegación de Atequizayán. - Centro Comunitario (Ubicado en Calle Liborio Montes) en la Delegación de El Fresnito. - Plaza principal en la Agencia de Los Depósitos. En las que fungieron como **Funcionarios de la Mesa Receptora y Representantes de Candidatos: *Atequizayán** Presidente de la Mesa: Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Sindica Secretario de la Mesa: Profa. Marisol Mendoza Pinto, Regidora Escrutador de la Mesa: Lic. Gustavo López Sandoval, Regidor Representante de Candidato: **C. Elsa Cruz León Ortega** ***El Fresnito** Presidente de la Mesa: Lic. Ernesto Sánchez Sánchez, Regidor Secretario de la Mesa: Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez, Regidora Escrutador de la Mesa: Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos, Regidora Representantes de Candidatos: **C. Olga Isabel Vejar Lasseter C. Juan Manuel Figueroa Rodríguez C. Oliver Octavio Argüello González**

C. Gonzalo Vargas Orozco *Los Depósitos Presidente de la Mesa: Lic. Adrián Briseño Esparza, Regidor Secretario de la Mesa: Lic. Miguel Marentes, Regidor Escrutador de la Mesa: Lic. Oscar Murguía Torres, Regidor Representantes de Candidatos: **C. Fabiola Polanco Riestra C. Silvia López Chávez** Se entregaron a los Presidentes de cada una de las mesas receptoras, los paquetes electorales y el mobiliario necesario para su instalación, manifestando que se encontraban en blanco los blocks de las boletas electorales, contando con un total de boletas para cada Delegación y Agencia Municipal de: - - - - -

<u>ATEQUIZAYAN</u>	437 boletas (cuatro cientos treinta y siete) numeradas del folio 001 cero, cero, uno al 437 (cuatro cientos treinta y siete).
<u>LOS DEPOSITOS</u>	300 boletas (trescientas) numeradas del folio 001 cero, cero, uno al 300 trecientos)
<u>EL FRESNITO</u>	913 boletas (novecientos trece) numeradas del folio 001 cero, cero, uno, al 913 novecientos trece).

Se procedió al armado de las urnas, así como a la instalación de las mamparas, garantizando que el voto es libre y secreto. Se dejó asentado en cada una de las ACTAS que no hubo incidentes en ninguna de las Delegaciones y Agencia Municipal, con lo que se llevó a cabo la jornada con tranquilidad. Al término de la jornada, la cual se tenía previsto a las 14:00 catorce horas según el punto TERCERO de la convocatoria, se cerraron las mesas receptoras, a las: - - - - -

ATEQUIZAYAN	A las 14:00 catorce horas.
LOS DEPOSITOS	A las 14:00 catorce horas.
EL FRESNITO	A las 14:00 catorce horas.

**RESULTADO DE LA ELECCIÓN ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO: DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN. - - - - -**

Votos por la formula registrada: C. Juan José Duran Bernardino (Titular). C. Elia Edith Zúñiga Barajas (Suplente).	Número: 86	Letra: OCHENTA Y SEIS
Votos por candidatos no registrados	Número: 3	Letra: TRES
VOTOS NULOS:	Número: 1	Letra: UNO
BOLETAS SOBANTES:	Número: 347	Letra: TRECIENTAS CUARENTA Y SIETE
TOTAL DE BOLETAS:	Número: 437	Letra: CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE

DELEGACIÓN DE EL RESNITO - - - - -

Votos por la fórmula No. 1. C. María Dolores Vejar Lasseter (Titular). C. Ramona Yajahira Pérez Diego (Suplente).	Número: 42	Letra: CUARENTA Y DOS
Votos por la fórmula No. 2. C. Mirella Elizabeth Vargas Murguía (Titular). C. Fernanda Lizbeth Vargas Murguía (Suplente).	Número: 12	Letra: DOCE

Votos por la fórmula No. 3. C. Amador Soto Barriga (Titular). C. Wendy Nayeli Pérez González (Suplente).	Número: 31	Letra: TREINTA Y UNO
Votos por la fórmula No. 4. C. Dalila Chávez Núñez (Titular). C. Ana Mercedes Riestra Lepe (Suplente).	Número: 212	Letra: DOCIENTOS DOCE
VOTOS NULOS:	Número: 2	Letra: DOS
BOLETAS SOBRAINTES:	Número: 614	Letra: SEISCIENTAS CATORCE
TOTAL DE BOLETAS:	Número: 913	Letra: NOVECIENTOS TRECE

AGENCIA LOS DEPOSITOS - - - - -

Votos por la fórmula No. 1. C. Martin Maldonado Navarro (Titular). C. Ana Belén Polanco Riestra (Suplente).	Número: 40	Letra: CUARENTA
Votos por la fórmula No. 2. C. Genaro Chávez García (Titular). C. Claudia Chávez Cárdenas (Suplente).	Número: 33	Letra: TREINTA Y TRES
VOTOS NULOS:	Número: 0	Letra: CERO
BOLETAS SOBRAINTES:	Número: 227	Letra: DOCIENTAS VEINTISIETE.
TOTAL DE BOLETAS:	Número: 300	Letra: TRECIENTAS

Una vez realizada la Jornada Electiva, los resultados de las votaciones se dan a conocer a los miembros de esta Comisión Edilicia Permanente de Justicia, los ganadores de la elección, siendo las formulas siguientes: **Atequizayán** C. Juan José Duran Bernardino (Titular). C. Elia Edith Zúñiga Barajas (Suplente). **El Fresno** C. Dalila Chávez Núñez (Titular). C. Ana Mercedes Riestra Lepe (Suplente). **Los Depósitos** C. Martin Maldonado Navarro (Titular). C. Ana Belén Polanco Riestra (Suplente). Con fecha 11 de noviembre de 2024 se celebró la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Justicia en la que se dio a conocer a sus integrantes y a los representantes de las fracciones edilicias del PAN, PRI y MC, lo anterior de conformidad a lo que establece el numeral 29 del Reglamento que Rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por los motivos antes expuestos, esta Comisión Edilicia Permanente de Justicia, dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la legislación estatal y en la reglamentación municipal en cita, respetando en siempre y en todo momento lo previsto por el numeral 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé como derecho de la ciudadanía en su fracción primera y segunda, el derecho a votar en las elecciones populares, así como el derecho a poder ser votada. **II.** Por lo anteriormente considerado y deliberado en términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Justicia en sesión de comisión celebrada el día 11 de Noviembre de 2024, aprobado por unanimidad de sus miembros el Dictamen que sometemos a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación, dictamen que consiste en los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba el procedimiento de la convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente Municipal para el periodo 2024-2027 y el resultado de la Jornada Electoral que culminó con el ejercicio democrático, que tuvo como resultado las votaciones en favor de los candidatos que resultaron ganadores, y que se enuncian a continuación: **Delegación de Atequizayán** C. Juan José Duran Bernardino (Titular). C. Elia Edith Zúñiga Barajas (Suplente). **Delegación de El Fresno** C. Dalila Chávez Núñez (Titular). C. Ana Mercedes Riestra Lepe (Suplente). **Agencia Los Depósitos** C. Martin Maldonado Navarro (Titular). C. Ana Belén Polanco Riestra (Suplente). **SEGUNDO.-** Se tome protesta a los **CC. Juan José Duran Bernardino, Dalila Chávez Núñez y Martin Maldonado Navarro**, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los cuáles se les exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y facultades otorgados por la ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes, instruyendo a la Alcaldesa Municipal, para tal efecto. **TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez y Karla Cisneros

*Torres, en sus calidades respectivas de Presidenta Municipal, Síndica y Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para los efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que notifique al Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, Titular de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental en funciones de Oficial Mayor a efecto de otorgar los nombramientos correspondientes a partir del 1º primero de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 14 de noviembre de 2024. Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Sindica Lic. Ernesto Sánchez Sánchez Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Justicia Lic. Adrián Briseño Esparza Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Justicia FIRMAN”.***

C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:
 Antes de dar por concluida mi participación, solamente volver a comentar, como ya se comentó el día de la Sesión de Comisión que todo resultó en armonía. Se desarrolló la jornada de manera democrática. Agradecerle a todos los Regidores por su apoyo para el desarrollo de esta elección. Así como a la Ciudadanía de las diferentes Delegaciones, por su participación. Y, además felicitar a los que fueron electos, que hoy se les toma su protesta y desearles el mejor de los éxitos, en su desempeño como Delegados y Agente Municipal.

Muchas gracias, es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias, muy buenos días tengan todos Ustedes. Solamente felicitar a las personas que participaron en esta elección, tanto en la Delegación de El Fresnito, Atequizayán y la Agencia de Los Depósitos. La verdad, estoy muy contento, sobre todo por la participación que tuvieron los Ciudadanos en esos lugares para poder decidir el rumbo de su Delegación y de la Agencia de Los Depósitos, aquí en Ciudad Guzmán. Comentarles que su servidor estuvo presente aquí en el caso de la Agencia de Los Depósitos, como escrutador. Estuvimos muy al pendiente desde luego junto con mis compañeros, de que la elección se realizara de la manera más cordial y pacífica. Y pues, agradecerles sobre todo a Ustedes, sobre todo por la campaña que hicieron dentro de sus Delegaciones y Agencia, para que, las personas salieran a votar, se interesaran por Ustedes. Y bueno, felicitar desde luego a todos los candidatos y también desde luego, a los ganadores que el día de hoy se encuentran aquí con nosotros. Mencionarles aquí públicamente que su Regidor Oscar Murguía, estará muy atento desde luego a sus peticiones, a sus necesidades y desde luego cuenten conmigo para cualquier gestión o situación que Ustedes requieran, para que, la vida en esas Delegaciones y la Agencia, sea más próspera y beneficiosa para todos Ustedes. Enhorabuena, muchas gracias y felicidades. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Nada más para proponerle también al Pleno, la modificación del punto cuarto, que leí hace un momento, nada más, para agregarle, dice: *Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que notifique al Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, Titular de la Coordinación de*

Administración e Innovación Gubernamental en funciones de Oficial Mayor, a efecto de otorgar los nombramientos correspondientes a partir del 1º primero de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar. Considerando esta parte de agregado, para que se concluya administrativamente bien los trabajos de nómina de este mes y se inicie correctamente a partir del 1º primero, esperando también la entrega recepción que se realice. Sería la propuesta de modificación, al punto cuarto, Secretaria, es cuanto.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Muy buenos días tengan todos Ustedes; Presidenta, Síndica, Secretaria y compañeros Regidores, Regidoras. Mas que nada, agradecerle por supuesto, al Departamento de Servicios Generales, el apoyo brindado en esta jornada electoral que se llevó a cabo, las elecciones para Delegados y Agente de Los Depósitos, así como al Departamento de Participación Ciudadana que, en su momento, nos brindó el apoyo con los desayunos y las comidas. La verdad es que fue una jornada con gran participación, a lo menos en la Delegación que me tocó presidir, junto con mi compañera Aurora y con mi compañera Bertha. Una jornada, en donde la verdad es que se incentivó la participación ciudadana. Si mal no recuerdo, creo que, hay una votación como nunca, sin precedente dentro de la propia Delegación, señal de que hay interés por parte de los Ciudadanos de que se siga trabajando la transformación de lo que viene a ser la Delegación de El Fresnito. Y por voz de mis compañeros, dentro de la propia Comisión de Justicia, en Atequizayán, también se llevó a cabo una jornada tranquila y con una amplia participación, así como en la Agencia de Los Depósitos. A través de su servidor, que

preside la Comisión de Participación Ciudadana, estaremos al pendiente. Ya tuvimos Cabildo Abierto, en la Administración pasada en las dos Delegaciones, tanto de El Fresno, como de Atequizayán, con grandes logros y una excelente participación por parte de los Ciudadanos de dichas Delegaciones. Tenemos contemplado, ahora que le tome la protesta al próximo Servidor Público, que presidirá la Agencia de Los Depósitos, que estaremos con el Cabildo Abierto también, el próximo año, al igual que, en muchas Colonias, una vez que se abra la Convocatoria. Estamos a sus órdenes, agradecidos a voz de mis compañeros que presidimos la mesa receptora de votos ahí en la Delegación de El Fresno, nuestro agradecimiento y nuestra gratitud para todos los que en su momento intervinieron, muchas gracias. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muchas gracias Secretaria. Aparte de felicitar a los que van a formar parte como Delegados de Atequizayán y de El Fresno, también quisiera agradecer a los Delegados que estuvieron en los tres años, 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, a la Maestra Liz, a la Señora Sonia, y a Ely, por su trabajo realizado durante esos tres años, y esperemos que continúen apoyando a los que han sido electos en esta ocasión. Creo que, este Ayuntamiento está abierto para poderles apoyar en todos los sentidos, cuenten con todo lo que requieran, les deseamos el mayor de los éxitos, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días a todos. Agradecer la gran participación que tuvieron, se nota el interés que tienen por buscar siempre beneficiar a sus Delegaciones. Y, a la Comisión Edilicia de Justicia por la extraordinaria labor que llevaron al frente de esta Comisión, así como a todos los Regidores que se sumaran a

ser partícipes de este proceso que fulmina en muy buenos términos. Pero, además de felicitarlos a Ustedes, quiero hacer un agradecimiento muy especial, a quienes van a dejar los cargos en las Delegaciones, que tuve el gusto de compartir con ellos durante la Administración pasada. Y, de verdad que reconozco el gran trabajo que hicieron al frente en cada una de sus Delegaciones y en Los Depósitos, siempre muy puntuales, atentos, siempre dándole seguimientos y no solo ocupados, sino preocupados, por brindar los mejores servicios en sus Delegaciones. Mi gratitud y reconocimiento a esa gran labor que llevaron a cabo, durante todo el tiempo que estuvieron al frente de sus cargos. Entrarán sus relevos, que sé que también llevarán a cabo, con la más alta responsabilidad de trabajo que sus Delegados les han encomendado a todos Ustedes. Enhorabuena. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Gracias a todos, buenos días. Felicitarlos de igual manera a todos los participantes, y decirles que esta Administración y este Ayuntamiento tiene mucho por hacer para recuperar la confianza en los Ciudadanos de estas Comunidades. Y que sepan Ustedes que tienen todo el apoyo de nosotros. Pero que además como Ayuntamiento, vamos a hacer lo posible como Servidores Públicos, para ayudarles a que Ustedes recuperen la confianza de todos los Ciudadanos de esas Comunidades que Ustedes, a partir hoy van a llevar a cabo un proyecto. Creo que todos, tanto nosotros como Ustedes, vamos a hacer equipo, porque al recuperar esa confianza, más y más personas van a salir a votar en las próximas elecciones. Fue muy buena la elección. Pero, por ejemplo, de 900 novecientos en El Fresno, salieron alrededor de 300 trescientos, van

avanzando, pero nos falta todavía mucho más, para hacer que esto funcione para todos. También en MC, tienen aliados, para que se acerquen y todos somos Servidores Públicos. Muchas gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, buenos días a todas, a todos. Bienvenidos a los nuevos Delegados que en un momento tomarán protesta, al Agente, de la Agencia de Los Depósitos. Redondear la idea de la Maestra Olga; por supuesto que cualquier parte de la Ciudad, tendiendo como un todo, el Municipio de Zapotlán el Grande, siempre habrá necesidades. Hay que ir a las Colonias y ver, quizás rezagos que tienen años, pero yo creo que, en las Delegaciones y en las Agencias, tenemos un rezago, histórico. Y lo digo en un ejercicio, hasta de autocrítica, cuando hemos participado en algunas Administraciones, siempre se dice que la prioridad se da en las Delegaciones y regresa uno a los tres años, y prácticamente a reserva de algunas pocas mejoras, la situación sigue siendo muy parecida. Ojalá que, en esta Administración, a pesar de que poblacionalmente las Delegaciones son un porcentaje pequeño de la totalidad de la población del Municipio, podamos voltear hacia allá. Por lo pronto, por la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, tengan la seguridad de que cualquier Proyecto, cualquier Iniciativa, cualquier Política Pública, que vaya encaminada a mejorar las condiciones de la vida de la gente de El Fresnito, de Atequizayán, de Los Depósitos, y por qué no, también de Apaztepetl, que, aunque no tiene todavía esta personalidad jurídica, contarán con el voto a favor de nosotros. Y que por supuesto, gestionaremos también lo que esté en nuestro alcance, para que esto que estamos proponiendo, pudiera ser una realidad en corto plazo. Que son muchísimas cosas, ¡sí!

pero si vamos resolviendo cada tres años, alguna de las problemáticas, estaremos en línea de muy pronto poder regresar esa calidad de vida que deberían de tener por igual, todos los habitantes de este Municipio, sean de Delegaciones o sean de la Cabecera Municipal. Felicidades a quienes hoy toman protesta. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** ¿Algún otro comentario? Si no hubiera mayores comentarios, entonces, sometería a votación el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, que hace del conocimiento al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el resultado de las votaciones de los Delegados de Atequizayán, El Fresnito y la Agencia Municipal de los Depósitos, en los términos que fueron presentados y expuestos por la Ciudadana Síndica Municipal, con la única adición de que, en el cuarto punto, los nombramientos correspondientes serán con efectos a partir del día 1º primero de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Por lo que les pido a los CC. Juan José Durán Bernardino. Dalila Chávez Núñez y Martín Maldonado Navarro, pasen al frente para que se les tome la Protesta de Ley. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** *“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Delegados y Agente Municipal de las Delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y la Agencia Municipal de Los Depósitos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mirando en todo momento por el bien y la*

prosperidad del Municipio”.... CC. Juan José Durán Bernardino. Dalila Chávez Núñez y Martín Maldonado Navarro: “Sí, protesto” ... C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: “Si así lo hicieren, que la Ciudadanía de Zapotlán se los reconozca, y si no lo hicieren, que se los demanden”. Enhorabuena y muchísimas felicidades por esta nueva responsabilidad que están a punto de comenzar. Gracias. -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Manual de Procedimiento Administrativo, para el trámite y comprobación de recursos, otorgados para pasajes y viáticos por comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este órgano colegiado, la

siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS PARA PASAJES Y VIATICOS POR COMISIONES O ACTIVIDADES OFICIALES FUERA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para

celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **IV.-** Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. **V.-** Que el artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios refiere: **Artículo 46.** 1. Los entes públicos podrán llevar a cabo compras haciendo uso de sus respectivos fondos revolventes, observando para ello los montos que para tal efecto se establezcan en sus respectivos presupuestos de egresos, y demás normatividad aplicable. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta la reingeniería administrativa regulación del manejo de Fondos Fijos Revolventes. **VI.-** Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que

establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto de la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS PARA PASAJES Y VIATICOS POR COMISIONES O ACTIVIDADES OFICIALES FUERA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, que expide la Hacienda Pública Municipal. ATENTAMENTE “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de noviembre del 2024. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta Municipal. **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. ¿Algún comentario? Bien, si no hubiera comentarios, someto a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Manual de Procedimiento Administrativo, para el trámite y comprobación de recursos, otorgados para pasajes y viáticos por comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 dos

mil veinticinco, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **(Lo lee la C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres.)** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, *en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente:* **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** *bajo la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*

en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

III.- *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.*

IV.- *Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha*

22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo 12 fracción I y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- Ahora bien, en cumplimiento a la fracción I del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: I.- **Programa de Austeridad y Ahorro**; II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y III.- Tabulador de Viáticos. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto

de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente para su aplicación en el año 2025 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto del **PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que expiden en conjunto la Hacienda Municipal y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. ATENTAMENTE “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de noviembre del 2024. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta Municipal. **FIRMA”** (Se da un receso de 5 cinco minutos y posterior se continua con el desahogo de la Sesión.) **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Se somete a votación el punto No. 6° sexto, que es la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Programa de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quién esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por**

unanimidad de los presentes. -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **(Lo lee la C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres.) H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*

en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

IV.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha

22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. V.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal, artículo 12 fracción II y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco VI.- Ahora bien, en cumplimiento a la fracción II del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas: I.- Programa de Austeridad y Ahorro; II.- **Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales**; y III.- Tabulador de Viáticos. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria. En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto

de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales que corresponde su aplicación al año 2025 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** Se turna la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, estudie, analice, y dictamine respecto del **PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que expiden en conjunto la Hacienda Municipal y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. ATENTAMENTE “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de noviembre del 2024. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta Municipal. **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Tienen algún comentario o alguna observación.... Si no hay ningún comentario, entonces pasaremos a la votación, Señores Regidores, quiénes estén por la afirmativa de aprobar esta Iniciativa en los términos presentados, sírvanse levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de que me apoye la Secretaria del Ayuntamiento con la lectura del punto; en estos momentos les voy hacer entrega en físico de la versión final de la propuesta del Proyecto del Presupuesto de Egresos, ya que, por un error involuntario, entregamos a la Secretaría de Ayuntamiento la versión cero, y todavía hubo algunos cambios, no en la distribución financiera, sino en la parte de la exposición de motivos. Entonces, en este momento me voy a permitir a través de mi compañera Gabriela, entregarles la versión final sobre la cual se estará trabajando en las Comisiones de Hacienda, por supuesto a las cuales, aunque no formemos parte los demás, están cordialmente invitados a participar en una decisión tan importante para el Municipio, es cuanto, Señora Secretaria y le pido me apoye con la lectura de la Iniciativa. **(Io lee la C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE. Quien motiva y suscribe MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno para su aprobación, la INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, conforme a la siguiente fundamentación jurídica: *Artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. *Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. *El artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco último párrafo, refiere que, para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos. *Artículos del 206 al 221, Título Segundo. Del Presupuesto de Egresos. de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. *Artículo 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Esta presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2025, establece lineamientos, control de la presupuestación del gasto público municipal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente conforme a los requerimientos legales y los programas que de él se deriven, de conformidad a la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 15, último párrafo, establece que la formulación de presupuestos y el control de los gastos municipales deben regirse por lo dispuesto en la Ley

Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco. En este contexto, la primera ley menciona en sus artículos 37 y 217 que es responsabilidad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos. Para el análisis, supervisión y atención de los diferentes asuntos que les competen, los Ayuntamientos deberán operar a través de comisiones. Por su parte, la segunda ley, en su artículo 8, indica que los presupuestos de los programas operativos deberán contemplar, entre otros aspectos, los principios de fiscalización y la orientación estratégica de los recursos. Para determinar de manera proporcional y mediante una planificación la orientación estratégica de los recursos públicos, se establecerán las partidas del Estado para cada ejercicio fiscal a través de los presupuestos de egresos. Este enfoque está en línea con lo señalado en el numeral 202 de la mencionada Ley de Hacienda Municipal, que indica que el presupuesto de egresos debe elaborarse con base en programas que definan objetivos y metas sustentados en indicadores de desempeño, así como en unidades responsables de su ejecución, desglosados en capítulos, conceptos y partidas presupuestarias. Los indicadores de desempeño serán un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de los logros esperados en un año, expresados en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto debe llevarse a cabo anualmente, fundamentada en costos. II.- El Presupuesto de Egresos representa, sin lugar a dudas, la herramienta más crucial para abordar las

necesidades de la población, así como para llevar a cabo programas, proyectos y políticas públicas que fortalezcan la estabilidad del municipio. Su efectividad está estrechamente relacionada con la asignación de recursos a las distintas áreas operativas. En este sentido, el presupuesto de egresos actúa como un marco que define el flujo monetario dentro del municipio; es decir, establece las partidas que la administración municipal podrá utilizar para atender las exigencias sociales. Dado que este presupuesto se nutre, entre otros elementos, de los impuestos que aportan los habitantes de Zapotlán, es fundamental que su formulación se enfoque en beneficiar a la comunidad. Esto implica respetar principios esenciales como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y precisión, entre otros. La consecución de estos principios requiere la realización de exhaustivos estudios, cálculos, debates y procesos complejos. **III.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos reafirma nuestro compromiso de cambio y transformación para Ciudad Guzmán. A través de una gestión fiscal responsable y transparente, se destinarán recursos a proyectos estratégicos que generarán beneficios tangibles para la población. Priorizaremos la inversión en infraestructura y equipamiento, impulsando la reactivación económica mediante el gasto público y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. A pesar de un entorno económico global desafiante, mantendremos una política de austeridad y eficiencia, garantizando que cada peso invertido genere el mayor impacto posible." IV.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, propone destinar \$ 642,416,630.98 (Seiscientos cuarenta dos**

millones, cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 98/100 M. N.) al Gasto Neto Total, lo que significa un incremento del **6%** en términos nominales respecto del monto aprobado en el año 2024. (Sin descontar las proyecciones de inflación de los criterios de Política Económica). **Capítulo 1000** El Gasto para la nómina y demás derechos laborales, representa un 51.63% del gasto total, ya que se prevé un monto máximo de \$ 331,663,349.84 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M. N.), es decir, un aumento del 7.62%% en comparación de lo presupuestado para el 2024, que tiene como resultados generar un mejor orden administrativo con beneficios directos a los trabajadores, se garantiza las siguientes prestaciones: Por mandato de Ley; a) El esquema de salud por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, en los casos específicos la modalidad 42. b) El otorgar la prestación de IPEJAL al 100% de los trabajadores, resolviendo el problema de jubilación de los trabajadores. c) Se contempla por concepto de prima vacacional anual del 25%, se deberá cubrir en forma proporcional al personal que tenga menos de un año de antigüedad. d) A Todos los trabajadores un aguinaldo de 50 días de sueldo. Por disposición del ejecutivo. a) Para todo el personal, la ayuda para despensa consiste en el otorgamiento del 1% del sueldo base tabular de personal confianza y el 2% del sueldo base tabular para personal de base. b) Se cubre el incentivo de productividad equivalente a 15 días de sueldo base tabular a todos los servidores públicos, excepto trabajadores de elección popular. c) Se otorgará una vez al año, como previsión social, la compra para la ayuda de lentes hasta por

un importe de \$1,500.00 al trabajador que lo solicite d) Se otorgará como previsión social ayuda para vivienda por un importe de \$300.00, que el trabajador deberá utilizar para mejoramiento de vivienda, pago de predial o servicios de energía eléctrica. e) Se otorgará a los trabajadores de base, confianza y elección popular la prestación social del 5% para un fondo de ahorro. Además, todos los trabajadores del ayuntamiento, incluyendo los de elección popular tiene un Incremento salarial mínimo del 3% para el 2025. **Capítulo Inversión** Mantenemos la política de priorizar la inversión con recursos propios, mismo que será del orden de los \$43,491,110.09 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y un mil ciento diez pesos 09/100 M. N.), que incluye una partida destinada al Presupuesto Participativo por importe de \$11,204,045.06 (Once millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos 06/100 M. N.), que tiene un aumento del 3.69%—en comparación del 2024 y nuevamente será con recursos municipales, cuidando que se respete la voluntad ciudadana expresada en los mecanismos de consulta a realizarse durante los meses de enero y febrero. "El presente proyecto presupuestal mantiene los recursos destinados a la conservación de la infraestructura vial. Con ello, se proyecta continuar con las labores de rehabilitación de las carpetas asfálticas, contribuyendo a la solución estructural de las problemáticas viales existentes." **Capítulo de Deuda Pública** En materia de Deuda Pública, y debido a que las deudas contraídas por administraciones pasadas, tienen como referencia para el cálculo de interés la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, por ello este año se propone la cantidad \$ 25,332,969.69 (Veinticinco millones trescientos

treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 69/100 M. N.), siendo esto una disminución del 4% en comparación del 2024. El proyecto de Presupuesto de Egresos del 2025 tiene las siguientes premisas a seguir; 1. La austeridad y control en el gasto público. 2. El aumento de presupuesto a las áreas que brindan servicios públicos para el mejoramiento de la ciudad. 3. El control y pago de deudas contraídas en administraciones pasadas. 4. La presentación de modificación del Tabulador de Sueldos y Puestos para el Gobierno Municipal del Zapotlán el Grande, que tiene como finalidad ordenar las Remuneraciones del Personal y pretende servir de base para los trabajos en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. 5. Un Programa Anual de Austeridad y Ahorro previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción I. 6. Un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción II. Estamos comprometidos con la construcción de una administración pública libre de corrupción. Para lograrlo, hemos implementado un plan integral que incluye el fortalecimiento del Órgano Interno de Control, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar cualquier acto ilícito. A través de estas acciones, estamos dando pasos firmes para recuperar la confianza de la ciudadanía. Somos responsables, hemos implementando políticas de respeto a los derechos de los trabajadores, efectuando los finiquitos e indemnizaciones conforme a la ley de la materia, pero, además de ello implementamos el Programa de Retiro Voluntario 2024 y que para este 2025 está garantizada su continuidad respetando así

los lineamientos expresados en el mismo. "Estamos trabajando para hacer realidad un pacto social que garantice el bienestar de todos los ciudadanos. A través de nuestras acciones, buscamos reducir las desigualdades y construir un municipio donde nadie se quede atrás." Este Presupuesto de Egresos garantiza los siguientes Programas Sociales: *Programa de Uniformes Escolares que pretendemos continuar ejerciéndolo bajo la mecánica de entrega de vales. *Escuela para todos. *Unidad de atención Primaria a la Salud. *Programa de Hemodiálisis a través del DIF Municipal. *TZAPUTLATENA Mujeres de Trabajo. *José Clemente Orozco personas grandiosas. *Mujer proactiva. *Beca a estudiantes. *Programa de Medidores. *Subsidios y Apoyos (Ayudas sociales). V.- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, lo que propongo para su análisis los puntos siguientes: **DECRETO MUNICIPAL: Primero.** Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto número: Infolej 4791/LXIII para el ejercicio fiscal 2025, para el Municipio de Zapotlán El Grande, por la cantidad de \$642,416,630.98 (Seiscientos cuarenta dos millones, cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 98/100 M. N.) **Segundo.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$642,416,630.98 (Seiscientos

cuarenta dos millones, cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 98/100 m.n.) y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar. **Tercero.** En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios: - - - - -

Procedimiento	Monto	Requiere concurrencia del Comité
Licitación	Desde o (cero) hasta 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Si

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley. Se establece como monto máximo para Fondo Revolvente, la cantidad de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de

*Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Cuarto.** Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente. **Quinto.** Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción II, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales correspondiente. **Sexto.** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, contenida en el Punto número IX del presente Proyecto de Presupuesto. **Séptimo.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación*

*General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para hacer de conocimiento a los trabajadores y continuar la implementación del Programa de Retiro Voluntario 2024-2025 para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, previamente aprobado. **Octavo.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa de Retiro Voluntario 2024-2025 y; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. Las Reglas de Operación Programa de Retiro Voluntario 2024-2025, emitidos en el año 2024 tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025. **Noveno.-** Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Hacienda Municipal apegándose a las reglas de operación que para el Ejercicio Fiscal 2025 se autoricen, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios. **Décimo.-** Se faculta a la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios. **Décimo Primero.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del*

*Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Hacienda Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias presupuestales necesarias para: *Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo. *Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se presenten en las dependencias del gobierno municipal. *Capítulo 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación que al efecto se publiquen. *Capítulo 5000 Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente. *Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes, una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025, así como el resto de las partidas presupuestales que sean necesarias. *Capítulo 7000 Inversiones Financieras: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente. *Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y/o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia. **Décimo Segundo.**- Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2025, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo*

siempre con las reglas de operación. **Décimo Tercero.-** Se faculta a la Hacienda Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal. **Décimo Cuarto.-** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas: • Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública. • La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales. • La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades. • La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar. • La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros. **Décimo Quinto.** Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios. **Décimo Sexto.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue: -----

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

HACIENDA MUNICIPAL		
2025		
Tabulador de Viáticos y Pasajes para comisiones oficiales		
CATEGORIA	CONCEPTO	IMPORTE
Regidores, Presidente, Directores Generales, Directores , Jefes y Resto de categorías	Desayuno	\$ 289.00
	Comida	\$ 394.00
	Cena	\$ 289.00
	Hospedaje	De acuerdo a reservación
	Casetas	*\$ 385.00
	Gasolina	**\$ 700.00 a \$ 1000.00
	Estacionamientos	\$ 61.00
	Pasajes (camiones)	De acuerdo a la tarifa de autobús
	Taxis (importe máximo por día)	\$ 287.00

* Si viaja al aeropuerto caseta para el macro libramiento \$117.00 adicionales. ** Según tipo de vehículo Patrimonio autoriza importe. Tarifa ordinaria a Guadalajara, Jalisco. Se faculta a la ciudadana Presidenta Municipal de Zapotlán El Grande, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos. **Décimo Séptimo.-** Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal. **Artículos Transitorios Primero.** Publíquese este Presupuesto de Egresos del

*Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. **Segundo.** Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1° de enero de 2025, previa publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. **Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción. **Cuarto.** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública de conformidad a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Quinto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría y a la Coordinación General de Innovación gubernamental, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes. **VI.** Este presupuesto refleja nuestro compromiso con una gestión financiera responsable y transparente. Al optimizar nuestros recursos, buscamos mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y construir un futuro más próspero para nuestro municipio. **VII.** "Conforme a lo establecido en la ley, presento*

a este pleno el proyecto de presupuesto para el año 2025. Solicito que se envíe a la Comisión de Hacienda para su análisis, estudio, y en su caso dictaminación para su posterior discusión y aprobación en el pleno del ayuntamiento a más tardar el 30 de diciembre. Con este presupuesto, seguiremos trabajando para construir un municipio más justo y equitativo."

PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: Se me tenga entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO: Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal la presente iniciativa a efecto de que proceda a su estudio, análisis, aprobación y dictaminación y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para su discusión y aprobación.

TERCERO: Se agreguen los puntos: noveno al décimo séptimo, del Decreto Municipal, que será publicado en la Gaceta correspondiente. ATENTAMENTE "2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez" 2024 Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de noviembre de 2024. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Presidenta Municipal. FIRMA -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Y, solicita se agregue un tercer punto, en relación a que, se agreguen los puntos: noveno al décimo séptimo, del Decreto Municipal, que será publicado en la Gaceta correspondiente por orden de la suscrita Presidenta Municipal, en el uso de mis facultades y atribuciones, solicitando además sean transcritos por parte de la referida Secretaría General, la

transcripción de los mismos, para que obren en Actas como corresponde. Dicha Iniciativa se encuentra agregada al libro que contiene el Proyecto de demerito. Esto en razón de lo que fue expuesto por la Ciudadana Presidenta Municipal. Una vez leída la Iniciativa, pregunto Señores Regidores, si tienen alguna duda o comentario.... ¿Ningún comentario? Bien, si no hay comentarios, entonces procedo a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en los términos expuestos, con el agregado del punto de acuerdo tercero. Si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la traslación del Impuesto Sobre la Renta, derivado de las retenciones vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***(Lo lee la C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres.) HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** Quien motiva y suscribe ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS,*** en mi carácter de Presidenta Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco; 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos

para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.** Con fecha 14 catorce de noviembre del año 2024, se recibió en la Oficina de Presidencia, el oficio número 348 suscrito por el C. Ing. Alberto Guerra Sotomayor y L.A.E. Norma Cecilia Ruíz Cárdenas, en su carácter de Presidente y Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) respectivamente, en que en esencia solicitan la devolución de la participación que se determine por concepto de la recaudación obtenida por este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la recaudación correspondiente del primero de octubre del 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027, periodo de la presente administración municipal, del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en ese Organismo de “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**” . **IV.** En ese tenor, mediante oficio número HPM-118/2024, suscrito por la LIC. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal a la fecha para la devolución del ISR por la cantidad de **\$824,569 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**, con la cual se puede solventar la devolución correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2024; en el mismo sentido informa que en el

proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, se estimó la cantidad de **\$2,321,809.08 (Dos millones trescientos veintiún mil ochocientos nueve pesos 08/100 M. N.)**. V. Dicha petición es legalmente procedente, derivado a que los recursos económicos obtenidos vía participaciones federales por concepto de impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios efectivamente enterados, se aplican de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal las que participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismo autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Lo anterior, y al estar el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del Impuesto Sobre la Renta que entera a la Federación, así como el enterado por sus organismos autónomos, como es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Agregando al efecto, las constancias documentales en que se hace constata lo anteriormente manifestado, y que se agregan a la presente iniciativa, para conocimiento de los integrantes de este Pleno.

VI. En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que el

*Pleno del Ayuntamiento autorice se entregue dicho recurso al Sistema Integral de la Familia tantas veces referido, por la misma cantidad que se ingrese por concepto del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente del 01 de octubre de 2024 al 31 de septiembre de 2027, periodo de la presente administración constitucional. En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:***

PRIMERO.- *Se aprueba la autorización para la traslación por concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido por este Municipio vía Participaciones Federales, al mismo, correspondiente del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027, relativo al periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal; por las cantidades de \$824,569.00 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y \$2,321,809.08 (Dos millones trescientos veintiún mil ochocientos nueve pesos 08/100 M. N.), cantidad proyectada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, y las que se sigan generando en los ejercicios fiscales 2026 y 2027.*

SEGUNDO.- *Se autoriza y faculta a la **C.P. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS**, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, para que en uso de sus atribuciones y facultades realice el reintegro y traslado de las cantidades*

recibidas por este Municipio, en concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema Integral para la Familia (DIF) mismos que ingresarán al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vía Participaciones Federales y que le corresponden a dicha dependencia. **ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de noviembre de 2024. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal. FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: En relación a este punto ¿hay algún comentario? ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Bien, si no hay comentarios, entonces someteré a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la traslación del Impuesto Sobre la Renta, derivado de las retenciones vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos en la Iniciativa demerito, si están por la Iniciativa, sírvanse levantar su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la Celebración de Convenios de Colaboración con la Universidad de Guadalajara (CUSUR), para Prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Convenios Generales de Colaboración y de las Diversas Áreas Profesionales. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUSUR), PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN Y DE LAS DIVERSAS ÁREAS PROFESIONALES**, bajo el siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad

jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado. III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10,115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos. IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior. V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. VI.- Por lo que con fundamento a los numerales y

ordenamientos citados en los expositivos anteriores, La UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUSUR), que tiene como objetivo principal la Impartición de educación a nivel superior (Licenciatura, Maestría y Doctorado), Impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura, que contribuya con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional. **VII.-** Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en dicha institución, existen alumnos que se encuentran cursando algunas de las Licenciaturas, Maestrías o doctorados, que tienen su domicilio en este Municipio, por lo que el centro de estudio por medio de diversas solicitudes tanto a este Ayuntamiento, como a la Presidenta Municipal, la firma de convenios de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente al recibir alumnos de ésta, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil. **ANTECEDENTE: ÚNICO.-** Que con fecha 25 de octubre del año 2024, se recibió correo electrónico al correo oficial de Presidencia Municipal presidencia@ciudadguzman.gob.mx , corriendo copia al correo personal de la suscrita Regidora Marisol Mendoza Pinto

atpmarisolmp@gmail.com , procedente del Centro Universitario del Sur, a través de Jefa de la Unidad de Vinculación del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, con el fin de manifestar que el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, tiene el interés de firmar diversos convenios con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, entre ellos los de: *Prácticas Profesionales *Servicio social *General de colaboración. Por lo cual se hace llegar la propuesta de los mencionados convenios, con el fin de poner a consideración del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la aprobación de los mismos, es por lo que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno. Razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenios de Colaboración con: "LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUSUR)", para que alumnos de dicha institución realicen el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población. **SEGUNDO.** Se faculta a las C.C. Presidenta Municipal, la Sindica y a la Secretaria, General de este Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.** - Instrúyase y notifíquese a la titular de

la Dirección Jurídica Municipal, para que realice la revisión de los convenios de colaboración materia de la misma, los cuales se adjuntan al presente, lo anterior de conformidad con el artículo 75 fracción del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de cumplimentar los acuerdos de esta iniciativa. **CUARTO.** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ¿Algún comentario? Si no existiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la Celebración de Convenios de Colaboración con la Universidad de Guadalajara (CUSUR), para Prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Convenios Generales de Colaboración y de las Diversas Áreas Profesionales, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que propone el

calendario Noviembre del año 2024 a Diciembre del año 2025 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se Conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el Ámbito Artístico y Cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE EL CALENDARIO NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 A DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LA VIDA Y APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN**

LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS”, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 2°, insta a promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley. De forma similar, exhorta a generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad para fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses. **III.-** Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo **NOVIEMBRE**

DEL AÑO 2024 A DICIEMBRE DEL AÑO 2025 se propone el siguiente cronograma, donde se asignan a los regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento las fechas para el pronunciamiento de discurso oficial alusivo en las Ceremonias Cívicas, en homenajes dentro de los cuales se recuerdan y conmemora la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. De esta forma, a continuación, se pone a consideración del Pleno el CALENDARIO NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 A DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LAS APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS. SESIONES DENTRO DE LAS CUALES LOS EDILES QUE INTEGRAN EL PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO PARTICIPARÁN DE FORMA ACTIVA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE UNA DISERTACIÓN OFICIAL Y ALUSIVA A LA CEREMONIA EN CUESTIÓN. -----

AÑO 2024			
NOVIEMBRE A DICIEMBRE			
0 1	<p>20 de noviembre</p> <p>114° Aniversario de la Revolución Mexicana</p> <p>8:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez"</p> <p>Jardín 5 de Mayo.</p>	<p>Jefatura de Educación Municipal</p>	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>

0 2	<p align="center">23 de noviembre</p> <p>141° Aniversario del natalicio del muralista José Clemente Ángel Orozco Flores (1883 – 1949)</p> <p>9:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES</p> <p>Regidora.</p>
0 3	<p align="center">12 de diciembre</p> <p>117° Aniversario de su Natalicio Edmundo Taboada Ramírez (1906-1983)</p> <p>9:00 hrs. "Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p> <p>Regidor</p>
0 4	<p align="center">20 de diciembre</p> <p>28° Aniversario de la aprobación del cambio de nombre del municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, por el de Zapotlán el Grande.</p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Sesión Solemne de Ayuntamiento</p>	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>

AÑO 2025			
ENERO A DICIEMBRE			
1	<p align="center">28 de enero</p> <p>201° Aniversario en el que se le asignó el título Ciudad. (1824).</p> <p>Celebración 27 de enero, Sala de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaria General</p> <p>Sesión Solemne de Ayuntamiento</p>	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>
2	<p align="center">31 de enero</p> <p>201° Aniversario de la Aprobación del Acta</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL</p> <p>Regidor</p>

	<p>Constitutiva de la Federación Mexicana. (1824) 9:00hrs.</p> <p>“Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo</p>		
3	<p>2 de febrero</p> <p>251° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo. (1774-1818) 9:00hrs</p> <p>Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ</p> <p>Regidora</p>
4	<p>5 de Febrero</p> <p>168° y 108° Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. 9:00hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>
5	<p>15 de febrero</p> <p>99° Aniversario del Natalicio del Compositor Rubén Fuentes Gassón. (1926) 9:00 hrs</p> <p>Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MARISOL MENDOZA PINTO</p> <p>Regidora</p>
6	<p>24 de febrero</p> <p>90° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 08:00 hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>
7	<p>24 de febrero</p> <p>90° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 10:00 hrs Plaza Cívica de la Delegación de Atequizayán</p>	Jefatura de Educación Municipal y Delegación Atequizayán	<p>BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS</p> <p>Regidora</p>

8	<p>24 de febrero</p> <p>90° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 11:00 hrs Plaza Cívica de la Delegación del Fresnito</p>	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresnito	<p>DUNIA CATALINA CRUZ MORENO</p> <p>Regidora</p>
9	<p>9 de marzo</p> <p>134° Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez. (1891) 9:00 hrs. Plazoleta Guillermo Jiménez</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS</p> <p>Regidor</p>
10	<p>18 de marzo</p> <p>87° Aniversario de la Expropiación Petrolera. (1938) 9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p> <p>Regidor</p>
11	<p>21 de marzo</p> <p>219° Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Pablo Juárez García (1806-1872) 9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>
12	<p>19 de abril</p> <p>169° Aniversario en el que se asignó el nombre de Ciudad Guzmán (1856) Sala de Ayuntamiento</p>	Secretaría General sesión solemne de Ayuntamiento	<p>CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ</p> <p>Sindico</p>
13	<p>20 de abril</p> <p>167° Aniversario del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz (1858- 19 de julio de 1930) 9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MIGUEL MARENTES</p> <p>Regidor</p>

14	<p align="center">22 de abril</p> <p align="center">32° Aniversario del Día Estatal de Protección Civil</p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	<p align="center">Secretaría General</p> <p align="center">Unidad Municipal de Protección Civil</p>	<p align="center">YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE</p> <p align="center">Regidora</p>
15	<p align="center">01 de mayo</p> <p align="center">139° Aniversario de la conmemoración del Día del Trabajo.</p> <p>9:00 hrs "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo</p>	<p align="center">Jefatura de Educación Municipal</p>	<p align="center">MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p align="center">Presidenta</p>
16	<p align="center">5 de mayo</p> <p align="center">163° Aniversario de la Batalla de Puebla. (1862)</p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	<p align="center">Jefatura de Educación Municipal</p>	<p align="center">JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS</p> <p align="center">Regidor</p>
17	<p align="center">8 de mayo</p> <p align="center">272° Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811)</p> <p>9:00 hrs. Jardín Miguel Hidalgo</p>	<p align="center">Jefatura de Educación Municipal</p>	<p align="center">MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES</p> <p align="center">Regidora</p>
18	<p align="center">12 de mayo</p> <p align="center">86° Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías (1936)</p> <p align="center">9:00 hrs.</p> <p align="center">Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</p>	<p align="center">Jefatura de Desarrollo Cultural</p>	<p align="center">DUNIA CATALINA CRUZ MORENO</p> <p align="center">Regidora</p>
19	<p align="center">20 de mayo</p> <p align="center">205° Aniversario del natalicio del filántropo Francisco Arias y Cárdenas (1820 – 14 de agosto de 1913)</p> <p align="center">9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</p>	<p align="center">Jefatura de Desarrollo Cultural</p>	<p align="center">YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE</p> <p align="center">Regidora</p>

20	<p>15 de junio</p> <p>92° Aniversario del Natalicio de la Escritora María del Carmen Virginia Arreola Zúñiga (15 de junio 1933-)</p> <p>9:00 hrs. Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS</p> <p>Regidora</p>
21	<p>16 de junio</p> <p>202° Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco (1823)</p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA</p> <p>Regidor</p>
22	<p>22 de junio</p> <p>149° Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz (1876- 3 de febrero de 1945)</p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ</p> <p>Sindica</p>
23	<p>24 de junio</p> <p>102° Aniversario del Natalicio del maestro cantero José Hernández Hernández (1923- 15 de agosto 2004)</p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES</p> <p>Regidora</p>
24	<p>25 de junio</p> <p>80° Aniversario del Natalicio del Dramaturgo y comunicador Guillermo Lares Lazarit (1945-2020)</p> <p>9:00 hrs Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL</p> <p>Regidor</p>
25	<p>29 de junio</p> <p>212° Aniversario de la creación del primer Ayuntamiento Constitucional (1813)</p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Sesión Solemne de Ayuntamiento</p>	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>

26	<p>8 de julio</p> <p>108° Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (1917)</p> <p>09:00 hrs. Patio del Palacio Municipal</p>	Jefatura de Educación Municipal	MIGUEL MARENTES Regidor
27	<p>8 de julio</p> <p>135° Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros (1890 – 10 de agosto de 1967)</p> <p>10:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	MARÍA OLGA GARCÍA AYALA Regidora
28	<p>9 de julio</p> <p>115° Aniversario del natalicio del investigador Antonio González Ochoa (1910 – 5 de abril de 1984)</p> <p>9:00hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA Regidor
29	<p>6 de agosto</p> <p>99° Aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán (1926 – 18 de junio de 1984)</p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor
30	<p>8 de agosto</p> <p>146° Aniversario del natalicio del General Emiliano Zapata Salazar (1879 – 1919)</p> <p>9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor
31	<p>15 de agosto</p> <p>492° Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad (1533)</p> <p>Sala de Ayuntamiento</p>	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta

32	<p align="center">29 de agosto</p> <p>109° Aniversario del natalicio de la compositora María Consuelo Velázquez del Valle (1916 – 22 de enero de 2005)</p> <p>9:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS</p> <p>Regidora</p>
33	<p align="center">3 de septiembre</p> <p>155° Aniversario del natalicio del científico José María Arreola Mendoza (1870 – 28 de noviembre de 1961)</p> <p>9:00hrs Plazoleta José María Arreola Mendoza</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MARÍA OLGA GARCÍA AYALA</p> <p>Regidora</p>
34	<p align="center">3 de septiembre</p> <p>178° Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán (1847 – 1 de abril de 1985)</p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefe de Desarrollo Cultural	<p>AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ</p> <p>Regidora</p>
35	<p align="center">13 de septiembre</p> <p>178° Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroe de Chapultepec (1847)</p> <p>9:00 hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>MARISOL MENDOZA PINTO</p> <p>Regidora</p>
36	<p align="center">14 de septiembre</p> <p>Día de la Charrería Jalisciense</p> <p>Evento Cívico – deportivo a las 09:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de deportes	<p>MIGUEL MARENTES</p> <p>Regidor</p>
37	<p align="center">15 de septiembre</p> <p>215° Aniversario del Grito de Independencia</p>	Secretaría General	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p>

	Palacio Municipal 22:00 hrs. (Lectura del Acta de Independencia Nacional)	Ceremonia Solemne	Presidenta
38	15 de septiembre 215° Aniversario del Grito de Independencia El Fresno 19:00 hrs.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación Del Fresno	CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Sindico
39	15 de septiembre 215° Aniversario del Grito de Independencia Atequizayán 20:00 hrs.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Atequizayán	MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES Regidora
40	15 de septiembre 215° Aniversario del Grito de Independencia Los Depósitos 18:00 hrs.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación de Los Depósitos	ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor
41	16 de septiembre 215° Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México 9:00 hrs. Jardín Miguel Hidalgo	Jefatura de Educación Municipal	MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta
42	19 de septiembre 40° Aniversario luctuoso del movimiento telúrico (1985) 9:00 hrs. Monumento a la Solidaridad	Secretaría General Unidad Municipal de Protección Civil	MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta
43	21 de septiembre 107° Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga (1918 – 3 de diciembre de 2001) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Desarrollo Cultural	MARISOL MENDOZA PINTO Regidora

44	<p>25 de septiembre</p> <p>124° Aniversario del natalicio del violinista Aurelio Fuentes Trujillo (1901 – 1987)</p> <p>9:00 hrs. Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>HIGINIO DEL TORO PÉREZ</p> <p>Regidor</p>
45	<p>03 de octubre</p> <p>236° Aniversario del natalicio del General Gordiano Guzmán Cano (1789)</p> <p>9:00 hrs Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ</p> <p>Sindica</p>
46	<p>12 de octubre</p> <p>533° Aniversario del Descubrimiento de América (1492)</p> <p>9:00 hrs Jardín Municipal 5 de Mayo</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>MIGUEL MARENTES</p> <p>Regidor</p>
47	<p>13 de octubre</p> <p>95° Aniversario del Dr. Eduardo Camacho Contreras (1930-)</p> <p>9:00 hrs Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>HIGINIO DEL TORO PÉREZ</p> <p>Regidor</p>
48	<p>29 de octubre</p> <p>108° Aniversario del natalicio de la Poetisa María Cristina Pérez Vizcaíno (1916-1987)</p> <p>9:00 hrs. Casa de la Cultura.</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MARÍA OLGA GARCÍA AYALA</p> <p>Regidora</p>
49	<p>20 de noviembre</p> <p>115° Aniversario de la Revolución Mexicana</p> <p>8:00 hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez”</p> <p>Jardín 5 de Mayo.</p>	Jefatura de Educación Municipal	<p>MAGALI CASILLAS CONTRERAS</p> <p>Presidenta</p>
50	<p>23 de noviembre</p> <p>142° Aniversario del natalicio del muralista José Clemente</p>	Jefatura de Desarrollo Cultural	<p>MARISOL MENDOZA PINTO</p>

	Ángel Orozco Flores (1883 – 1949) 9:00 hrs. Jardín Municipal 5 de Mayo		Regidora
51	12 de diciembre 118° Aniversario de su Natalicio Edmundo Taboada Ramírez (1906-1983) 9:00 hrs. “Frente a su monumento, símbolo o espacio que lleve su propio nombre.	Jefatura de Desarrollo Cultural	OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor
52	20 de diciembre 29° Aniversario de la aprobación del cambio de nombre del municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, por el de Zapotlán el Grande. Sala de Ayuntamiento	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta

*IV. Conforme a lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de: **ACUERDOS:***

***PRIMERO:** Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemore la vida y las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro país, estado y municipio. **SEGUNDO:** La conmemoración de las fechas citadas en el calendario, quedaran a cargo de las áreas indicadas, comprometiéndose cada uno de los Funcionarios Públicos a respetar el horario y lugar establecido. **TERCERO:** Se instruya y notifique a los encargados*

de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, apoyándose con la participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como, a Instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. **CUARTO:** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal para que en tiempo y forma dé difusión a los citados eventos propuestos y acordados en la presente sesión. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Algún comentario? Si no existiera ningún comentario, someto a su consideración la Iniciativa de acuerdo que propone el calendario Noviembre del año 2024 a Diciembre del año 2025 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se Conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el Ámbito Artístico y Cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de

nuestro Estado y País, en los términos en que se encuentran expuestos y asentados en la Iniciativa. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones el Análisis del Proyecto de la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***Punto Retirado.*** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, para la Abrogación del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de un nuevo Reglamento para la Regularización en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***(Lo lee la C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres.) INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE EL TURNO A LA COMISIÓN, PARA LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** Quien

motiva y suscribe el presente **C. Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de Presidenta Municipal e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77, 80 fracción V, y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29, 30,34,35, 37, 38, 40, 41 y 42 Fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 5 primer punto, 40, 64, 86, 87, 99, 100, 101, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COMO COADYUVANTE, PARA LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de

su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta a la suscrita presidenta Municipal, para presentar iniciativas de

ordenamientos municipales. **IV.-** El mismo sentido, el artículo 41, fracción I, IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de la Presidenta y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.** De conformidad con el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, las iniciativas se deberán turnar a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen. Asimismo, de conformidad con el artículo 101 del citado ordenamiento, cuando la competencia corresponda a varias comisiones edilicias, a propuesta del presidente Municipal se propone el turno a las mismas para que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la comisión convocante. Considerando el fundamento jurídico señalado y la importancia de los ordenamientos municipales sean acorde a las necesidades sociales, culturales y políticas del municipio, me permito exponer los siguientes; **ANTECEDENTES.** 1.- En la actualidad se encuentra vigente el Reglamento para la regularización y titulación de predios urbanos para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que fue publicado el día 08 ocho de marzo del año 2019. El citado ordenamiento prevé en términos generales el procedimiento para la regularización y titulación de predios urbanos en el Municipio. Sin embargo, dicho reglamento ya no se encuentra ajustado a las necesidades

actuales del Municipio. **2.-** En virtud del notable incremento de la población, dado en los últimos años en el Municipio, también se ha intensificado la problemática de asentamientos humanos irregulares. Por lo que con el firme propósito de promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en materia de propiedad urbana; y específicamente en atención al derecho básico de acceso a la vivienda previsto por el artículo 4 Constitucional, se está trabajando en establecer las condiciones jurídicas para que en los habitantes de nuestra ciudad, tengan la certeza jurídica de la propiedad sus casas, a través de la regularización de asentamientos humanos y su integración a la infraestructura y servicios públicos. **3.** Como consecuencia de los trabajos realizados, durante el periodo 2021-2024 se concluyó que, para tener un mejor alcance en la población, era necesario generar un área que se ocupe específicamente de la regularización en nuestro Municipio. Por lo que mediante reforma al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el día 27 de septiembre del año 2024, se creó la Jefatura de la Oficina de Regularización. Ahora bien, dada la reciente creación de la citada oficina y la imperante necesidad de que operen, resulta necesario un nuevo reglamento en la materia, donde se les dote de facultades, se establezcan sus obligaciones y se adecue el procedimiento de regularización a una nueva forma de operar, ya con personal que se dedicará exclusivamente a esas funciones. **4.** En fechas recientes, se han realizado mesas de trabajo con el personal de la Jefatura de la Oficina de

*Regularización y la Secretaría Técnica de la COMUR, y hemos coincidido que, para efecto de tener un Reglamento armónico y adaptado a la realidad actual, resulta pertinente la creación de un nuevo ordenamiento, en el que se busca establecer de forma clara las obligaciones del personal y el procedimiento de regularización paso a paso, marcando los tiempos pertinentes, conforme a las normas vigentes. **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar propuesta concreta del reglamento propuesto y poner en consideración de este cuerpo colegiado **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE TURNE A COMISIONES “LA PROPUESTA DE ABROGACION DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas del nuevo Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de la “Creación de nuevo Reglamento para la Regularización en el Municipio de*

Zapotlán el grande, Jalisco Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de noviembre del año 2024”
“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”
Licenciada Magali Casillas Contreras Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 ¿Algún comentario? Si no existiera ningún comentario sometería a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, para la Abrogación del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación de un nuevo Reglamento para la Regularización en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos presentados. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que autoriza la Celebración de los 16 días de Activismo contra la Violencia de Género. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **Punto Retirado.** -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Sesión Solemne de Ayuntamiento, con motivo del 76 Aniversario del Día de los Derechos Humanos. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **C. Regidor Adrián Briseño**

Esparza: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **REGIDOR ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XXI, 47, 48, 49, 70,77,85 al 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL 76 ANIVERSARIO DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispuesto por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento. III. Que, en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1 dispone: **Artículo 18: 1.** Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren representaciones de la federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes. ... IV. En las décadas transcurridas desde la adopción de la Declaración en 1948, los derechos humanos han sido más reconocidos y garantizados en todo el mundo. Ha servido de base para un sistema de protección de los derechos humanos en expansión que hoy se centra también en grupos vulnerables como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas migrantes. V. El Día de los Derechos Humanos se conmemora como el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la

Declaración Universal de los Derechos Humanos. En 1950, la Asamblea adoptó la resolución 423 (V), invitando a todos los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos". La Declaración nos fortalece a todos y los principios que recoge son tan relevantes en la actualidad como lo fueron en 1948. Debemos luchar por nuestros propios derechos y por los del prójimo. Podemos pasar a la acción en nuestras vidas diarias para defender aquellos derechos que nos protegen y así fomentar la unión de todos los seres humanos.

CONSIDERANDO Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 10 de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para conmemorar el "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a la hora que la Titular del ejecutivo disponga. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha Sesión Solemne y se extienda invitación al personal de la Sede Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de ésta Ciudad. **TERCERO.-** Se exhorte a los departamentos del H. Ayuntamiento a que asistan a la sesión solemne con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos. **ATENTAMENTE** "2024, Año del 85° Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez" "2024, Bicentenario en que se otorga el Título de "Ciudad" a la Antigua Zapotlán el Grande" Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 21 de octubre de

2024 **C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA** REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **FIRMA**” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Algún comentario? Bien, si no hubiera
ningún comentario, sometería a su consideración, la aprobación
de la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Sesión
Solemne de Ayuntamiento, con motivo del 76 Aniversario del Día
de los Derechos Humanos, en los términos que fueron
expuestos por el Regidor. Si están por la afirmativa, sírvanse
levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por
unanimidad.** -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que
propone reformas al Reglamento para la Protección y Cuidado
de los Animales Domésticos del Municipio de Zapotlán el
Grande. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **C.
Regidor Adrián Briseño Esparza: H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **REGIDOR ADRIÁN
BRISEÑO ESPARZA**, en mi carácter de Presidente de la
Comisión Edilicia Administración Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento
en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la
Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número
125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y
IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública
Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los
artículos 1, 2, 3, 38 fracción XXI, 47, 48, 49, 70,77,85 al 92 y
demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa como Municipio libre y soberano. Asimismo, nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III. En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual tumo a

comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. IV. El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. V. El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. VI. En la actualidad, es menester del Municipio de Zapotlán el Grande garantizar la seguridad, integridad y protección de los animales domésticos en el Municipio.

Contexto de los animales de compañía, situación de calle y/o abandono En México existen más de 23 millones de perros y gatos, el 70% no tiene un hogar o fue abandonado; por su parte en Jalisco se estima que más de tres mil perros navegan por las calles.¹ Situación que los hace vulnerables al maltrato, peleas, envenenamiento, accidentes automovilísticos y enfermedades de todo tipo. Aunado a esto, organizaciones civiles y rescatistas independientes trabajan incansablemente para rescatar, atender y dar en adopción responsable a la mayor cantidad de animales sin hogar. Sin embargo, la problemática continúa siendo crítica,

demostrando la necesidad de atenderla de manera específica, eficiente y urgente. Por ello, es necesario implementar estrategias que, en conjunto con expertos, expertas, organizaciones y rescatistas, contribuyan a la atención adecuada de los animales en situación de calle, extravío o abandono para el bien común de la sociedad.² **Animales: sujetos de protección legal** La Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco reconoce que los animales son entes a cuidar, por lo que se debe generar una cultura de protección a los animales; coordinar de forma interinstitucional políticas públicas enfocadas en su bienestar e impulsar la participación de la comunidad. Esta responsabilidad de cuidado y protección implica, según el artículo 3 bis, tres ejes: salud, alimentación y buen trato. Corresponde a las autoridades estatales, municipales y sociedad civil su cumplimiento; en cuanto al ámbito de acción del ayuntamiento, el artículo 8, señala las facultades de crear y operar los centros de control animal, autorizar la instalación y operación de albergues de animales domésticos, etc. **Política comparada sobre protección animal** La atención a la población de animales en situación de calle, extravío o abandono involucra un manejo estratégico, sensible y cuidadoso. Uno de los modelos más reconocidos a nivel internacional es la metodología “Atrapar, Esterilizar, Regresar” (TNR por sus siglas en inglés). En este, los animales son atrapados, evaluados, vacunados y esterilizados, para después hacer una marcación y ser devueltos a su hogar al aire libre de forma humana.³ En años recientes, Holanda ha implementado este modelo para atender la sobrepoblación de perros 1 Ana Villagrán, *Iniciativa en Materia de Abandono Animal*, 2021. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/10614d>

[a616026d42c4f3eb1049722bddd1f1d7ab.pdf](https://www.zonadocs.mx/2019/10/15/animales-en-situacion-de-calle-la-vida-contra-reloj/) 2 Zona Docs., *Animales en Situación de Calle*, 2019. Consultado el 8 de noviembre de 2023 en <https://www.zonadocs.mx/2019/10/15/animales-en-situacion-de-calle-la-vida-contra-reloj/> 3 *Animales de Rua*, TNR Manual, 2023. [https://www.eurogroupforanimals.org/files/eurogroupforanimals/2023-08/2023-08-08Animais %20 de %20Rua%20-%20TNR%20Manual.pdf](https://www.eurogroupforanimals.org/files/eurogroupforanimals/2023-08/2023-08-08Animais%20de%20Rua%20-%20TNR%20Manual.pdf) 4 Dutch Review, *How did the Netherland Become the First Country Without Stray Dogs*, 2022. <https://dutchreview.com/culture/how-did-the-netherlands-become-the-first-country-to-have-no-straydogs/> y gatos en situación de calle y/o abandono que existía, a raíz de una ley implementada en el siglo XIX que exigía que los dueños de mascotas pagaran una tarifa mensual. Por ello, las familias optaron por abandonar a sus mascotas, provocando que los animales circularan por las calles. Desde la implementación de la metodología TNR, Holanda se convirtió en uno de los países con las poblaciones más bajas de perros en situación de calle. La Agencia Mundial de Protección Animal considera es la forma más eficaz de combatir la población de perros en condiciones de calle, por lo que es un referente para mejorar la política de protección animal de Zapotlán el Grande. Frente a esta problemática se propone, tomando en cuenta la política comparada, el compromiso del municipio de Zapotlán el Grande en garantizar el cuidado y bienestar de los animales, una iniciativa para consolidar la participación de la comunidad, la transparencia y transitar hacia una nueva visión, que es adoptar una política de prevención, no de contención, con resultados a mediano plazo. En conclusión, la propuesta es un paso fundamental para el Gobierno Municipal en su compromiso por

promover el derecho de los animales a una vida digna. VII. Por ende, a los antecedentes vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, que contribuyan a la erradicación de todo tipo maltrato, procurando el trato digno y protección de los animales domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande. VIII. La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de la siguiente propuesta, siendo la siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.	
ORDENAMIENTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 19.- (Modificado en Sesión ordinaria No. 19 de fecha 5 de octubre de 2017) El sacrificio de animales domésticos sólo se podrá realizar en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema, previo certificado médico veterinario. Solo mediante autorización del dueño o diagnóstico de un especialista podrán ser sacrificados los animales que demuestren un comportamiento excesivamente violento que pueda poner en peligro la vida de las personas u otros animales.</p> <p>En el caso de los animales abandonados en la vía pública, para los que no se encuentre un hogar será el Centro de Control Animal el que se encargue de darlo en adopción o en caso de que se determine con</p>	

<p>diagnóstico de rabia se procederá al sacrificio. Salvo por motivos de fuerza mayor o peligro inminente, ningún animal podrá ser privado de la vida en la vía pública.</p>	<p>Queda prohibido realizar el sacrificio de animales por razones vinculadas con comportamiento agresivo sin una evaluación neurológica por parte de un etólogo experto.</p> <p>En caso de que la Coordinación de Salud Animal considere pertinente realizar un sacrificio humano debido a esta causa, la evaluación deberá ser realizada por un etólogo, cuyo perfil deberá ser previamente aprobado por el Consejo Municipal de la Protección a los Animales.</p> <p>Los animales destinados al sacrificio humanitario no podrán ser inmovilizados sin una sedación previa por medio de tranquilizantes, a efecto de aminorar el sufrimiento, angustia o estrés. En materia de sacrificio humanitario de animales, se prohíbe por cualquier motivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Sacrificar hembras próximas al parto, salvo en los casos que esté en peligro el bienestar animal; II. Puncionar los ojos de los animales; III. Fracturar las extremidades de los animales antes de sacrificarlos; IV. Arrojar a los animales vivos o agonizantes al agua hirviendo;
--	---

	<p>V. El sadismo, la zoofilia o cualquier acción análoga que implique sufrimiento o tortura al animal; y</p> <p>VI. Sacrificar animales en presencia de menores de edad.</p> <p>En el caso de los animales abandonados en la vía pública, será la Coordinación de Salud Animal la que se encargue de su captura y traslado a dichas instalaciones para brindarles el cuidado y la protección que requiera de acuerdo a su estado de salud, que corresponda por lo menos cinco días siguientes a su captura.</p> <p>La Coordinación de Salud Animal verificará si fue reportado como extraviado dentro de las primeras 24 horas. Las instalaciones contarán con sistema de vídeo vigilancia las 24 horas del día, la información obtenida será almacenada y conservada por la Coordinación de Salud Animal.</p>
<p>Artículo 20.- (Modificado en Sesión ordinaria No. 19 de fecha 5 de octubre de 2017)</p> <p>La captura por motivos de salud pública de animales domésticos que deambulen sin dueño aparente y sin placa de identidad o de vacunación antirrábica y que no estén dentro del “Registro Único de Animales Domésticos”, se efectuará únicamente por las autoridades</p>	

<p>sanitarias y las del Municipio, por conducto de personas específicamente adiestradas, identificadas y debidamente equipadas para tales efectos, quienes evitarán cualquier acto de crueldad, tormento o escándalo público.</p> <p>Los animales podrán ser reclamados por su dueño dentro de un rango de las 48 a las 72 horas siguientes exceptuando días inhábiles y para tal efecto deberá acreditar los derechos de posesión o de propiedad sobre dicho animal y cumplir con la sanción que establezca la Ley de Ingresos Municipal vigente en el Municipio por la estancia en el Centro de Control Animal.</p>	<p>Difundir dentro de las 48 horas siguientes a la que el animal fue capturado y un plazo no menor a 12 días en la página de internet de la Coordinación de Salud Animal y del Municipio de Zapotlán el Grande y por todos los medios posibles.</p> <p>La difusión deberá contener por lo menos imagen del animal capturado y una Unidad Administrativa, una ficha con las siguientes características: raza, sexo, edad, talla, fecha de su captura, fecha de publicación, así como la zona en la que se llevó a cabo, con el objeto de que se facilite la recuperación por sus dueños; transcurrido este plazo, la Coordinación de Salud Animal deberá agregar a la ficha el destino final del animal capturado, la cual permanecerá</p>
---	---

<p>En caso de que el animal no sea reclamado a tiempo por el dueño, este podrá ser entregado en adopción a alguna persona o asociación que asuma la responsabilidad de cuidarlo.</p>	<p>publicada por lo menos un mes posterior al fin de la tutela.</p>
<p>Artículo 102.- (Modificado en Sesión ordinaria No. 19 de fecha 5 de octubre de 2017) El consejo municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Proponer modificaciones a la reglamentación municipal en la materia.</p> <p>II. Proponer a la autoridad municipal campañas a favor de la protección a los animales.</p> <p>III. Organizar con el apoyo del Municipio, cursos, conferencias y congresos con temas sobre la protección a los animales.</p> <p>IV. Coordinarse con la secretaría de educación pública para realizar campañas de orientación de los escolares en la protección de los animales.</p> <p>V. Proponer medidas y estrategias para evitar el maltrato de los animales.</p>	<p>VI. Visitar las instalaciones de la Coordinación de Salud Animal para conocer sobre el cuidado y la protección que se le brinda a los animales capturados.</p>

<p>VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del consejo; y los fines del presente reglamento.</p>	<p>VII. Requerir a la Coordinación de Salud Animal un informe trimestral sobre el tratamiento que se brinda a los animales capturados, el proceso de difusión, adopción y disposición final.</p> <p>VIII. Consultar el sistema de vídeo vigilancia instalado por la Coordinación de Salud Animal y la información almacenada.</p> <p>IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del consejo; y los fines del presente reglamento.</p>
--	--

IX. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema de seguridad, integridad, protección y trato digno a los animales domésticos. Expuesto lo anterior, propongo para su discusión Iniciativa de ordenamiento Municipal que propone la

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, como convocante y como coadyuvantes a las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que*

sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que **PROPONE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. ATENTAMENTE “2024, Año del 85° Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán el Grande”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 07 de octubre de 2024 **C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Algún comentario? Bien, si no hubiera ningún comentario, someto a su consideración, la Iniciativa de Ordenamiento que propone reformas al Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos del Municipio de Zapotlán el Grande, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la implementación del Día Naranja, para generar conciencia y Prevenir la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **REGIDOR ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA,** en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia

*Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XXI, 47, 48, 49, 70,77,85 al 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DÍA NARANJA PARA GENERAR CONCIENCIA Y PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos*

y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** En mi calidad de Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública y vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 40, 54 y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se propone la implementación del Día Naranja, para generar conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas de nuestro Municipio. Para mayor abundancia del tema se presentan los siguientes **ANTECEDENTES I.** Para las Naciones Unidas, la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de derechos humanos, socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz. La violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres. A pesar de los esfuerzos para atender la violencia contra las mujeres, aún queda un largo camino por recorrer. En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la **Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas**, que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e

*incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres. Para ello, las Naciones Unidas está haciendo un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas, medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para romper el silencio y sumar esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas. II. La campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, ha proclamado el día 25 de cada mes como “Día Naranja”: un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas. Iniciado y dirigido por la Red Mundial de Jóvenes ÚNETE, el Día Naranja hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, no sólo una vez al año. El Día Naranja y la Campaña Naranja buscan movilizar a la opinión pública y a los gobiernos para emprender acciones concretas con el fin de promover y fomentar la cultura de la no violencia. III. En todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el **Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, decretado oficialmente por la ONU en 1999; sin embargo, en Latinoamérica esta fecha se conmemora desde varios años atrás, en 1981, en honor a tres hermanas dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. Actualmente este movimiento para visibilizar la violencia que sufren las mujeres alrededor del planeta se celebra no solo cada 25 de noviembre, sino cada 25 de mes:*

con el conocido Día Naranja. Este día forma parte de una gran campaña nombrada **Campaña Naranja ÚNETE**, puesta en marcha en 2008 por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y que tiene el **objetivo de generar consciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas**. **IV. El Día Naranja busca movilizar a la opinión pública y a los gobiernos para emprender acciones concretas con el fin de promover y fomentar la cultura de la no violencia.** La elección del naranja responde a que éste es un color que representa el futuro brillante y optimista libre de violencia contra las mujeres y niñas. **V. Algunas cifras sobre la violencia contra las mujeres en México y el mundo:** *Según la CEPAL, cada año 64 mil mujeres y niñas son asesinadas en el mundo. *14 de los 25 países con mayor número de feminicidios en el mundo están en América Latina y el Caribe (CEPAL). *En México, 9 mujeres son asesinadas al día (INEGI). *43.9% de las mujeres en México ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual, o la última a lo largo de su relación y 53.1% sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja. (ONU Mujeres México). Mucho más allá de las cifras y de la invitación a “pintar nuestro mundo de naranja”, como lo señala el Día Naranja, cada 25 representa la oportunidad para sumarse al llamado de la no violencia contra las mujeres y contribuir así a construir un mundo libre de discriminación, desigualdad y actos de violencia hacia mujeres y niñas. Por lo antes referido se propone para poder “Pintar a un México de Naranja”. *Vestir una prenda, o usar un listón naranja e invitar a otras personas a vestirse de naranja cada día 25 del mes. *Difundir en las redes sociales los hashtag #DíaNaranja#YomepintodeNaranja

con mensajes a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. *Asumir compromisos públicos para lograr el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia. *Promover 16 días de activismo contra la violencia de género, a partir del 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el día 10 de diciembre, día de los Derechos Humanos, siendo un momento para seguir impulsando acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Visto lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación Iniciativa de Acuerdo que contiene los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se instruya a todos los departamentos y al personal de todas las dependencias municipales, a vestir una prenda, o usar un listón naranja e invitar a otras personas a vestirse de naranja cada día 25 del mes para difundir un mensaje a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. **SEGUNDO.-** Se instruya al Departamento de Comunicación Social para que difunda y se exhorte a la ciudadanía a vestir una prenda, o usar un listón naranja e invitar a otras personas a vestirse de naranja cada día 25 del mes y difundan en las redes sociales los hashtag #DíaNaranja #YomepintodeNaranja con mensajes a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. **ATENTAMENTE “2024, Año del 85° Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán el Grande”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12 de noviembre de 2024 **C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FIRMA” -----

C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: Solamente mostrar mi apoyo a su Iniciativa. Me parece que es de mucha validez, ya que, desafortunadamente, aunque se ha promulgado mucho en papel, este No Violencia contra las Mujeres, cada día, pareciera que fuera, al contrario, que el decir: ¡No! se dijera: ¡Sí! vamos violentando de alguna manera, porque cada día se ve, a cualquier nivel social en la comunidad y fuera de ella. Entonces, me parece una muy buena Iniciativa. Y, yo invito a todos los compañeros y compañeras, a que dentro de este mismo Recinto y fuera de él, luchemos y busquemos la forma de erradicar realmente esa Violencia contra las Mujeres, de cualquier tipo que sea. Muchas gracias y felicidades Licenciado. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

Karla Cisneros Torres: ¿Algún otro comentario? Si no hubiera mayores comentarios, someto a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone la implementación del Día Naranja, para generar conciencia y Prevenir la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone Institucionalizar la Secretaría Ejecutiva del Sipinna Municipal. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **Punto Retirado.** -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados

adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. En este contexto la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 38 bis, señala que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, y que dichos órganos son creados libremente por el Ayuntamiento y al ser

organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucionalmente y legalmente le corresponde al Municipio o a la administración pública de la que derivan. “.....Artículo 38 bis señala: Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos”. V. Así mismo el numeral 10 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala que son atribuciones del municipio Conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables de proyectos u obras, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles; Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. Mediante oficio número DOT-1026/2024 enviado por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Braulio Mauricio Andrade González y recibido en la oficina de sindicatura el pasado 25 de octubre de 2024, en el cual solicita que por mi conducto en mi carácter de Sindica Municipal presente a este honorable pleno la propuesta para que se reforman los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 23 bis y 27 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; fundamentando su solicitud en lo dispuesto por el “artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los términos del artículo 11 fracciones IX y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial

y Desarrollo Urbano; con los artículos 10 fracciones XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XL, y 231 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande; 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con el objeto de conducir los actos y procedimientos administrativos bajo los principios generales de Derecho Administrativo de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general” (SIC), se anexa copia del oficio. 2. Una vez visto el oficio DOT-1026/2024 enviado por el Director de Ordenamiento Territorial se considera pertinente proponer al Pleno de este Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento para el estudio en comisiones de la reforma a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 23 bis y 27 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a la propuesta descrita en el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. - - - - -

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA.
Artículo 1. Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el	Artículo 1. Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77

<p>artículo 77 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, fracción XXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<p>fracción II, inciso a), 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, fracción XXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>
<p>Artículo 2. El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los integrantes de esta Comisión y para los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Obra Municipal, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, teniendo por objeto regular las actividades y funcionamiento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, funciones y capacitación.</p>	<p>Artículo 2. El presente ordenamiento es de orden público y de observancia obligatoria para todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión y para los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, registrados en el padrón y de quienes aspiran a obtener el registro correspondiente, y así reglamentar el funcionamiento de la Comisión y vigilar el debido ejercicio profesional, atribuciones, funciones y capacitaciones de los Directores Responsables y Corresponsables, autorizados por la citada Comisión Municipal.</p>
<p>Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. al III (...)</p> <p>IV. Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en supervisión de obra Municipal: Comisión responsable de acreditar el registro de Directores Responsables de Proyectos y Obras en sus diferentes especialidades, conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento.</p> <p>V (...)</p> <p>VI. Director Responsable: Profesionales facultados por la ley,</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. al III (...)</p> <p>IV. Comisión Municipal: La Comisión Municipal, es el órgano encargado de acreditar el registro de los Directores Responsables y Corresponsables, en sus diferentes modalidades, que presten sus servicios en el Municipio de Zapotlán El Grande, y que para tal efecto adquieran el registro correspondiente ante la Dirección, así como de vigilar, controlar y evaluar su desempeño profesional y en su caso, emitir las sanciones respectivas de conformidad al procedimiento regulado por el presente ordenamiento.</p> <p>V (...)</p>

<p>con la capacidad para asumir responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas se cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En el supuesto que</p> <p>VII al IX. (...)</p>	<p>VI. Director Responsable: Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas se cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En el supuesto que el ordenamiento aplicable en la materia se requiera en su solicitud la firma del propietario será necesario que el Director Responsable o corresponsable acredite la personalidad y que cuente con la representación y facultades legales para la realización del trámite que corresponda.</p> <p>VII al IX. (...)</p>
<p>Artículo 6. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Avalar y acreditar el registro a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en Supervisión de Obra Municipal en Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca;</p> <p>III. Vigilar y aprobar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;</p> <p>IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de</p>	<p>Artículo 6. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Avalar y acreditar el registro a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en Supervisión Municipal en Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca;</p> <p>III. Vigilar y aprobar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;</p> <p>IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de las</p>

<p>las leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Obra; y</p> <p>V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo.</p> <p>VI. Emitir opinión (y en su caso proponer) sobre las sanciones administrativas que deban imponerse a los Directores Responsables y Corresponsables por los actos u omisiones señaladas en el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>	<p>leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal;</p> <p>V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo.</p> <p>VI. Emitir opinión sobre la actuación de los Directores Responsables y Corresponsables cuando le sea solicitada por autoridades de la administración pública federal, estatal o municipal o del Poder Judicial y, en su caso, proponer.</p> <p>VII. Tomar acuerdo y dictaminar las sanciones administrativas que deban imponerse a los Directores Responsables y Corresponsables por los actos u omisiones señaladas en el presente reglamento, en el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.</p>
<p>Artículo 7. La comisión estará integrada por:</p> <p>I. El Presidente Municipal o el Funcionario que este designe, que podrá ser el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, quien fungirá como Presidente del Consejo;</p> <p>II. El Director de Ordenamiento Territorial o su representante, quien será el Secretario Técnico del Consejo;</p> <p>III. El Síndico del Ayuntamiento;</p> <p>IV. Tres representantes del colegio de Arquitectos del sur del estado Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables; y</p> <p>V. Tres representantes del colegio de Ingenieros civiles del sur del estado</p>	<p>Artículo 7. La comisión estará integrada por:</p> <p>I. El Presidente Municipal o el Funcionario que este designe, que podrá ser el Director General de Gestión de la Ciudad, quien fungirá como Presidente del Consejo;</p> <p>II. La persona titular de la Sindicatura Municipal;</p> <p>III. La persona titular de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, quien será el Secretario Técnico de la Comisión;</p> <p>IV. La persona titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial;</p> <p>V. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas.</p>

<p>Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables.</p>	<p>VI. Un representante del colegio de Arquitectos del sur del estado Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables; y VII. Un representante del colegio de Ingenieros civiles del sur del estado Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables.</p>
<p>Artículo 11. Los miembros de la comisión duraran en su encargo el periodo de tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>Artículo 11. Los miembros de la comisión durarán en su cargo por un periodo no mayor a tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Por lo que la Comisión deberá integrarse e instalarse dentro de los primeros 60 sesenta días hábiles después del inicio del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal, correspondiendo la instalación al titular de la Presidencia de la Comisión Municipal.</p>
<p>Artículo 13. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes: I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la Comisión; III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar; IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones; V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes; VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión una copia de la minuta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;</p>	<p>Artículo 13. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes: I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la Comisión Municipal; III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar; IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones; V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes; VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión Municipal una copia de la minuta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;</p>

<p>VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;</p> <p>VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;</p> <p>IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión; y</p> <p>X. Las demás que deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.</p>	<p>VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;</p> <p>VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;</p> <p>IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión; y</p> <p>X. Recibir la documentación que sea dirigida a la Comisión Municipal.</p> <p>XI. Las demás que deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.</p> <p>XII. Otorgar prorrogas a los Colegios para su refrendo anual, estipulando el tiempo determinado para ello.</p>
<p>Artículo 14. Los integrantes de la comisión tienen las funciones siguientes:</p> <p>I. Conocer y emitir opinión sobre los temas que se sometan a la consideración de la comisión;</p> <p>II. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la comisión; y</p> <p>III. Atender las tareas y encargos que la comisión le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas.</p>	<p>Artículo 14. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes funciones y obligaciones:</p> <p>I. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados.</p> <p>II. Conocer y emitir opinión sobre los temas que se sometan a la consideración de la comisión;</p> <p>III. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la comisión;</p> <p>IV. Emitir su voto en los acuerdos a tomar en la sesión de la Comisión Municipal.</p> <p>V. Atender las tareas y encargos que la comisión le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas.</p> <p>VI. Informar a la Comisión Municipal sobre alguna falta en el ejercicio profesional de los Directores Responsables y Corresponsables, o</p>

	bien del incumplimiento de sus distintas obligaciones.
<p>Artículo 19. El registro se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El interesado deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión para efecto de solicitar la acreditación del registro que convenga al director responsable o corresponsable según su especialidad, donde se anexen los siguientes documentos en copia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial; b) Título Profesional; c) Cédula Profesional Federal. d) Cédula Profesional Estatal. e) Comprobante de domicilio particular y fiscal con una antigüedad no mayor a un año. f) Carta emitida por algún colegio de profesionistas debidamente reconocido y acreditado por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco. g) Constancia mediante la cual se acredite la participación en el curso de inducción para el ejercicio como Director Responsable avalado por la comisión municipal de Directores Responsables. 	<p>Artículo 19. El registro se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>I. El interesado deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión para efecto de solicitar la acreditación del registro que convenga al director responsable o corresponsable según su especialidad, donde se anexen los siguientes documentos en copia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial vigente; b) Título Profesional; c) Cédula Profesional Federal. d) Cédula Profesional Estatal. e) Comprobante de domicilio particular y fiscal con una antigüedad no mayor 60 sesenta días. f) Carta emitida por algún colegio de profesionistas debidamente reconocido y acreditado por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco. g) Constancia mediante la cual se acredite la participación en el curso de inducción para el ejercicio como Director Responsable avalado por la comisión municipal de Directores Responsables. h) Constancia de situación fiscal.
	<p>Artículo 23 bis. Todo Director Responsable y corresponsable está obligado a:</p> <p>I. Contar con registro vigente y obtener la constancia de registro, emitida por la Comisión Municipal a través del Secretario Técnico.... y deberá presentarla para todos los trámites que realice.</p>

	<p>II. Efectuar su registro como Director Responsable o corresponsable y actualizar su vigencia al inicio de cada administración ante la Dirección.</p> <p>III. Acreditar en el primer bimestre del año fiscal correspondiente, mediante la Constancia de Colegio de Profesionistas, la capacitación y actualización profesional correspondiente de conformidad con el programa anual de cursos a que hace mención los artículos 24 y 25 del presente reglamento. El pago del refrendo realizado al inicio de cada administración no exime de la capacitación y actualización a la que estén obligados asistir, por lo que, cumplido con el requisito de la capacitación y actualización aparecerán en la lista actualizada y vigente anual.</p> <p>IV. Es obligación de los Directores Responsables o corresponsables de acuerdo a su modalidad, firmar en todos los documentos y planos su número de registro, nombre completo y plasmar su firma autógrafa para validar el proyecto que presenta para su autorización, los cuales deberán ajustarse a los programas y planes de desarrollo urbano aplicable a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y conforme las normas y lineamientos fundamentados en el Dictamen De Trazo, Usos y Destinos Específicos.</p> <p>V. Es obligación de los Directores Responsables conocer y aplicar lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de</p>
--	--

	Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable en la materia.
<p>Artículo 27. La Comisión otorgará la acreditación de los Directores Responsables y corresponsables que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.</p>	<p>Artículo 27. La Comisión únicamente otorgará la acreditación de los Directores Responsables y corresponsables que residan dentro de los municipios que comprende la región sur del estado de Jalisco y cumplan con los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.</p> <p>Queda a consideración de la Comisión otorgar la acreditación de los Directores Responsables y corresponsables que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.</p>

*Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de ordenamiento que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante para que se avoquen al análisis y dictaminación de las reformas a los artículos 1, 2,*

3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 23 bis y 27 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentadas en el cuadro comparativo contenido en la presente iniciativa de ordenamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; así como al Director de Ordenamiento Territorial Arq. Braulio Mauricio Andrade González, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
 “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”
 CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
 JALISCO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024 MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Síndica. ¿Algún comentario? Bien, si no hubiera comentarios, sometería a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por**

unanimidad. -----

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que propone autorización para suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL). H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 párrafo octavo, 73, 77, 78, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, punto 124, 10, 29, 34, 35, 37, 38, 50, 77, 97, 100, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 71, 75, 94 fracción XL, 155, 157, 226 fracción XVI del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los*

artículos 87, 91, 92, 95, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera. III. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; IV. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconocen al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales. V. En razón a la fracción IX del artículo 37 de la Ley citada en supra líneas es obligación del Ayuntamiento apoyar la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en que las leyes de la materia dispongan, en la fracción II del artículo 38, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 87

fracción II determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

ANTECEDENTES 1. *El Fondo de al Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, fue constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985 en el que funge como fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y soberano de Jalisco, y como Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C. y que el Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto No. 1856. Los fines del fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento de medio ambiente, la articulación de cadenas productivas y de desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las reglas de operación del propio Fideicomiso.* 2. *El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial” instruyo mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2023 la realización de convenios de colaboración con los 125 municipios del Estado de Jalisco, para la promoción de los financiamientos y servicios de Desarrollo Empresarial de FOJAL.* 3. *Con fecha 31 de Octubre del año en curso, a través de oficio suscrito por la Titular de la Jefatura de Desarrollo Económico Lic. Edna Gómez Del Toro, área dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario, “solicita la revisión del convenio de colaboración” con el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, con el fin de difundir, promocionar, brindar información, orientación, llevar a cabo revisión de documentos,*

apoyar conforme a la posibilidad del municipio, en el seguimiento de las acciones que permitan el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial que ofrecen a emprendedores y MiPyMEs. La vigencia del convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la firma y concluirá hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDOS I. *En el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; el Estado y los municipios deben procurar el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía, previsión hecha en su artículo 15, fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco en el que manifiesta que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado. II. El Fideicomiso “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL, tiene por esencia la creación, crecimiento, consolidación y escalamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo al crecimiento económico del estado de Jalisco. Sus objetivos principales son el impulsar la cultura empresarial jalisciense a través de una capacitación por medio de perfiles de emprendimiento. Promover a través de los servicios que otorga el FOJAL, que las y los emprendedores, y las y los empresarios, adopten en sus modelos de negocio prácticas donde incorporen la integridad, equidad de género, sostenibilidad y responsabilidad social, fortaleciendo así la*

*gestión empresarial de las mipymes jaliscienses e incrementar el otorgamiento de financiamiento con calidad, que propicie las condiciones de emprendimiento en el estado de Jalisco. III. El objeto del convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), es unir esfuerzos para que, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se realicen actividades relativas a las funciones de difusión, promoción, información, orientación, revisión de documentos, apoyo en recuperación y seguimiento en razón de las posibilidades, para el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial que ofrecen a emprendedores y MiPyMEs. Facilitando a los y las emprendedoras, micro y medianas empresas del Municipio, el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal con acceso al financiamiento para emprender, lograr su permanencia y vincularlos con la capacitación y acompañamiento necesario. Por lo anteriormente expuesto, presento a este Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo para su aprobación, conforme a los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico Municipal, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, suscriban Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria*

del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), teniendo su vigencia a partir de la firma del convenio y hasta el 30 de diciembre del año 2025. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Síndico Municipal y la Directora Jurídica Municipal, para que conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás aplicables lleven a cabo la revisión, elaboración y suscripción del Convenio de Colaboración aludido en el acuerdo primero de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección Jurídica Municipal, Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, y a los representantes legales de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 15 de noviembre del 2024 **LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA** - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Algún comentario? Bien, si no hay comentarios, someto a su consideración la Iniciativa de acuerdo económico que propone autorización para suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán

el Grande, Jalisco y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para suscribir Contrato de Comodato con el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CÓMODATO CON EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL). H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 párrafo octavo, 73, 77, 78, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 29, 34, 35, 37, 38, 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 95, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO**

ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CÓMODATO CON EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL), con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del estado de jalisco y establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

IV. Que conforme a la fracción II, artículo 38,

de la Ley citada en supra líneas son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 87 fracción II determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

ANTECEDENTES 1. Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 30 de junio de 2022, en su punto número 07, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se aprobó el Dictamen que propone al autorización de la suscripción del contrato de arrendamiento que compromete al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco por el periodo del Ayuntamiento 2021-2024, así como las erogaciones necesarias para el cumplimiento del arrendamiento de los local identificados como E4, dentro de la denominada Plaza Zapotlán, ubicada en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez número 565, de Ciudad Guzmán, Jalisco. Llevándose a cabo la firma del contrato de comodato e iniciando la vigencia para su uso por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial a partir del 6 de enero del año 2023. 2. Con fecha 31 de Octubre del año en curso, a través de oficio suscrito por la Titular de la Jefatura de Desarrollo Económico Lic. Edna Gómez Del Toro, área dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico

Turístico y Agropecuario, “solicita la renovación del contrato de comodato de las oficinas de FOJAL en la Unidad administrativa de Plaza Zapotlán”. El uso del inmueble será destinado única y exclusivamente como oficinas administrativas del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, con la finalidad de brindar los servicios y el apoyo a los emprendedores y empresarios de los municipios que formen parte de la Sede de la Oficina. La vigencia del contrato de comodato será voluntaria para las partes y se considerará desde su firma hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDOS FOJAL es el nombre con el que se conoce al Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, el cual tiene por esencia la creación, crecimiento, consolidación y escalamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo al crecimiento económico del estado de Jalisco. *Objetivos Principales 1. Impulsar la cultura empresarial jalisciense a través de una capacitación por medio de perfiles de emprendimiento. Promover a través de los servicios que otorga el FOJAL, que las y los emprendedores, y las y los empresarios, adopten en sus modelos de negocio prácticas donde incorporen la integridad, equidad de género, sostenibilidad y responsabilidad social, fortaleciendo así la gestión empresarial de las mipymes jaliscienses. 2. Incrementar el otorgamiento de financiamiento con calidad, que propicie las condiciones de emprendimiento en el estado de Jalisco FOJAL cuenta con 4 modelos de emprendimiento: Emprendimiento social- colaborativo Para que los emprendedores sean capaces de convertir su idea de negocio en una empresa emergente (Startup) de alto impacto tecnológico con potencial de recibir inversión de capital semilla*

o capital emprendedor, según la etapa en la que se encuentre.

Emprendimiento Tradicional de negocios Par los empresarios que administran una PYME en etapa de consolidación y/o escalamiento gestionando el financiamiento adecuado invertir en su institucionalización, reconversión tecnológica y digitalización, para hacerla más competitiva.

Emprendimiento Institucional Para emprendedores de micro y pequeños negocios tradicionales, a través de un proceso de acompañamiento implementado con la Academia FOJAL con las cuatro principales áreas temáticas: Empoderamiento Personal, Cultura Financiera, Temas de emprendimiento y de Negocios. Con la posibilidad de acceder a un financiamiento.

Emprendimiento de Alto impacto Micro emprendedores desarrollen una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativo a y formal con acceso al micro financiamiento adecuado y con el acompañamiento necesario, a través de la Academia FOJAL. El Fojal cuenta con 6 Programas de Financiamiento: ***Fojal Microcrédito**, para micro-emprendedores colaborativos. ***Fojal Emprende**, para emprendedores de negocios tradicionales. ***Fojal Avanza**, para empresarios que gestionan una Pyme en crecimiento. ***Fojal Consolida**, para empresarios que gestionan una Pyme en consolidación. ***Fojal Pyme Garantías**, en alianza con Nacional Financiera y los Bancos Comerciales, para la reconversión tecnológica de las Pymes. ***Fojal Pyme Fondeo**, en alianza con los Intermediarios Financieros no Bancarios, para la articulación de cadenas productivas locales y regionales. ***Fojal Capital**, en alianza con los fondos de capital de riesgo, para los emprendedores de alto impacto y las empresas emergentes (Startups). Por lo anteriormente

expuesto, presento a este Honorable Pleno la presente iniciativa de acuerdo para su aprobación, conforme a los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras, la Sindico Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, suscribieran Contrato de Comodato del inmueble ubicado identificado como local E4, dentro de la denominada Plaza Zapotlán, ubicada en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez número 565, de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, teniendo su vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre del año 2025, quedando su uso destinado única y exclusivamente a oficinas administrativas para el logro de los fines y objetivos de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Síndico Municipal y la Directora Jurídica Municipal, para que conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco lleven a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial". **TERCERO.-** Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica, Secretaria de Ayuntamiento, Dirección Jurídica, Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Jefa de Patrimonio Municipal, y a los representantes legales de Fideicomiso Fondo Jalisco de

Fomento Empresarial (FOJAL). ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - -

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Muchas gracias. Una pregunta Regidor, una pregunta técnica, respecto al Contrato de Arrendamiento, con Plaza Zapotlán, del local antes referido E-4, ¿ya se renovó? Porque en su exposición de motivos refiere que este Contrato de Arrendamiento, es del periodo de la Administración pasada, o sea, hasta el 2024 dos mil veinticuatro. Y, aquí se está proponiendo que el comodato, se de en el mismo lugar hasta el 30 treinta de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco. Es una pregunta que yo quiero hacerle, con el objeto de tener información más amplia, y saber en dado caso, que si está este Contrato renovado o se encuentra todavía en esas circunstancias. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Sí, ya está renovado. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** ¿Ya está renovado? Entonces, nada más por último hacer una observación; en el Contrato de Comodato que Usted adjunta a su Dictamen, hace referencia que el periodo es hasta el último día de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, nada más sería hacer esa observación, que al momento de que se turne a Sindicatura y al Jurídico, haga la corrección correspondiente para no tener un error respecto al tema de la vigencia y se corrija hasta el día que Usted lo propone, hasta el 2025 dos mil veinticinco, es cuanto, gracias. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias.

Muy parecido, en los términos que plantea Oscar, es por un asunto de presión; por supuesto que lo votaremos a favor, pero recordar que, lo que se vota en el Pleno, al final de cuentas es lo que vale. Por ejemplo; en la Iniciativa anterior no quise intervenir, porque se trata de un Convenio en correlación, es un machote que solamente hay que adaptar. Pero, en este, que es un Comodato, nos están presentando en los anexos, el Comodato anterior; preguntarle y si Usted puede afirmar que va a quedar en los mismos términos. Porque como bien lo expresó Oscar, pues vienen fechas pasadas, titulares que signaron ese Comodato; que si nos puede asegurar que sí queda en los mismos términos, pues poder aprobarlo. Y, un detalle, curiosidad nada más; por ejemplo, en nada de esta parte, ni en el Convenio, ni Comodato, se habla del costo mensual de la renta. Al final de cuentas es una erogación que hace el Municipio, así como lo dice Usted, loablemente para favorecer el Emprendurismo, que quién quiera acceder a un crédito. Pero, no está por demás, saber si conoce el monto del costo de la renta del local, para tenerlo nada más aquí. Y, si me puede confirmar lo que le decía acerca del Comodato, es cuanto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Justamente, yo creo que, como se indica dentro de los puntos de acuerdo, que se pase directamente a la Síndico, para la formalización de dicho Contrato, entonces le doy el uso de la voz a la Síndico, para que pueda apoyarnos en ese sentido. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** En este punto; respecto del Contrato con la Plaza, el Contrato de Arrendamiento, el Contrato de Comodato, nada más aclararle que estamos en pláticas todavía porque ya no está vigente, obviamente, porque se terminó con la Administración pasada.

Entonces, ya se está verificando si va a quedar igual, con la misma persona, si vamos a continuar con el Arrendamiento, la propuesta es que se estudie de esa manera para posteriormente someterlo a aprobación. Y, en el caso del Comodato; se revisará que venga con estas mismas disposiciones que pide el FOJAL, que fueron similares a las que se estaban pidiendo en el otro, pero habrá que analizarlo para hacer el Comodato. Que el Comodato, como sabemos para nosotros no genera ningún ingreso porque es un Contrato considerado no oneroso, es gratuito por regla general. Entonces, en este caso nada más estamos verificando para que se extienda el Contrato de Arrendamiento que seguimos incluso en posesión del inmueble, hasta ahorita estamos en pláticas para revalidar el Contrato y someterlo a consideración en el momento que se tenga ya contemplado todo esto. Esta es la información que les puedo otorgar, es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Bueno, hace un momento el Regidor me acaba de decir que estaba vigente y veo que la Síndico me dice que no, entonces no sé si deba de preocuparme, estamos actuando aquí todos de buena fe, estamos confiando desde luego en las personas que proponen los Dictámenes, quiero pensar que fue un error por parte suya. Entonces para no tener un problema legal, yo le quiero proponer al Regidor, desde luego titular de la Iniciativa, que se apruebe con las condiciones que Usted dice, yo no tengo ningún inconveniente, de hecho, hay que apostarle desde luego al emprendimiento y lo que hay que buscar son soluciones. No podemos nosotros aprobar un Contrato de Comodato, por un tiempo fuera del Contrato que ya tenemos de Arrendamiento, es por eso que yo le propongo a este

Honorable Pleno del Ayuntamiento, para darle seguimiento a esto, que se apruebe como Usted lo dice, pero con la salvedad pues de que también se tendrá que aprobar el otro Contrato de Arrendamiento y una vez aprobado este, poner en ese Contrato de Comodato, que se dará una ampliación a este Contrato de Comodato. Esto con el objeto de no retrasar los trabajos que está realizando FOJAL, a favor de los Zapotlenses, pero sí ser muy puntuales en eso, porque no podemos nosotros autorizar un Contrato de Comodato de un inmueble que ya no va a estar en posesión nuestra. Entonces, hacerlo de esa manera, aprobarlo como Usted dice, con la observación de que primero también se tendrá que dar la aprobación del Contrato de Arrendamiento, para que entonces sí, tengamos la vigencia que Usted solicita. De mi parte, cuenta con mi apoyo. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Nada más para aclarar y respaldar la propuesta del Regidor Bertín; aquí me aclara su Asesora que yo no lo tenía en el radar, fue un error mío, y aquí está, que sí está aprobado hasta el 2027 dos mil veintisiete, por mayoría calificada. Asesora, no sé si se los pueda circular. Está aprobado el Contrato de Arrendamiento, con la Plaza. Fue un error mío, me disculpo ante el Pleno, de no tener el conocimiento preciso de la temporalidad. Y ya nada más sería ver los términos para el Contrato de Comodato, con las fichas que, ahorita si se aprobara, verificar a la hora de elaborar el Contrato por parte del área Jurídica, es cuanto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Gracias. De hecho, Regidor Oscar, se agrega dentro del Dictamen, directamente en el correo que se envió con toda la documentación, solamente que yo tenía éste y me comenta la Síndico Claudia, que no.

Entonces, fue el tema de decir, cuál era el válido, pero aquí se encuentra para que tenga la certeza de que sí es hasta el 2027 dos mil ventisiete. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Gracias Regidor, por la atención que Usted me brinda y gracias por la aclaración que hace la Síndico, también. No va a ser necesario, como digo, aquí estamos actuando de buena fe, y como bien Ustedes dicen, fueron errores que se dan. Entonces, nada más sí, tener la atención en las siguientes circunstancias para no crear especulaciones indebidas, no hacer cosas buenas que parezcan malas, y anda más. Aquí estamos nosotros para colaborar y si hay algo que esté mal, igual proponer para que se corrija y sobre todo en bien de los Zapotlenses. Entonces, no es necesario que me lo pasen, yo estoy confiando en Ustedes, entonces démosle para adelante y gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario? ... Bien, si no hay más comentarios, someto a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para suscribir Contrato de Comodato con el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), en los términos expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a las Comisiones, el Proyecto de Reglamento Municipal, para el Sistema Integral de Cuidados en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi

carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2,3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 54, 87 numeral 1 fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar a consideración de éste Honorable Ayuntamiento **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LAS COMISIONES EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL SISTEMMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** de conformidad con los siguientes, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y por su parte el artículo 115 señala que, es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de

elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.** Así mismo el artículo 4 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco establece que; las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad, por su parte las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social. **III.** Por su parte la propia Ley de del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en su artículo 52 fracción I señala que el Municipio deberá planear, integrar, organizar y desarrollar, de acuerdo con la Política Estatal, los Sistemas Integrales de Cuidados en el municipio, y con ello implementar en conjunto, acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de programas y políticas públicas transversales con enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad, en materia de cuidados, dicho sistema es un modelo solidario y corresponsable entre familias, estado, comunidad y sector privado para la protección de la niñez, las adolescencias y las personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad. **IV.** El objetivo central de esta iniciativa es, tener y regular en el municipio de Zapotlán el Grande, el Sistema Integral de Cuidados, el cual tiene como finalidad impulsar acciones de promoción de condiciones de vida saludable y la ejecución de programas preventivos promoviendo la igualdad de género, la participación laboral de las mujeres, su acceso al trabajo y su empoderamiento

económico, para disminuir las desigualdades sociales que ha producido la división sexual del trabajo que rezagan o afectan las oportunidades de desarrollo personal, profesional y económico sostenible de este sector de la población.

ANTECEDENTES 1. Con fecha 17 de febrero del año 2024 fue aprobada la Ley de Sistemas de Cuidados para el Estado de Jalisco, la cual establecen los derechos y obligaciones tanto de los destinatarios como de los prestadores del servicio, y de las autoridades estatales y municipales; la regulación para el reconocimiento, redistribución y reducción de la carga de cuidados que se realizan de forma no remunerada; el establecimiento de los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de cuidados, así como las facultades, competencias, y coordinación entre el estado, municipios, familias, comunidad y sector privado. 2. Posteriormente el día 06 de noviembre del año 2024 fue recibido el oficio **SISEMH/PLC/DS/921/2024**, firmado por la Dra. Paola Lazo Corvera, titular de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que pide de forma amable llevar a cabo las gestiones necesarias para la articulación del Sistema Integral de Cuidados, así como la creación de programas municipales de cuidados integrales, esto con la finalidad de crear acciones con la finalidad de reconocer, reducir y redistribuir los cuidados en la actualidad. 3. Con fecha 19 de noviembre del año 2024 me fue entregado el oficio **DGCC 042-E/2024**, firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, en el que me pide en mi calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, presentar la propuesta del **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL**

*SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a este Pleno para su estudio, análisis y aprobación, y a su vez informa que el objetivo de este proyecto de reglamento es la construcción de una sociedad del cuidado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con esto promover el desarrollo de la autonomía de todas las personas, tanto de quienes requieren cuidados, como de quienes realizan trabajos de cuidados. **CONSIDERANDOS I.-** Los sistemas de cuidados parte de la idea de que todos, en algún momento de nuestra vida, necesitamos ser cuidados, y que la práctica de estos requiere experiencia y terapias diferenciadas dependiendo de la edad y de la condición en que vive la persona a la que se le cuida, los primeros trabajos en materia de cuidados comenzaron con la atención y cuidado a la infancia, posteriormente, este derecho se ensanchó hasta alcanzar a otros sujetos sociales, para finalmente ser definido como un derecho del que deben disponer todas las personas.*

II.- Por otra parte, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizada en 2019, señala que el trabajo no remunerado de cuidados integrales del hogar ar, las mujeres laboraron hasta 12.3 horas a la semana, mientras que los hombres ocuparon 5.4 horas, por tal motivo tanto mujeres como hombres tienen derecho al tiempo libre, demostrando con esto que aún quedan muchas acciones para corregirlo. A ello, se suma un dato recientemente publicado por el INEGI, en el que se muestra cómo se ha ampliado la brecha salarial entre hombres y mujeres: por cada 100 pesos que percibieron los hombres, las mujeres ganan 65 pesos, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Egresos en los Hogares

(INEGI, 2023). III.- La intervención del Estado en el tema del cuidado es fundamental porque esto obliga al reconocimiento del cuidado como un derecho universal, lo que, de alguna forma, obliga a los prestadores a garantizar que puedan recibir servicios de cuidados en condiciones dignas y de calidad, pero para que esto se vuelva una realidad se requieren normas, reglas, obligaciones y condiciones que hagan posible la implementación del sistema de cuidados, a nivel municipal, un sistema desde el cual se norme todo lo relativo a la prestación del servicio que se puede ofrecer, de igual forma, reglas para regular la actividad de las personas cuidadoras, así como definir las obligaciones y los derechos a los que aspiran las personas cuidadas y cuidadoras, independientemente de si esto se ejecuta en el espacio público o privado. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, lo siguiente;

ACUERDO UNICO.- Se propone que la presente Iniciativa de Acuerdo se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante, y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, y Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como coadyuvantes, para que estas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estudien, analicen y discutan la presente iniciativa, para la aprobación del Reglamento Municipal para el Sistema Integral de cuidados del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, mismo que se anexa a la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL**

BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO Regidora de la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas.
FIRMA” -----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Muy rápido, solamente pedirle respetuosamente a la autora de la Iniciativa, toda vez que esta Ley de cuidados, nos tocó participar en ella y aprobarla en el Congreso, que si tiene a bien, yo ni siquiera participo en esa Comisión, pero conociendo el espíritu de la misma, creo que también debería de ser turnada al tema de Salud Pública, Desarrollo Humano e Higiene, si lo tiene a bien, como coadyuvante, Usted como titular. Pero que también pueda fortalecer esta parte, conociendo el espíritu que tiene la Ley de cuidados, que va a ser fundamental su implementación aquí en el Municipio como una política importantísima en materia de desarrollo social. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sin problema Regidor Higinio. Si la Presidenta de la Comisión que está mencionando, se quiere agregar a estos trabajos, será bienvenida. Entonces, modificaríamos ahí donde también se agrega la Comisión de Salud en esta Convocatoria. También quisiera comentarles que, en el Estado de Jalisco, solamente un Municipio tiene este Reglamento, que es Zapopan. Entonces, están solicitando que todos los Municipios también tengan este Reglamento. Esperemos hacer sinergia con todo el Municipio y lograr ese apoyo, porque como dice en lo que le di lectura: para allá vamos todos, sean niños, sean grandes, todos ocupamos un cuidado, muchas gracias, es cuanto. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:**

¿Tiene término para presentar el Reglamento, Maestra? ... **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias. De hecho, tenía que haber sido en estos días y se pidió una prórroga, porque las fechas que nos estaba insistiendo la Directora de la Dirección de Igualdad Sustantiva, tuvieron que pedir ellos una prórroga ante SIPINNA, para que pudieran permitirnos. Entonces, va a depender de cuando ya se apruebe, se nos notifique y empezar a trabajar este Reglamento. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Con gusto Maestra, aceptamos la colaboración para coadyuvar en conjunto ambas Comisiones, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario?... Si no existiera ningún otro comentario, sometería a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a las Comisiones, el Proyecto de Reglamento Municipal, para el Sistema Integral de Cuidados en Zapotlán el Grande, Jalisco, con la única modificación en que también, como coadyuvante se adhiera la Comisión de Salud y Desarrollo Humano. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la firma de Convenio de Colaboración, para el uso del Tráiler Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que

me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículos 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DEL TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Conforme lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre y autónomo gobernado por un ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

II. Que la Constitución Política del estado de Jalisco en su artículo 73 reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones

establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.** Por su parte la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco determina que el ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan cordialmente por el Estado y el propio Municipio. **IV.-** La ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en sus artículos 10 y 11, señalan que los municipios dentro del ámbito de sus competencias, podrán celebrar actos jurídicos que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la invocación. Así como para fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación, el poder ejecutivo del Estado y los Municipios impulsaran a través de diversos mecanismos de coordinación la participación de los sectores social público y privado. **V.-** Además el artículo 32 de la citada ley de ciencia, señala que el Consejo Estatal de la Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYJAL, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá como objeto coadyubar con la Secretaria de innovación Ciencia y tecnología del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la investigación, innovación científica, tecnológica y educativa, el emprendimiento empresarial y

social la protección de la propiedad intelectual y el desarrollo y transferencia de conocimientos y tecnología de la Entidad. **VI.-** Por lo antes señalado es que el COECYTJAL creó el **TRÁILER ITINERANTE DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, el cual tiene por objetivo despertar la curiosidad e interés de la población estudiantil y público en general, por las diferentes disciplinas científicas y tecnológicas, estimulando el potencial creativo individual y colectivo, así como sensibilizar a la población del papel esencial que juegan la ciencia y la tecnología en el desarrollo intelectual y social del Estado de Jalisco, a través de un ambiente didáctico y divertido. El **TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** ha sido conceptualizado como un aula interactiva-didáctica-itinerante que recorrerá los municipios de nuestro estado, con el propósito de despertar y fomentar en la niñez y juventud jalisciense, el interés y comprensión de las ciencias de una manera informal y entretenida, diferente a la que se da en las aulas de estudio. El proyecto consiste en la construcción de remolques desplegable convertibles en aulas -laboratorio de difusión y divulgación de ciencia y tecnología, con dispositivos que permitan su fácil instalación y transportación por el Estado de Jalisco, que permite llevar el conocimiento científico principalmente a los municipios de nuestro estado. El mencionado tráiler pasa de municipio en municipio dentro de todas las regiones del estado de Jalisco y está a disposición de los mismos. El municipio a través la Dirección de Construcción de la Comunidad dan seguimiento agenda Dado que la labor del **TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** tiene muchas actividades

benéficas para los niños y jóvenes principalmente y con on el objetivo de agendar un periodo para el municipio de Zapotlán el Grande dentro del siguiente año 2025, y por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.**– Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la celebración del convenio de colaboración con el Concejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL para que los niños y jóvenes Zapotlenses, puedan hacer uso del **TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. SEGUNDO.**– se faculte a las C.C. Presidenta Municipal, Sindica Municipal, la Secretaria de Ayuntamiento para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el mencionado convenio de colaboración y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la iniciativa que nos ocupa. **TERCERO.**– Notifíquese a la Titular de la Dirección de Construcción de la Comunidad a efecto de se sirva a realizar los trámites correspondientes para la ejecución y el cumplimiento de esta iniciativa. **CUARTO.**– Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica Municipal, para que realice la revisión de los convenios de colaboración materia de la misma, los cuales se adjuntan al presente, lo anterior de conformidad con el artículo 75 fracción del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de cumplimentar los acuerdos de esta iniciativa. **QUINTO.**– Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Sindica Municipal,

a la Secretaria de Ayuntamiento, a la titular Dirección Jurídica Municipal, así como al Concejo Estatal de ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL para los efectos legales que correspondan. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. FIRMA**”. Me gustaría antes de ceder el uso de la voz, aclarar una situación; esta Iniciativa se realizó en el año 2022 dos mil veintidós, pero no se le dio seguimiento. El responsable del Tráiler Itinerante, nos abordó en la Administración pasada, se realizaron los trámites, después se descompuso el Tráiler y ahorita ya está funcionando. Y, nos pide nuevamente el Convenio y la Iniciativa con las Autoridades actuales, por eso es que se está pidiendo el Tráiler. Va a ser de gran apoyo la intención para este Tráiler Itinerante. No es que esté aquí en el Centro, nuestra intención, junto con la instrucción que nos dio la Presidenta, es que acuda a las Colonias y en un marco, en un lugar aledaño, diversas Escuelas converjan para que puedan asistir. Estará tanto en la mañana, como en la tarde. Y, además queremos que vaya también a las Delegaciones. Entonces, será una gran oportunidad y esperemos que, con su apoyo, en el mes de Enero, en la segunda semana, podamos realizar esta actividad que va a ser de gran beneficio para toda la niñez y los adolescentes del Municipio, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora Marisol. ¿Algún comentario?... Bien,

si no hubiera ningún comentario, sometería a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone la firma de Convenio de Colaboración, para el uso del Tráiler Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Miguel Marentes**, en mi carácter de regidor de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción II, 89, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA**

JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. **II.-** Asimismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** Por otro lado, el artículo 4 de la Constitución Federal establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos **IV.-** El artículo 21 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en marzo de 2008 dos mil ocho, establece que los jóvenes tienen derecho a la participación política. Los Estados Parte se comprometen

a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión. Los Estados Parte promoverán medidas que, de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

V.- *El artículo 5 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco mandata que las juventudes gozan de los derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Jalisco, de las leyes estatales que así lo señalen y los demás ordenamientos aplicables, de igual manera tienen derecho, entre otras, a:*

- a) Participar en todos los asuntos de los cuales sean de su interés, ya sea de forma individual o colectiva, éstos pueden ser en el diseño, desarrollo o seguimiento de las políticas públicas estatales o municipales;*
- b) Proponer acciones legislativas, políticas públicas, estrategias y programas en materia de juventud en el estado y sus municipios por medio de las instancias correspondientes.*

VI.- *El artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, junto*

con el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **VII.-** Así mismo el Reglamento anteriormente citado, en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. **VIII.-** Ahora bien, tras realizar un análisis integral y exhaustivo del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, actualmente vigente y cuyas últimas reformas fueron publicadas en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se percató que, de su contenido normativo diversos artículos se han derogado, y en otros cuantos se encuentran lagunas en su interpretación, en consecuencia de ello, resulta de imperante necesidad actualizar y armonizar su articulado para adaptarlo a la realidad social y estar en condiciones de aplicarlo correctamente. **IX.-** Bajo el mismo orden de ideas, las reformas que se plantean al Reglamento vigente que se pretende abrogar versan sobre cuestiones de fondo y no solo de forma, por lo que resulta más viable y pragmático la abrogación del actual ordenamiento municipal, y crear otro que regule la misma materia, pero con artículos que contengan disposiciones adecuados al status quo de Zapotlán el Grande, Jalisco y de sus personas jóvenes; por todo lo expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, la presente iniciativa de ordenamiento con el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Se turne la propuesta de reforma a la Comisión

*Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que analicen, estudien y dictaminen la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a20 de noviembre de 2024 C. MIGUEL MARENTES Regidor FIRMA” - - - - -***

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Algún comentario? Bien, si no existiera ningún comentario, se sometería a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone la abrogación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la creación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos propuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia:** De la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, la cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Solo para efectos de futuras votaciones; la ausencia es ausencia. No se podría sumar el tema de abstención, sí es el que se suma, se debe creo, respetuosamente, decir que, con 15 quince votos, y la ausencia de quién no está, para en futuras votaciones tener cuidado, más allá de que es una votación muy loable. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, si no mal recuerdo, en el Artículo 125 ciento

veinticinco, o 116 ciento dieciséis, si gusta checarlo Secretaria; las ausencias sin autorización de la Presidenta o Presidente, sí se suman a la mayoría, porque no se autorizó la salida para regresar y respetarle el derecho al voto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Solamente para clarificar, voy a dar lectura a lo que señala el Artículo 133 ciento treinta y tres, del Reglamento Interior que dice: *Para que el voto de un Munícipe sea válido debe emitirlo desde la Tribuna en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Ningún Munícipe, puede salir de la Sesión, mientras se efectúa una votación, salvo con la autorización del Presidente Municipal. En caso de que algún Edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho de emitir su voto, por lo que en caso de que regrese al Salón de Sesiones, durante el desarrollo de la votación, no puede votar. En las votaciones cualquier Munícipe puede pedir que conste en el Acta, el sentido de su voto. Y, a su vez, dice el 135 ciento treinta y cinco: Si no obstante la prohibición al que se refiere el segundo párrafo del 133 ciento treinta y tres, del presente Ordenamiento, algún Munícipe, abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal, o se abstiene de emitir su voto, es decir, o un caso o el otro, éste se computa unido al de la mayoría de los que así lo expresen.* Es por eso que se asentó, pero agradezco su observación, porque esto clarifica para todos. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí, jurídicamente aclarado con lo que comenta la Síndico, gracias. Pero, va en el sentido de cuál es el espíritu de la votación; alguien que no está, digo, tendríamos que reformar lo conducente, por eso era la aclaración. En cualquier lugar donde se vota, quien no está presente pues no

puede emitir el sentido de su voto, y por tanto, menos en teoría, no podríamos conocer cuál es el espíritu de su votación al ausentarse. Será objeto quizás de una probable reforma. Le agradezco la aclaración. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Sí, como Usted ya bien lo expresó, sería importante que, si considera que debe de ser reformado, agradecería que se hicieran los trabajos legislativos, puesto que es la herramienta que la suscrita como Secretaria, tengo que aplicar. Y, hacer la invitación que cuando deseen podemos decretar algún receso para evitar que pudiera repetirse esta confusión. Gracias Regidores, continuamos con el siguiente punto. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización para la Celebración de Convenios entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y las Empresas de Acondicionamiento Físico BFITNESS, COREFIT e INDOOR CYCLING STUDIO REBORN. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe LIC. MIGUEL MARENTES, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento*

*Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeras y compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LAS EMPRESAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO BFITNESS, COREFIT E INDOOR CYCLING STUDIO REBORN**, bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública*

Municipal. III.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

*V.- Que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que la Federación, las entidades federativas, los **Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; así como promover el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.*

VI.- Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, establece que el Estado y los municipios podrán difundir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el derecho fundamental de todo ser humano al acceso de una vida sana por medio de la cultura física y el deporte a través de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el

desarrollo integral de todos los sectores poblacionales, de acuerdo con los objetivos y fundamentos enunciados en el sistema estatal y sus programas correspondientes. **VII.-** El artículo 7 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, menciona que son ordenamientos supletorios e instrumento de planeación complementarios de dicho reglamento: 1. Ley General del Cultura Física y Deporte; 2. Ley Estatal de la Cultura Física y Deporte; 3. El Plan de Desarrollo Municipal vigente; y 4. Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande. **VIII.-** Que con fecha 11 once de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se recibió oficio por parte de la C. Nayeli del Toro Álvarez, quien es propietaria de la empresa BFITNESS, dedicada al fomento deportivo y salud de las personas, con domicilio matriz en Manuel M. Diéguez número 278 y sucursal en calle Santos Degollado número 130, ambos en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En dicho oficio solicita la gestión para generar un convenio de colaboración para otorgar un 15% de descuento sobre el costo total de la mensualidad vigente al momento de inscribirse, debiendo presentar la credencial vigente que acredite que es trabajador o trabajadora de este Gobierno Municipal, para acceder a tal beneficio. La finalidad es promover la cultura física en las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IX.-** Que con fecha del 11 once de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue recibida en las oficinas de Sala de Regidores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio 032-E/2024 suscrito por la Lic. Eva María de Jesús Barreto,

Directora de Igualdad Sustantiva ente Mujeres y Hombres, en el que propone se celebre un convenio de colaboración con la empresa de jumping fitness "COREFIT", compañía reconocida que ofrece instalaciones y servicios de trampolines de alta calidad, los cuales pueden ser de gran beneficio para la base trabajadora del Municipio. Dicha empresa propone al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, un beneficio para las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande que se encuentren vigentes, el cual consiste en ofrecer un descuento en la cuota vigente al momento de pagar del 40% cuarenta por ciento, por el uso de sus instalaciones al personal de todos los niveles que labore en el Gobierno Municipal así como en las dependencias descentralizadas que formen parte de la Administración Pública Municipal; con el objeto de impulsar y promover la activación física, así como la salud a través de la activación física. X.- Que con fecha del 20 veinte de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue recibida en las oficinas de Sala de Regidores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, un oficio suscrito por el C. Felipe Vargas del Toro en su carácter de propietario de la empresa "INDOOR CYCLING STUDIO REBORN", empresa dedicada al entrenamiento cardiovascular, que tiene por objetivo construir nuestra mejor versión a través del movimiento energético, quien propone al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, un beneficio para las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande que se encuentren vigentes, consistente en ofrecer un descuento de 15% quince por ciento sobre la cuota total vigente de cualquiera de los cuatro paquetes de uso personal que ofertan, por el uso de sus instalaciones al personal de todos los niveles que labore en el

Gobierno Municipal así como en las dependencias descentralizadas que formen parte de la Administración Pública Municipal; con el objeto de impulsar y promover la activación física, así como la salud a través de la cultura física. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con el debido respeto, propongo y someto a su consideración los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndica Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa **BFITNESS**, representada por la C. Nayeli del Toro Álvarez. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndica Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa **COREFIT**, representada por el C. Uri Volquer Rodríguez Flores. **TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndica Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa **INDOOR CYCLING STUDIO REBORN**, representado por los C.C. Felipe Vargas del Toro y Sergio Moreno Rosas. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que analicen, revisen y de ser necesario, modifiquen los convenios de colaboración propuestos que se anexan a la presente iniciativa, con las

*disposiciones insertas en la misma y solicite la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los objetivos de impulsar la cultura física en la base trabajadora de este Municipio. **QUINTO.-** Se instruye al Director General de Administración e Innovación Gubernamental para que sirva como enlace con las empresas para que se lleven a las respectivas celebraciones de convenios, y una vez celebrados los convenios de colaboración, informe y notifique a todas las áreas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para conocimiento de toda la plantilla laboral con la finalidad de que aprovechen los descuentos e incentivar la cultura física para la mejora de su salud física y mental. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. 13 de noviembre de 2024 LIC. MIGUEL MARENTES Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**” - - - - -*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Secretaria. ¿Algún comentario?.... Bien, si no hubiera ningún comentario, someto a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización para la Celebración de Convenios entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y las Empresas de Acondicionamiento físico, que señala la Iniciativa que fueron debidamente expuesta por el Regidor. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: En estos momentos doy cuenta que solicita la Ciudadana

Presidenta Municipal, un receso de 5 cinco minutos, por lo cual son las 12:45 hrs. doce horas con cuarenta y cinco minutos, y regresaríamos a las 12:50 hrs. doce horas con cincuenta minutos, gracias. **Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión.** -----

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. **C. Regidor Oscar Murguía Torres: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *El que suscribe LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución*

*Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, prevé regular la instalación, organización y funcionamiento del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande. IV.- El propósito de esta iniciativa de ordenamiento, radica reformar el **artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Artículo 129-** 1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula. 2. El sentido del voto puede ser: I. A favor; II. En contra; y III. Abstención. **Esto con el objetivo de lograr armonizar** a lo establecido en el artículo 35 de la Ley del*

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: **Artículo 35.** Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a una sesión. Se entiende por mayoría absoluta de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento. Se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Cuando por la integración del Ayuntamiento, las dos terceras partes resulten en cantidad fraccionaria, se considerará la cantidad inmediata superior. En los términos de la reglamentación municipal, en cada votación se determinará si el voto se emitirá en forma económica, nominal o por cédula. Cuando no se señale expresamente la forma de emitir el voto se entenderá que se trata de votación económica. **El sentido del voto puede ser a favor, en contra o abstención. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.** En el tenor que este objetivo, motiva invocar que la facultad reglamentaria está acotada por el principio **de subordinación jerárquica o jerarquía normativa**, que consiste, en que el ejercicio de la facultad no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, no puede ir más allá de lo previsto en ella, conforme al criterio jurisprudencial siguiente: Registro digital: 172521 Instancia: Suprema Corte de Justicia de la Nación Novena Época Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 30/2007 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tipo: Tesis de Jurisprudencia **FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS**

LÍMITES. La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona

del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición. Acción de inconstitucionalidad 36/2006. Partido Acción Nacional. 23 de noviembre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz, Marat Paredes Montiel y Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán. El Tribunal Pleno, el diecisiete de abril en curso, aprobó, con el número 30/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil siete.¹ V.- Por tal motivo, se tiene a bien presentar la siguiente propuesta de reforma al artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 129-</p> <p>1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.</p> <p>2. El sentido del voto puede ser:</p> <p>I. A favor;</p> <p>II. En contra; y</p> <p>III. Abstención.</p>	<p>Artículo 129-</p> <p>1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.</p> <p>2. El sentido del voto puede ser:</p> <p>I. A favor;</p> <p>II. En contra; y</p> <p>III. Abstención.</p>

¹ Jurisprudencia P./J. 30/2007. Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXV, mayo de 2007, página 1515.

	<p>3. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.</p>
--	--

VI.- De antemano, la subordinación jerárquica **deriva implícitamente del principio de legalidad consagrado en los artículos 14 y 16 Constitucionales**. Este principio de legalidad aplicado en el contexto de la administración pública establece que todos los actos, procesos, procedimientos y acciones deberán someterse estrictamente a lo estipulado en la ley, por lo que no puede haber contradicciones en su interpretación y aplicación. Por lo tanto, esta propuesta de texto para adicionar al artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, evitará lagunas al momento de su interpretación y aplicación, por lo que estaremos cumplimiento material y formalmente lo que sustancialmente establece el artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública. Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al acuerdo siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su estudio y dictaminación, y se me adhiera a los trabajos edilicios como autor de la iniciativa. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO**

DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de noviembre 2024. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor

FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias. ¿Algún comentario?... Bien, no habiendo comentarios, someto a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Quién esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo

Económico que solicita la primero.- Se aprueba la comparecencia del Titular del Organismo Público Descentralizado Municipal “Comité de Feria de Zapotlán el Grande”, a fin de conocer un informe detallado con ingresos y egresos, así como la Situación Financiera y Patrimonial del Ejercicio Fiscal del año 2022, 2023 y 2024. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro**

Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente C.

HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración

*Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA PRIMERO.- SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL “COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” A FIN DE CONOCER UN INFORME DETALLADO CON INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, 2023 Y 2024. Con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.***

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. Con fecha de 11 de mayo del año 2011 en el punto número 14 dentro de la Sesión Pública Ordinaria número 27 dentro del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, durante la administración del Presidente Municipal Anselmo Ábrica Chávez se expidió **Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Administración Pública Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco.** El Comité de Feria de Zapotlán se constituye como instancia municipal con carácter especializado para que edifique, administre y opere un parque ferial, de conformidad al reglamento municipal en su materia.

III. Dentro del objeto que tiene el Comité de Feria, es que los ingresos que obtenga el organismo se destinarán al desarrollo de las actividades propias de su objeto; a cubrir los gastos de operación, conservación, mejoramiento y ampliación de las instalaciones de la feria. Asimismo, tiene como obligación remitir al ayuntamiento, contraloría y tesorería municipal la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos. De la misma forma será integrado por una Junta de Gobierno con las atribuciones, mismas que para darle mayor claridad se insertan: **Artículo 12. De las atribuciones de la Junta de Gobierno. 1. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:** V. Administrar los recursos humanos del organismo, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con plenas facultades de gestión, representación y de dominio, con sujeción al presente ordenamiento y a las demás disposiciones legales aplicables; X. Formular el presupuesto de ingresos y egresos del organismo; para que sea aprobado por el Ayuntamiento. XII. Formular un informe anual, sobre las actividades realizadas por el organismo y de su estado financiero, para ser presentado al Ayuntamiento, IV. A nivel nacional y estatal, los titulares de los organismos públicos descentralizados deben

comparecer ante las autoridades como la Cámara de Diputados, Senadores o Congreso locales, para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el uso de los recursos públicos. No obstante, a que estos organismos gozan de autonomía en su gestión, siguen siendo parte del sector público y tienen la responsabilidad de administrar fondos provenientes del erario. Por ello, la comparecencia ante el Congreso o las instancias de control es una obligación que contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la confianza ciudadana en las instituciones públicas. A través de estas comparecencias, los titulares informan sobre los avances y resultados de sus respectivos organismos, presentan el estado de sus presupuestos, y explican las estrategias implementadas para cumplir con sus objetivos. Además, este espacio permite identificar posibles áreas de mejora en la gestión y ajustar políticas públicas según las necesidades emergentes. La supervisión externa, por parte de los legisladores o entes de control, asegura que los recursos se destinen correctamente y que las decisiones tomadas respondan a los intereses y necesidades de la población. V. La Feria de Zapotlán el Grande es una tradición con gran relevancia dentro de nuestro municipio, debido a su significado cultural, económico y social. Asimismo, se ha convertido en uno de los eventos más emblemáticos de la región sur, siendo un gran punto de encuentro para miles de personas que se reúnen para celebrar su identidad y costumbres. VI. Es de conocimiento público, que, a partir del 18 de noviembre, surtió efectos la renuncia presentada por el C. Héctor Díaz Cuevas, y tomo el cargo de director del Comité de Feria el C. Jorge de Jesús Juárez Parra. Por tanto, citar al Director General del

Organismo Público Descentralizado para que comparezca ante este pleno del ayuntamiento, es fundamental para preservar nuestra identidad Zapotlán y cuidar nuestras tradiciones. Mediante la comparecencia se logrará obtener un informe detallado de la situación financiera y patrimonial de la institución, conocer los logros alcanzados y los objetivos cumplidos durante la pasada administración; con la finalidad de que el ayuntamiento de Zapotlán pueda evaluar de manera objetiva el desempeño y darle a conocer a la sociedad el destino de los recursos obtenidos; así como puntualizar áreas de mejora y de oportunidad. En ese orden de ideas, es un proceso fundamental para garantizar la transparencia y continuidad en la administración pública. Informar a la ciudadanía sobre este procedimiento refuerza la confianza en las instituciones, al mostrar cómo se transfieren responsabilidades, recursos y proyectos de manera ordenada y conforme a la ley. La rendición de cuentas fomenta la participación ciudadana y asegura que los recursos se gestionen en beneficio colectivo, fortaleciendo la democracia y el buen gobierno. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de

ACUERDO: PRIMERO.- SE REMITA UN INFORME POR ESCRITO CON COMPROBANTES ANEXOS, POR EL PERIODO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, DE CONFORMIDAD Y POR CONDUCTO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONFORME LO MARCA EL REGLAMENTO. *Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del*

Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco **HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA**". Si me permite Secretaria, quiero hacer una modificación, toda vez que esta Iniciativa, ya había sido presentada de manera anticipada, al cambio de Autoridades, de manera enunciativa el día que se nos convocó a la integración de la Junta del Gobierno del OPD de la Feria, se hizo una presentación con números redondos, nada por escrito. Creo que no es necesario que comparezca quien acaba de ingresar, pues acaba de recibir la Administración. Pero que, si se puede modificar este punto de acuerdo, en un informe por escrito, en donde se integre la situación económica, que ahí se habló de algunas cantidades, pero que se incorporen también los comprobantes que ayuden a reforzar esos números que nos fueron presentados y evitar en aras de poder seguir trabajando, la comparecencia de un Funcionario que podría estar ocupado en otras cosas, es cuanto, Ciudadana Secretaria. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más, ante el análisis que hace el Regidor Del Toro, en el sentido de modificar el acuerdo; entiendo que para saber cómo quedo el contenido de ese acuerdo, sería que presente el informe por escrito. ¿entendí bien? A través de la Presidenta Municipal, como lo refiere el Artículo 50 cincuenta, fracción IV cuarta, de la Ley del Reglamento Interior, para tener claro, cómo quedaría redactado y también dar una opinión respecto de los años, si quedaron los mismos del Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro. Pedirle si me puede hacer esa aclaración. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Sí, tiene razón la Síndico Municipal.

Lo de pedirlo por escrito, si lo hice, pero tiene razón; el periodo no se señaló. Por supuesto que es el periodo de quien acaba de dejar el cargo y que fueron los años, los que ocupó; 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro. Insisto, se señalaron números de manera general ahí, pero yo creo que sería muy prudente, si ya se hicieron unos informes de estos, pues es cuestión nada más, de que se nos indique en dónde están, pero particularmente hacer hincapié, del último que informó el día que se instaló la Junta de Gobierno, referente al 2024 dos mil veinticuatro. Y, efectivamente, tal y como lo señala, el Artículo 51 cincuenta y uno, del Reglamento, por supuesto que es a través de la Presidenta, quien nos haría favor, respetuosamente, de hacernos llegar ese informe. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria, gracias Regidor Higinio por la aclaración. Y, nada más comentar también, para conocimiento, sobre el mismo punto que de hecho, toda la información financiero de esos años, también ya se encuentran publicados en la página oficial del Comité de Feria, que Ustedes pueden corroborar, en el apartado de estados financieros, con lo cual el Organismo ya califica como transparente, en el link www.feriazapotlan.org/estados_financieros.html Igual se puede corroborar, independientemente de que la consideración que tengamos en este Pleno, que si se aprueba con las modificaciones que manifestó el Regidor Del Toro, es cuanto Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Solo preguntar si el ejercicio también se refiere que llega hasta el 2024 dos mil veinticuatro, porque previo a la presentación no estaba subido en esa plataforma, seguramente lo hicieron

recientemente. Si ya está ahí, inclusive no es necesario por escrito, de ahí lo podemos ver, nada más que sí esté el año 2024 dos mil veinticuatro, que es el de mayor interés. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más complementando; en relación al 2024 dos mil veinticuatro, efectivamente el OPD, con personalidad jurídica y patrimonios propios, rinde su informe a su Junta de Gobierno, donde se evalúa y se aprueban los balances y los informes de los estados financieros, presentados por el Tesorero de la Junta de Gobierno, independientemente de la facultad, corresponde a la Contraloría Municipal y al Tesorero Municipal. Corresponde al actual Director del OPD del Comité de la Feria, presentar el informe del estado financiero para cerrar la cuenta pública del 2024 dos mil veinticuatro. Tiene de plazo hasta el 30 treinta de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, entonces en ese momento es cuando ya estaría disponible la información completa del 2024 dos mil veinticuatro, en ese plazo que la propia Ley le establece para rendir este informe en relación a la cuenta pública 2024 dos mil veinticuatro, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Solo para precisar, como lo ha hecho la Síndico también; entonces con el argumento jurídico que expresa la Ciudadana Presidenta, quiero entender que, ¿será hasta el 2025 dos mil veinticinco, cuando el informe nos sea presentado? ¿No podría presentarse antes? Digo, yo fui condescendiente en el sentido de que ni comparezca, ni nada, que simplemente nos presente un informe, pero si nos esperamos a lo que la Ley señala, bueno, pues esperaremos hasta allá. Pero, pues sino reiteraría entonces, en el acuerdo que se nos presente a la brevedad el informe financiero. Más allá de lo que dice la Ley. Es una

facultad de esta Soberanía pedir informes a los Funcionarios y que en ese sentido, ojalá se pudiera acelerar el proceso, es cuanto, con esto termino mi participación. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Solo para puntualizar, entonces la modificación a la Iniciativa de Acuerdo, que propone el Regidor motivante, es que: se remita un informe por escrito con comprobantes anexos por el periodo 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad y por conducto de la Ciudadana Presidenta Municipal, conforme lo marca el Reglamento. ¿Es correcto? Bien, quién esté por la afirmativa de aprobar esta Iniciativa con la modificación enunciada en estos momentos, por favor sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que aprueba la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente *HIGINIO DEL TORO PÉREZ*, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *Con a la siguiente:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. El abuso del poder público con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado o beneficios personales y políticos, es el principal obstáculo para el desarrollo social y económico, derivado a que tiene como consecuencia el detrimento del patrimonio público y de las oportunidades del desarrollo de la ciudadanía. Dicho de otra forma, cada que es sustraído un peso del erario público, merma la posibilidad de que las personas puedan acceder a tener una mejor calidad de vida, desde la administración de servicios públicos,*

infraestructura, salud, educación y demás ámbitos en los que se ejerce la función pública, y que la corrupción impacta de forma negativa. III. Durante décadas, la corrupción se ha convertido en un problema estructural, sistemático e impune, por tanto, a partir del 2015 fue aprobada una gran reforma en materia constitucional y de leyes federales, con la finalidad de crear por primera vez, el Sistema Nacional Anticorrupción, una instancia de coordinación entre instituciones encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Un sistema encargado de establecer, articular y evaluar la política nacional anticorrupción, coordinar con todos los órdenes de gobierno la aplicación de la política y las acciones permanentes para la promoción de la integridad y la ética de las personas servidores públicos. IV. Es conveniente resaltar, que la legislación nacional establece que las entidades federativas contarán con un sistema local anticorrupción, mismo que será integrado de forma equivalente al sistema nacional, con atribuciones y facultades en materia estatal. De manera subsecuente, en el año 2017 se crea en Jalisco, la primera ley en la materia, creando el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. La política estatal en esta materia contempla ejes de trabajo y objetivos para controlar la corrupción, modificando los compartimientos, las interacciones, la toma de decisiones y haciendo prevalecer el estado de derecho, convirtiéndose en un ejemplo para todas las entidades federativas de nuestro país, al ser una política transversal y con perspectiva de género. Enfocada principalmente en promover la integridad y la ética pública, impulsar la participación pública, disminuir la

arbitrariedad en la gestión pública y combatir la impunidad. III. Los municipios tienen un rol fundamental en el combate a la impunidad, es ahí donde el ciudadano tiene contacto directo con la administración pública, todos los días y a todas horas, los ayuntamientos reciben peticiones, solicitudes de trámites y administran servicios públicos. Advirtiéndose, que existe mayor riesgo de corrupción, derivado de su cercanía a la ciudadanía, y que en los gobiernos municipales recaen los servicios públicos como el agua potable, recolección de basura, alumbrado público, calles, jardines, rastros, giros restringidos, ferias, entre otros, mismos que al mantenerse en opacidad pueden generar amplios márgenes y redes para la corrupción. Así como la obra pública y licitaciones, cambios de uso de suelo y permisos de construcción. V. En ese orden de ideas, durante mi encargo como diputado dentro de la LXIII Legislatura del Congreso de Jalisco, presenté una iniciativa de ley que buscaba sentar las bases jurídicas para la articulación de sistemas municipales anticorrupción. Con fecha de 11 de mayo del año 2023 el pleno del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la reforma al artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco y el artículo 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que, fue publicada mediante decreto número 29180/LXIII/23 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, misma que versa sobre la articulación de los sistemas municipales anticorrupción. Para darle mayor claridad a la reforma aprobada, podrá ser consulta a través del siguiente enlace <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/infolej/agenda/kioskos/documentos/sistemaintegral/estados/141427.pdf>, asimismo se inserta a continuación: **SE REFORMAN LOS**

ARTICULOS 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, Y 67 SEXIES DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforma el artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: **Artículo 36.** 1. [...] 2. Los sistemas anticorrupción municipales funcionarán de manera independiente a las comisiones que se integren al interior de los ayuntamientos 3. Preferentemente el sistema anticorrupción municipal se integrará por a) El Titular del Órgano Interno de Control; b) El Titular de la Unidad de Transparencia; y c) Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, este último órgano hará las veces del Comité de Participación Social, quien fungirá como Presidente. 4. El sistema anticorrupción municipal deberá contar con un plan anual de trabajo y presentar un informe anual al Ayuntamiento. 5. El sistema anticorrupción municipal deberá reunirse cuando menos una vez cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente o de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de sus integrantes y se harán llegar a las áreas correspondientes para su puntual seguimiento, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los acuerdos que por su naturaleza requieran la aprobación del Ayuntamiento se harán llegar al pleno para su discusión y en su caso aprobación. 6. El encargo de los nombrados en el sistema anticorrupción municipal, durará el periodo constitucional por el que fueron elegidas las autoridades municipales que los nombren. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se*

reforma el artículo 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue.

Artículo 67 sexies. El Órgano Interno de Control se conformará acorde a lo señalado por el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. I. (Derogado) II. (Derogado) III. (Derogado) IV. (Derogado) V. (Derogado) VI. (Derogado) (Párrafo derogado) VI. Derivado a lo anterior, considero con gran trascendencia que el municipio de Zapotlán el Grande, integre a la brevedad su sistema municipal, con el objetivo de cumplir la ley estatal en la materia, y colocarse a nivel Jalisco como uno de los primeros municipios en articular y poner en funcionamiento este andamiaje que permitirá combatir la impunidad. Asimismo, que, en municipios como Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, El Salto, Tamazula, entre otros más de 50 municipios del Estado, ya lo tienen integrado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN. ENTRE ELLOS, AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO PARA SU CONFORMACIÓN.** Atentamente. En Zapotlán El Grande,

Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco **MTRO. HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA**". Agregar que, si podemos hacer un poco de contexto; las grandes reformas que ha tenido este País, se pueden ir derivando desde hace muchos años. La reforma electoral fue la gran reforma de finales de los ochentas, principios de los noventas. En el 2000 dos mil, las grandes reformas fueron las reformas en transparencia. Zapotlán, fue pionero de la instalación de la primera Unidad Municipal de Transparencia en los noventas. Ahora que el Regidor proponía la Sesión Solemne, para la instalación de los Derechos Humanos, desde el noventa y dos, tiene carácter constitucional los Derechos Humanos, y también fue otra gran reforma. Y así han ido en este País, prevaleciendo reformas. La gran reforma de esta década, de este siglo, son los Sistemas Municipales Anticorrupción. De repente, en los dos miles, estoy seguro que cuando se instaló la primera Unidad Municipal, se veía como una carga al erario más, como un asunto extraño que pocos conocían. Y hoy, hasta por Ley, no podríamos entender el funcionamiento de una Unidad Municipal de Transparencia. No se trata de crear más burocracias. Si tuvieron a bien leer un poco de la Iniciativa, se conforma con los mismos Funcionarios que ya existen: el Titular del Órgano Interno de Control. El Titular de la Unidad de Transparencia. Y un Representante del Consejo Municipal de Participación Social. Está a su consideración Regidores esta Iniciativa, es cuanto, Ciudadana Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Claro que, coincido y estamos totalmente de acuerdo en cada vez ir

fortaleciendo todos estos instrumentos que nos ayudan a evitar la corrupción y ser más transparentes, obviamente en la toma de decisiones. Y efectivamente, se han hecho esfuerzos extraordinarios, no obstante que el tema de la Contraloría Municipal, ya había varios instrumentos y varias legislaciones tendientes a fortalecer estos Órganos Internos de Control, no es así hasta el 2021 dos mil veintiuno, donde se asignan recursos económicos muy importantes para fortalecer esa área que de verdad no tenía la creación de los Departamentos y claro que significa un esfuerzo en un tema presupuestal de asignar recursos importantes, para que las tomas de decisiones, como bien lo decía el Regidor, todas las acciones que tienen que ver con el Gobierno, pues deben de estar siempre apegados a la Ley con la mayor claridad y transparencia. Sabemos que acaba de pasar el concurso donde se designó aquí al nuevo Titular del Órgano Interno de Control, está dentro de su planeación, llevar a cabo e instalar todos los Consejos, está en su proceso de revisión. Recordemos que a partir de que entregan, está llevando a cabo la revisión de la entrega recepción, y son 30 treinta días los que tiene para hacer cualquier tipo de aclaración y demás, nosotros estaremos siempre apoyando y destinando los recursos que estén a nuestro alcance precisamente para fortalecer todos estos sistemas. Ahorita hablando de estas Leyes Generales, otra que está muy vinculada con el tema de Transparencia y Anticorrupción, el tema de archivos, sabemos que tenemos un reto muy importante en el tema de la creación, que ya lo tenemos en marcha, y ya les platicaremos este otro proyecto que también va a venir a fortalecer de manera adminiculada con el área de Transparencia, con los Sistemas

de Anticorrupción y esta nueva normativa, que si bien nos representa una carga económica, efectivamente, porque hay que hacer la creación de plazas, de personal, de sistemas, que estamos en ese reto importante para poder continuar con el fortalecimiento de esto. Me habían comentado, pero estoy esperando el fundamento, que por Ley tenemos el plazo hasta Enero del año 2025 dos mil veinticinco, entonces quiero corroborarlo. Que, claro no tenemos que esperar a este plazo. Y, por supuesto, un tema de un exhorto, nos gusta cumplir cabalmente con lo que nos establece la Ley. Solo los tiempos, estamos esperando que nos lo marque el nuevo Titular del Órgano de Control, por las razones que ya les comenté. De igual forma, no tengo problema de que se vote, pero igual el tema del exhorto, pudiera no ser necesario, pero tampoco no tenemos ninguna oposición en que se vote porque estamos buscando siempre cómo cumplir los procesos que nos ayuden a transparentar la actuación de nosotros como Servidores Públicos, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario? Bien, si no hubiera más comentarios, someto a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que aprueba la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se considere dentro del próximo Ejercicio Fiscal del año 2025, el Presupuesto para la Rehabilitación Integral, Mantenimiento y Supervisión del

Parque Lineal “Los Guayabos”. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL PRESUPUESTO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO y SUPERVISIÓN DEL PARQUE LINEAL “LOS GUAYABOS”** Con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco

que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. Los espacios públicos son fundamentales para construir comunidades saludables, inclusivas y cohesionadas. Funcionan como puntos de encuentro que fomentan la interacción social, el esparcimiento, el desarrollo cultural y la sostenibilidad urbana. Además, fortalecen la identidad local al ser escenarios de eventos culturales, tradiciones y expresiones artísticas. En ese sentido los parques son espacios públicos vitales que generan un impacto profundo en la sociedad al mejorar la calidad de vida y promover el bienestar colectivo. Estas áreas verdes ofrecen un entorno seguro y accesible para la recreación, la actividad física y la convivencia social fomentando estilos de vida saludables. Además, su diseño permite que personas de todas las edades disfruten de actividades al aire libre. III. En los últimos años nuestra ciudad ha tenido un crecimiento exponencial, convirtiéndose en una de las principales ciudades medias de Jalisco, en ese sentido, la vida consuetudinaria de las personas en Zapotlán ha tenido que adoptar roles y hábitos distintos, las desigualdades, la inseguridad e inclusive el aislamiento social han afectado el bienestar de las y los Zapotlenses. Es por ello, que resulta trascendental orientar las políticas públicas en la recuperación del tejido social, la creación y cuidado de espacios públicos, como herramientas claves para transformar la ciudad, fomentar la participación

ciudadana y construir entornos más equitativos y sostenibles. El tejido social se refiere a las relaciones y vínculos que unen a las personas en una comunidad. Cuando estas relaciones son débiles, debido a factores como la pobreza, la violencia o la falta de espacios de interacción, el sentido de comunidad se deteriora. En este escenario, las políticas públicas enfocadas en la recuperación del tejido social buscan promover la integración, la solidaridad y la participación activa de los ciudadanos. Estas estrategias incluyen programas educativos, culturales y deportivos que ofrecen oportunidades de interacción positiva y fortalecen los lazos sociales. Por otro lado, la creación y rehabilitación de espacios públicos es un pilar fundamental de estas políticas. Los parques, plazas y centros comunitarios no solo proporcionan un lugar físico para el encuentro, sino que también actúan como catalizadores de convivencia y participación. Estas áreas fomentan actividades recreativas, culturales y sociales que contribuyen a la construcción de una comunidad más unida y activa. Además, espacios públicos bien diseñados y accesibles fortalecen el sentido de pertenencia y mejoran la percepción de seguridad, ya que promueven el uso positivo del entorno urbano. IV. Bajo ese orden de ideas, durante las administraciones municipales 2015-2018, y 2018-2021 se detectó una problemática recurrente en el canal hidrológico en el centro de la ciudad, ubicado desde la calle Ramón Corona entre Degollado y Quintanar, hasta la Unidad Deportiva las Peñas. Un lugar deshabitado y oscuro, convertido en un espacio vulnerable a actividades negativas que afectaban la seguridad y el entorno social del centro de la ciudad. Donde jóvenes se reunían para realizar actividades ilícitas y actos delictivos, convertido en un

foco de acumulación de basura y refugio de animales callejeros. Por lo que se comenzó un proyecto integral que pretendía la rehabilitación integral de ese canal hidrológico. Mediante la transformación del canal hidrológico en un parque lineal, como lo es el “Parque los Guayabos” en sus tres etapas, fue una estrategia innovadora y sostenible, correspondió a la necesidad de recuperar un espacio degradado para mejorar el entorno urbano y fortalecer el tejido social. La construcción del mismo, ayudó a mejorar la calidad ambiental al limpiar el área, garantizar un manejo adecuado de las aguas pluviales. Así como atender las necesidades de los vecinos del centro de la ciudad, saldar la deuda de espacios públicos accesibles para la recreación, el deporte y la convivencia. Fomentando la integración urbana, al conectar zonas previamente separadas por la infraestructura del canal. Los beneficios de esta transformación fueron amplios y significativos para todos los que viven a los alrededores del mismo. Convirtiéndose en un espacio seguro y accesible para la comunidad, fomentando la interacción y el fortalecimiento del tejido social. Las familias, los jóvenes y las personas mayores encontraron en estos lugares áreas para el esparcimiento, el deporte y la cultura, lo que contribuyó a mejorar la salud física y mental de los habitantes. Y la reducción de la percepción de inseguridad, ya que el uso activo de los espacios públicos desalienta actividades ilícitas y genera un entorno más seguro. V. Sin embargo, en los últimos meses es notorio el abandono del parque lineal arroyo “Los Guayabos”, desde la explanada ubicada entre la calle Ramón Corona y Zaragoza, el jardín construido sobre la segunda privada de Quintanar esquina con la calle degollado y su continuación en la manzana

subsecuente ubicada sobre la calle Belisario Domínguez y Degollado. La falta de mantenimiento ha orillado a que una de las lonarías de la explanada principal se encuentre desprendida desde hace meses, incluso ya fue bandalizada; el adoquín ecológico colocado sobre el canal hidrológico contenga algunas piezas rotas, sueltas y dañadas. Asimismo, la acumulación de basura provoca acumulación de agua estancada, aumentando el riesgo de proliferación de mosquitos y enfermedades. Las instalaciones como bancas, jardineras y paredes, sufren daños por vandalismo y desgaste, convirtiéndose en espacios inutilizables. Puesto que, en el estado en el que se encuentra el parque arroyo Los Guayabos deja de ser un lugar seguro y funcional, atrayendo actividades ilícitas como el consumo de alcohol y demás sustancias de adolescentes y jóvenes, debido a la falta de iluminación y presencia de personas. El abandono también desalienta a los vecinos a usar el espacio, perpetuando su degradación. VI. Para combatir esta problemática presentada en el corazón de la ciudad es crucial implementar programas de mantenimiento regular, promover la participación ciudadana y reforzar la vigilancia, garantizando que el parque siga siendo un activo para la comunidad. En ese tenor, el primer paso, sería la rehabilitación de las tres plazoletas que conforman el parque lineal arroyo los guayabos con pintura y reemplazamiento de las piezas dañadas, con la finalidad de dejarlo en óptimas condiciones, para lo cual solicito se contemple en el próximo ejercicio fiscal. En segundo lugar, destinar una partida presupuestal de forma bimestral para el mantenimiento mediante el departamento de parques y jardines; así como la programación de actividades desde el área de participación

ciudadana y promoción económica, y la constante vigilancia de elementos de seguridad pública; únicamente de esa forma lograremos que la ciudadanía se apropie de este espacio y garantizar que cumplan con su propósito de promover el bienestar social, la convivencia y la calidad de vida. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL PRESUPUESTO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL ARROYO “LOS GUAYABOS”** Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco **HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” ANEXO 1. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA FOJA PERTENECIENTE A INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL PRESUPUESTO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL ARROYO “LOS GUAYABOS”**





C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Primero, hacer un reconocimiento; en días pasados aprobamos, venía de la Comisión de Obra Pública, pero se refería al mantenimiento de

canchas de fútbol rápido en diferentes parques de la Ciudad por alrededor de 2 dos, 3 tres millones de pesos, que habla del interés de esta Administración de renovar espacios, que uno de ellos, por ejemplo, el de Valle Dorado, tenía 12 doce años, que se había construido y que no se le había hecho nada, y que en ese sentido, la propuesta es loable, en el sentido de no esperar a que el deterioro sea evidente. Hay cosas y también lo debe decir, hay un Convenio firmado, especie de Comodato Arrendamiento, con quienes tienen algunos de los locales comerciales de ahí, se habló con ellos por supuesto. Y, que están interesados en ser parte de la solución. Hay una parte que ellos mantienen; si Ustedes acuden al Parque, la primera parte, los primeros 50 m cincuenta metros inmediatos a donde se encuentran los locales, pues se encuentran por obvias razones, son los cercanos a donde ellos expenden sus alimentos o tienen su actividad comercial, se encuentra en condiciones más que aceptables, el problema es que justo donde está la lonaria, y de ahí hacia la parte de atrás, pues el descuido es evidente. Y, que ojalá en un asunto en donde quiero comprometer, y señalo aquí a la Regidora Aurora, porque ella es parte de los comerciantes que están ahí, y es parte de las interesadas que estén en óptimo funcionamiento este Parque, pues que podamos hacer un compromiso de ida y vuelta con los comerciantes, ya lo hablamos, para que podamos encontrar. Hay cosas que pueden hacer ellos, lo que me queda claro, quizá el tema de la pintura, yo ayudo a gestionar y busquemos cosas. Pero hay cosas que escapan del alcance de ese Comodato, y es el tema de la vigilancia, es el tema de las reparaciones mayores, la lonaria ya desprendida, pues es un asunto que requiere del pelícano, de

parques y jardines, etc. Pero que podamos encontrar un punto de coincidencia a través de lo que se quiera asignar en una Partida Presupuestal, y que renovemos un espacio que la verdad en el Centro de la Ciudad, se los digo, vivo a cuadras, bueno, a media cuadra de ahí, era un punto de encuentro con adultos mayores, que eso es muy raro encontrar en los Parques, hoy ya no existe derivado de eso que se atiende. Ojalá haya eco en esta propuesta que hacemos, es cuanto Ciudadanos Secretaria. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Bien, yo creo que aquí, como ya lo menciona el Regidor Del Toro, que es el autor de la iniciativa, también es importante comentarle al Pleno, que dentro de la documentación que tenemos en la Sindicatura, y que incluso está publicada en la página oficial, en el área que corresponde según el Artículo 8 octavo, de la Ley de Transparencia y demás Artículos que sean aplicables, el Contrato que tienen contratado los locatarios dentro del Parque, es un Contrato de Comodato Condicionado, y precisamente está condicionado, al mantenimiento que deben dar los locatarios a ese Parque. Porque no se paga, no es arrendamiento, no estamos recibiendo ningún beneficio económico, porque no es arrendamiento, es un Comodato, y sabemos que el Comodato es un Contrato generalmente gratuito, y en este caso está condicionado, que es diferente, es una condición. Y, está sujeto precisamente a varias condiciones; entre ellas el mantenimiento que los locatarios, a través de la Junta de Locatarios y del Tesorero de la misma, deben dar al Parque Lineal. Entonces, si hay algún deterioro, quizás sea también porque no se le ha dado el seguimiento a ese mantenimiento. Además de que las actividades que se

mencionan aquí, como que también hacen falta, pues también son obligación o la condición a la que está sujeta el Contrato de Comodato, para los Comodatarios. Ellos son: que cada seis meses deberían de establecer alguna actividad de tipo cultural, obviamente previo los permisos correspondientes, porque ellos solamente están en el carácter de Comodatarios, con las cuestiones precisas que vienen en el Contrato, y que también las podemos encontrar en la Iniciativa de Acuerdo que dio motivo, a que se celebraran esos Contratos de Comodato, por 15 quince años. Es decir, ellos tienen el Comodato hasta el 2036 dos mil treinta y seis, precisamente como lo menciona el Regidor Del Toro, una de las comodatarias, es la Regidora Araujo aquí presente, tal como se puede desprender de la iniciativa que es pública, y está en la página del Gobierno Municipal. Y, bueno, bajo esos argumentos también entonces, el no cumplir con esas actividades que llevan un mantenimiento continuo, quizás eso sea también lo que está dando motivo a la situación actual del Parque, materialmente hablando. Entonces, en razón a ello, pues también habría que analizarse si esos Comodatos pudieran revocarse. Porque fue en la iniciativa, si Ustedes la pueden verificar ahí, solamente se proponen cuatro personas como locatarias, parece que hubo alguna inversión, según se desprende de la iniciativa que ellos hicieron, la inversión económica para los locales. Y bueno, esa es la situación por la que yo justificaré mi voto en contra, si es que está este punto de acuerdo seguiría en el mismo sentido. Por lo que respecta al mantenimiento que están solicitando y que se ajuste a un presupuesto específico para este fin, puesto que independientemente de ello, el Presupuesto de Egresos que ya se analizará en su momento,

pues hay un presupuesto para mantenimiento de parques, jardines, etc. Pero en el caso en concreto, asignar algo especial, para de alguna manera justificar el incumplimiento que al parecer se advierte por las fotografías, que se ha venido haciendo por parte de los locatarios, pues no me parece justo que lo asuma en su totalidad, o nada más el Municipio. Entonces en ese sentido y también pediría que al momento de la votación Señora Secretaria, se aplique el Artículo 74 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su punto número uno, y la Regidora Aurora Araujo, se abstenga de votar en este punto, dado su interés personal que tiene en el mismo, es cuanto. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** En cuanto a la abstención, yo estoy votando a favor, estoy de acuerdo que yo me abstenga, porque tengo que ver con este caso. De acuerdo a las declaraciones que está diciendo, que a lo mejor fue que se pide el mantenimiento del Parque, porque no se está cumpliendo con todas las cosas; nosotros, bueno no hablo por mí, hablo por 4 cuatro locatarios, tenemos desde 5 cinco años que entró el primer locatario, después entro yo en el 2021 dos mil veintiuno, después entran dos locales más, están todos los recibos, se pagan más de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) al Director de la Mesa Directiva del Parque, se mantiene el parque con nuestro dinero, porque todos los arreglos que se hacen, en el Contrato, dice que todo debe estar establecido por nosotros, todo se hace. Aquí va otra cosa; nosotros como Locatarios, creo que eso no lo sabe el Gobierno, Ustedes porque no tenían mucho que ver con esto, es impresionante el robo que hay todos los días ahí, todos los días nos roban algo, algo nos tienen que robar, nos tumban las cámaras, tengo los vídeos. A mi local,

ha sufrido más de 8 ocho robos. Las Bañadas que es otro local, él tiene más robos, porque él empezó antes que nosotros, es impresionante cómo roban ahí, ¿por qué? Porque no pasa Seguridad Pública. Solicité antes de entrar aquí, que Seguridad Pública asistiera, nada más en las noches, como una pasada, como vigilancia, no se pudo, a lo mejor no se metieron los papeles necesarios. Y, nosotros como Arrendatarios, hemos hecho todo lo posible por mantenerlo. Las estructuras que se están solicitando aquí, es la estructura de la parte del medio, que es donde se cayó el techo. Nosotros como Locatarios podemos arreglarlo, pero estamos arreglando una parte que la arregló el Gobierno. Y, si yo como Locataria, llego a modificar una estructura del Parque, ¿quién tiene la culpa? ¿la tendría yo por Locataria, por modificar algo que no está en mis manos? O si no hay ningún problema, de que nosotros podamos arreglar esa parte, con gusto lo hacemos, y nosotros corremos con el pago. No es necesario que contemos con su apoyo, pero el hecho, de que yo meta mano, yo como Locataria, hablando de los Locatarios, metamos mano a arreglar algo que es del Municipio, ahí sí creo que no está en nuestras facultades. Más, creo que pueden revisar, y se puede dar los papeles necesarios, para que revisen todo lo que se paga y todos los eventos que han pasado, que se han solicitado los permisos aquí al Ayuntamiento, los cuales al primero no fueron concedidos, después de un año, dos años ya nos empezaron a dar permisos, para realizar eventos. Pero, sí quiero que quede escrito, que todo lo podemos demostrar como Locatarios, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Me hubiera gustado que hubieran acompañado los Contratos, Convenios en su momento a dicha iniciativa, para

también saber las obligaciones, y tener conocimiento de las vigencias que ya ahorita la Síndico lo mencionó. Pero también para mí, a manera muy personal, pues bueno, es una construcción en un área que para mí es peligrosa, toda vez que es un cauce. Y, me gustaría también echar un clavado pues para ver los permisos de construcción, y saber si realmente corresponden al Municipio, digo los dictámenes de Protección Civil o de Uso de Suelo y ver realmente si en su momento, porque fue, que nos dimos cuenta en la Administración pasada, que se hicieron muchas cosas en diferentes lugares, sin ser propiedades del Ayuntamiento. Entonces, estaría bien por supuesto que se hubieran acompañado todo ese tipo de documentación para estar en la posibilidad de poder emitir un voto. De antemano, con lo que está y por lo que estoy escuchando, en cómo se están manifestando las cosas, mi voto va a ser en contra, desde ahorita lo manifiesto, porque no tengo la información necesaria para poder emitirlo. Tenemos que cuidar también, como Ediles, por supuesto, la cuestión del Erario Público, lo manifestamos a cada momento, todos en diferentes Iniciativas, y pues esta para mí no es una excepción. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Abonando un poco lo que expresa aquí el compañero Ernesto; pues efectivamente de manera lastimosa nos dimos cuenta que, cuando se aprueba esta obra, así como lo dice otras que también sin tener los títulos correspondientes, sabemos que hubo una intervención en un cauce y requería el permiso de una obra de esta naturaleza por la Comisión Nacional del Agua, jamás se solicitó esa anuencia, se hizo la intervención de una construcción en un área que debía de tener el permiso

correspondiente por la Comisión Nacional del Agua, se brincaron ese proceso. Además, incluso de manera directa, pues con muchísima preocupación por parte de Protección Civil, porque pues tampoco se solicitó ahí el Dictamen de Riesgo, para llevar a cabo esta obra y esta intervención. Y, a decir de los propios compañeros de Protección Civil, pues preocupados cuando se aprobó la obra, que incluso el nivel obviamente de la vialidad estaba más alto, si ellos tenían esa preocupación, porque no se llevó a cabo la obra con los permisos correspondientes. Pero parece que, fue la tónica de la aprobación de las obras que se ejecutaron en esa Administración 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, donde no fue la única, donde se brincaron esos pequeños detalles, como la obra del Lienzo Charro, que ya fue tan discutida, del Casino y demás, que pues no hubo esos dictámenes correspondientes, por lo menos no se encontraron en el expediente. Creo que eso es lo que más deberíamos de entrarle ahorita al tema del fondo. Y, pedimos nosotros ya la valoración más allá de un tema de reconstrucción que se valore por parte de Protección Civil, porque supe que incluso se hizo la denuncia ante la Comisión Nacional del Agua, por la inversión de los recursos que se hicieron en un lugar donde no tenían los permisos correspondientes, pero pues ese es un tema que tendremos que valorar por la cuestión de riesgo. Creo que queda claro el pronunciamiento de la compañera Síndica Municipal, porque en el Contrato, como bien nos lo dice, habla del mantenimiento de todo el Parque Lineal y bueno, está claro delimitado, hasta dónde abarca este Parque Lineal. Y, en cuanto al tema, efectivamente, se tendrá que pedir el permiso, estoy de acuerdo con Usted, Aurora, que no

se puede llevar a cabo la intervención, sin el permiso correspondiente, habrá que solicitarle un cumplimiento al Comodato correspondiente, en atención al cumplimiento de las obligaciones, que como ya lo ha venido refiriendo, a decir de Usted, pues se ha venido cumpliendo con el mantenimiento, pero no sólo es de una parte, sino tendría que ser el Parque Lineal, que así fue autorizado el tema del Comodato, y que efectivamente fue autorizado por 15 quince años. Entonces, bueno, creo que la responsabilidad del mantenimiento está a cargo de los que explotan ahí los lugares, y más bien hacer el proceso como lo establece el Contrato. Y, veo que tienen toda la intención de continuar contando el mantenimiento, nada más por las vías que correspondan y solicitar los permisos correspondientes para que puedan llevar a cabo las obras de mejoramiento de intervención, independientemente de lo propio que haré instruyendo a la Dirección de Protección Civil, pues porque además al ser un lugar que alberga pues a personas, pues que se revise el tema de la cuestión de riesgos, dado que cuando se llevó a cabo la intervención, pues no se tuvo ese cuidado para ejecutar esta obra. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Un comentario, una pregunta y una propuesta. ¿Tienen incertidumbre de los permisos y de lo que sucedió ahí? Digo, quiero recordar, y se vale equivocarse, ¿no era la Directora Jurídica del Municipio en ese tiempo, la Ciudadana Karla? Yo creo que ella conocía la información perfectamente de lo que sucedió ahí cuando se construyó la obra. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** ¿Puedo contestar? **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí claro, adelante. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** No,

esa obra se hizo con el Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, Usted era Secretario, y yo no era la Directora Jurídica, en esa Administración, ni pasó por mis manos la revisión de ese expediente, puesto que la Jurídico de Obras Públicas era la Licenciada Cindy Estefanía García Orozco. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Bueno, lo reservemos, porque el Parque se hizo en varias etapas, no fue exclusivamente en esa. Y con respecto a Ernesto, que hoy trae esas dudas con respecto a si la viabilidad o no; te la voy a cambiar por una cosa, esa es la propuesta. Yo te muestro o analizamos la factibilidad de esa construcción, si tú me entregas también un estudio de mecánica de suelos, donde pretenden construir la Inmobiliaria Social. ¿Tú dime, le entramos? Yo te muestro de allá la factibilidad, y tú me entregas un estudio de mecánica de suelos, de donde se pretende construir la Inmobiliaria social. Digo, dudas, son dudas. Y, entonces ya ni siquiera te quiero hablar del terreno que se donó en Comodato para la Clínica, donde se pasa la falla, y que sabemos que de ninguna manera se va a construir ahí el Hospital del IMSS. Pero en particular en esto, no nos desviemos. Un Dictamen de Protección Civil Estatal, con respecto ahí, contra un estudio de mecánica de suelos y factibilidad de construcción, donde se quiere hacer la Inmobiliaria Social. Y me falta lo último, es una pregunta; una, gracias por contestar Ciudadana Secretaria. Decía la Síndico, decir sí, coincido, si la Ley dice eso, que lo hagan los Comodatarios, nada más que hay una cosa a la que no nos podemos sustraer, Licenciada, y es el tema de Seguridad. Ellos podrán hacer todo, entonces ojalá mínimo haya esa sensibilidad aquí, para que efectivamente, se garantice la Seguridad de que existe el Parque, porque pues si no, pues ya

entonces podría pasar cualquier cosa y decir, no es mi responsabilidad. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Yo creo que no hay que mezclar una cosa con otra. Pero si el hecho es evaluar la seguridad de ese sitio, o el riesgo que pueda tener; en la Administración anterior, se detectó que los cauces, en la parte alta de la montaña del Arroyo Guayabos, se desviaron, hubo por algunas obras alguna desviación, y por ello, desde antes ya se tenía la iniciativa de la limpieza de los cauces y arroyos. Se hizo una inversión muy grande, con un Programa de Limpieza de Arroyos y Cauces, y se detectó que la zona del Santuario, era un punto muy crítico, que tenía muy poco cauce, y se limpió a profundidad y a detalle. Se limpió igual ese canal, ese arroyo, esa parte del arroyo donde está el Parque, y zonas posteriores, o en la parte alta y en la parte más baja, se cuidó todo eso. Protección Civil del Estado, cada año solicita al Municipio, la limpieza de ciertos arroyos y cauces del Municipio. Se triplicó esa limpieza, considerando todas las cuestiones que se solicitaban por Protección Civil del Estado, y este Programa, los invito a que lo conozcan. Alguien nos decía: ¿de dónde sacan tantos arroyos? Todos los arroyos están en nuestra zona urbana. El cuidado, el mantenimiento y desde luego, los riesgos que vivimos con ellos son responsabilidad de cada Administración, pero crear un entorno, pues tendría que ser bajo todas las situaciones o legalidades que lo permitieran, en el caso de CONAGUA, es la entidad que tendría que haber otorgado primero el Comodato al Ayuntamiento, y después a las personas que estuvieran, a los locatarios. Definitivamente, esos riesgos que se corren, verdad, la modificación de los cauces pues puede alterarse y pueden repercutir en todo el cauce completo. Entonces, ese

análisis pues tendría que ser por las áreas técnicas, sin involucrar yo creo otros temas, conscientemente, ¿sí? por favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, nada más por alusión personal. No soy muy afecto a entrarle a los cambalaches. Pero por supuesto que la Clínica, es una realidad. El terreno ya lo aceptó el propio IMSS, y tenemos diferentes perspectivas, hay que echarse un clavado para ver realmente por dónde pasa la falla y no pasa por el terreno que en su momento se le otorga al IMSS, hay que informarse bien dónde está, porque se confunde, es parte del mismo terreno donde pasa la falla, y donde no pasa. Y, donde no pasa, es el terreno que en su momento se entrega al IMSS. Y, que por cierto, lo aceptaron y ya se hicieron los trámites necesarios. A diferencia de Usted, pues yo sí quisiera que viniera a la Clínica, por supuesto, es una demanda en toda la Zona Sur del Estado. Y, pues bueno, siempre cuando se buscan los cómo no, pues la mayoría de las personas que siempre buscamos el cómo sí, pues esperemos y tenemos fe, en que pronto se dará ese tema. En cuanto al terreno de la Inmobiliaria; pues bueno, hay un cambio de uso de suelo, por supuesto. No le quiero hacer la tarea, investigue, busque, y ya en su momento Usted, tendrá la mejor percepción, yo no le voy a hacer la chamba. Más sin embargo, sí, es obvio que al ser un cauce de un arroyo, y que pertenece a CONAGUA, pues bueno, ahí sí, por donde en su momento le busquemos, mientras no esté la autorización o el permiso por parte de CONAGUA, pues ya se brincaron en su momento un tema fundamental. Yo en mi intervención decía que no venía en la Iniciativa, la documentación que en su momento corrobore, o nos ponga en una seguridad de que se hicieron las cosas como en su momento debían. Y, le voy a ser

sincero, yo no me he metido a checar porque en su momento creí que venían aquí con la Iniciativa, hasta ahorita que la estoy viendo, pues veo que le faltan pues algunos documentos para poder tener la certeza y la seguridad, de que el voto que en su momento se emita se hará con responsabilidad. Tampoco viene el documento donde en su momento tenga el Municipio, el Título de la Propiedad o el Cedimiento, de lo que viene a ser parte del terreno o del mismo cauce en su momento lo tuviera el Municipio, razón por la cual pues no se puede hacer inversiones en algo que no es del Municipio. Ya mi compañera Miriam hizo mención, cómo está el tema. Entonces, no, pues yo no le entro en este tipo de circunstancias. Iremos avanzando sobre la Inmobiliaria, que por supuesto seguiremos con ese Proyecto que todavía nos quedan unos años más para poder otorgar más lotes a familias de escasos recursos. Y, esperemos saber cómo se resuelve el tema de lo que viene a ser este famoso Parque Lineal. Es cuanto, Señora Secretaria.

C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias, Secretaria. Nada más, primeramente, sí puntualizar algunas situaciones, porque la Ciudadanía está viendo la transmisión, la que la vea, la que la vea con posterioridad. Qué bueno Regidora que tiene los pagos que dice, y que los tengan las demás personas que están comodatando los inmuebles, porque es parte de las obligaciones del Comodato. Ese dinero, insisto, no se paga al Municipio, se le paga al Tesorero de la Junta de Locatarios. Entonces, si ese dinero se entrega y el uso que se le da, bueno, pues la Junta de Locatarios es la que tendrá que reclamarle al Tesorero, si no se está usando bien o si no se usa o si no se entrega o se dejó de entregar. Ya en el efecto de que procediera alguna revocación, bueno, ya esas

son pruebas que Usted tendrá que exhibir. Pero también establecer con precisión, que no es estamos dando, estamos apoyando. Son las obligaciones que derivan del Contrato de Comodato que, insisto, es un Comodato con ciertas cualidades, es un Comodato Condicionado. Por eso son obligaciones que derivan de ahí. No es que los locatarios nos estén regalando, o nos hacen el favor de. Entonces, nada más para precisar esa parte. Y de la otra parte que mencionaba el Regidor Del Toro; que se refiere a la Seguridad Pública, y las cuestiones que mencionaron, que no es precisamente parte del acuerdo, pero que lo menciona y que también recordarles que está la Junta de Locatarios, para que de manera directa, al tratarse de una función netamente ejecutiva, pues lo puedan solicitar y generar y a través de la Presidencia Municipal, para que se le dé el seguimiento al área que corresponda. Digo, eso nada más para precisar. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias, Secretaria. Buenas tardes. Presidenta, quiero pedirle un receso para ver el Contrato y poder revisarlo. Y hasta dónde es el alcance de los Locatarios. Lo hemos platicado, lo hemos venido a platicarnos en Sesiones pasadas, y todos estamos de acuerdo. Hemos quedado que somos facilitadores, y podemos ayudar a la Ciudadanía, para poder emitir un mejor voto y ponernos de acuerdo, como el Regidor Ernesto dice que, igual que también el dato sobre el Contrato, para ver las especificaciones y poder llegar a un acuerdo y tomar una mejor decisión. Siempre pues en ayuda a los Ciudadanos. No recordemos que Aurora, antes de estar aquí, ya era Empresaria, como su servidor. No es un beneficio en este momento, y así como ella, pues hay muchos Emprendedores que el Regidor Bertín López está apoyando.

Nos ha presentado Emprendedores que van comenzando y hay que ayudarlos. O sea, hay que apoyarlos. Entonces, me gustaría que nos diera un receso para revisar el Contrato, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, nada más recordando un poco de la historia: efectivamente, en la primera etapa donde se autoriza la construcción, incluso la obra, fue inaugurada según el sitio oficial del Gobierno Municipal, el 22 veintidós de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete. A Usted le tocó formar parte de la firma de ese Contrato, de autorización de esa obra, como Secretario de Ayuntamiento, que estaba en ese momento, ahí al lado de Alberto Esquer. Y hubo otra etapa que, efectivamente, continuó con la Administración de Jesús Guerrero. Pero la primera etapa, y ahí se ve toda la intervención, fue el 22 veintidós de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, donde inauguran esta obra. No quiero entrar el tema del seguro, pero sí me parece muy lamentable, que escuchar un comentario, donde asegura que pasa la falla, donde fue una Sesión muy discutida. Estuvieron los Colegios de Ingenieros, Colegios de Arquitectos y aquí reconoció el Regidor que estuvo, insiste, insiste, que pasaba la falla. Bueno, casi le trajeron, literal, una pantalla para mostrarle, efectivamente, dónde pasaba la falla y no era en el terreno que se permutó. Para poder recibir un terreno para la construcción, lo que pasa es que a lo mejor se desconoce el proceso, porque lo intentaron. De hecho, en la Administración, donde Usted fue Secretario de Ayuntamiento, donde anuncian la donación de un terreno, pero nunca involucraron al personal del IMSS, para que viniera a revisar técnicamente si era factible. Por eso, nunca avanzó. La historia está ahí documentada. ¿Nosotros qué hicimos? Y habló de

nosotros a partir de la Administración 2021 dos mil vintiuno. Propusimos infinidad de terrenos, pero viene el personal técnico de Ciudad de México, a revisarlo, a ver si era útil ese terreno. Y, con los estudios ellos llenan una cédula y nos dicen, está la viabilidad. Y eso está documentado en esa Sesión de Ayuntamiento, donde se autoriza la permuta. Vienen todos los documentos, viene la cédula de aprobación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, y me parece que es una afirmación irresponsable, que dice que nunca se va a construir. Lo que le pido que los comentarios los haga con la debida responsabilidad, porque yo le estoy dando un seguimiento directo en Ciudad de México, el expediente está en Oficinas Centrales, en el área Inmobiliaria, y acabo de ser informada que además de la aceptación del terreno, ya tienen ahí incluso documentado el presupuesto que se requiere para la contratación del personal y del inmobiliario para el equipamiento. Yo espero, de verdad, y no sólo yo, debería de ser algo, un tema de júbilo, no nada más de los Zapotlenses, sino de todos los que sí utilizamos el servicio del Seguro Social, que se dé. Ojalá a través de las diversas fuerzas políticas, en lugar de estar lanzando comentarios para enrarecer un proceso tan genuino, que nadie, que nadie a través de la historia había podido llegar a la parte del proceso en la que nos encontramos ahorita, a eso sí, sumen de verdad a todas sus fuerzas políticas, para que nos asignen el recurso para la construcción de esta Unidad de Salud, porque es tan urgente y tan necesaria, de verdad. A lo mejor muchos de Ustedes, y qué bueno, a lo mejor no tienen la necesidad de acudir y no se dan cuenta en las condiciones que están trabajando el personal de salud, completamente colapsado, no

hay camas, seguido nos llaman, y yo creo que a Ustedes también, personal, que nada más alcanza a llegar al área de urgencias en una silla, en una camilla. De verdad, es un tema que ojalá nos sensibilizáramos y más allá de decir: ¡no, nunca se va a construir! Pues vamos buscando, todos tienen desde sus fuerzas políticas, no es un tema que va a hacer quedar bien ni a un Presidente Municipal, ni a un Diputado, ni a nadie, es un tema de necesidad y de urgencia, de verdad. Ojalá que todos, más bien, en lugar de decir que por ahí pasa la falla, cuando quedó clarificado, por un Dictamen de Protección Civil, ahora resulta que son mentirosos los compañeros de Protección Civil y un Atlas de Riesgo, que se acaba de aprobar hace poco. Yo siempre he confiado en la actuación correcta y debida de los compañeros de Protección Civil. Ellos emiten un Dictamen, el decir que pasó una falla, ¿quiere decir que nos dieron un informe fallido, los compañeros de Protección Civil? No lo creo. Incluso, aquí vinieron a aclararlo, quien firma ese Dictamen, y ese Dictamen tan es válido, entonces ahora estamos haciendo suponer que se prestó de manera irregular el Titular de Protección Civil para darnos una información equivocada, inducir al error para que el Seguro Social, reciba un terreno que no es apto para que se construya, ¡no, por favor! Que grave, porque estamos poniendo en tela de juicio, un documento oficial que firma alguien que tiene toda esa facultad para llevarlo a cabo, y decir que nunca se va a construir. Quisiera escucharlo, ahora sí yo lo reto; que a través de la fuerza política de Movimiento Ciudadano, pues más bien que nos ayuden, que nos ayuden a ser gestores de que el recurso sí o sí, se autorice, pues para este 25 veinticinco. Yo estoy muy confiada y esperando de verdad, por toda la

urgencia que hay en la Región. Nos hemos sensibilizado tanto porque no me ha tocado trabajar de manera cercana y permanente. El actual Diputado Alejandro Barragán, con esa cercanía, también con el Doctor Ramiro López, es que nos ha abierto muchísimas puertas, para que de verdad lograr el consenso, y espero, y estoy confiada que sí puedan asignarse los recursos para que se inicie la construcción en el 2025 dos mil veinticinco. Si no se asignan para este 2025 dos mil veinticinco, bueno, nosotros vamos a seguir continuando, impulsando las gestiones necesarias, y no sólo lo estamos haciendo nosotros, la verdad muchísimos Empresarios de aquí, la Cámara de Comercio, Apeajal, Dima, Coparmex, hemos tenido grandes coincidencias, que saben de la urgente necesidad de que se construya una Clínica. Y un comentario de esos, nos pareciera que dimos un terreno que no cumple con las características, siendo que el Seguro Social, nos dio la validación técnica. Más bien apelo en ese reto, que nos ayuden de verdad a que pueda ser considerado dentro del Presupuesto, el dinero necesario para la construcción de esta nueva Unidad que tanto nos hace falta, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias, nada más para regresarnos un poquito al tema que se está proponiendo. Me sumo desde luego, a la propuesta que hace nuestro compañero Regidor Gustavo, de que se dé un receso. En este momento veo que la Síndica tiene el Contrato de Comodato, que nos lo haga llegar para verificar efectivamente, cuáles son las obligaciones o hasta dónde llegan las obligaciones de los Locatarios. y hasta dónde llegan las nuestras. Lo digo porque estoy muy preocupado sobre todo por los datos de prueba que se muestran aquí en el Dictamen

que presenta el Regidor Higinio, en donde yo veo vandalismo y daño en las cosas en propiedad ajena. En ese sentido, y desde luego conocedor que la Seguridad Pública, es única y exclusivamente obligación de este Ayuntamiento, es de que por eso quiero ver cuáles son los alcances de las obligaciones que tienen los Locatarios de ese lugar, con el objeto desde luego, de que al momento de emitir mi voto lo haga de manera razonada y entrar a todos los documentos que aquí se presenten. Entonces, en ese sentido va mi petición, que se decrete un receso, para que me den la oportunidad, al igual a quien guste checarlo en lo particular en esa cláusula, para no dañar intereses de los Locatarios también, y no estar mencionando de que, si cumplen o no cumplen con las obligaciones pactadas, sino al contrario, ver de qué manera les podemos ayudar a estos Emprendedores a que tengan mejores condiciones tanto de seguridad y de espacio. Entonces, es por eso que me sumo desde luego a la propuesta nuestro Regidor, para que se dicte un receso y nos puedan mostrar desde luego copia del contrato de Comodate. **C.**

Regidor Higinio del Toro Pérez: Presidenta, a ver, vamos a tener muchas Sesiones aquí. Yo me remito al Artículo 110 de nuestro Reglamento, es inviolable el derecho de un Regidor, expresar, así como yo escucho y me pudieran parecer sus afirmaciones, pero lo entiendo, es parte de un debate cuando hace señalamiento en persona, pero es parte del debate. Cuando yo afirmo algo, y no nos debemos asustar porque algo pase, hay que revisar. Por ejemplo, la revista Proceso, y en el 2012 dos mil doce, esa falla de quien estuvo al cargo, y Usted participaba, ya que andamos buscando responsabilidades de alguna manera, estaba en esa Administración Municipal, se

hizo un Atlas de Riesgo, y desaparecieron la falla. Búsquelo ahí, desaparecen falla, existe, se puede, no estoy afirmando nada, ni pondría en duda, estoy poniendo nada más en parte de un debate esa posibilidad, y que podamos entender, apeguémonos al 110 ciento diez, en donde podemos expresar nuestras ideas. Y, coincido con Oscar; la otra parte era eso, podemos justificar cualquier cosa con el Comodato, pero la obligación de prestar la Seguridad Pública, para salvaguardar ese bien es del Municipio, nada más. Y una última cosa, si seguimos tratando referencias; mira, casualmente en el sitio oficial del Ayuntamiento, la nota es de Enero del 2022 dos mil veintidós, y dice: el Presidente Municipal Zapotlán el Grande, Pepe Guerrero, inauguró el Parque Lineal, Arroyo Los Guayabos, en su tercera etapa. Bueno, pues ahí ya en esa parte era esta Directora Jurídica del Municipio, la Ciudadana Karla. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Creo que Usted tiene una obsesión con mi persona. Pero bien, continuamos, no sé si hay más comentarios.... **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bueno, nada más precisar por lo que están comentando del Contrato; sí, aquí está. Me día la tarea de bajarlo de la página oficial. Pero, considero que en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, debería haber formado parte de la Iniciativa que se presenta con antelación, obviamente, máxime considerando que una de las Regidoras integrantes de la bancada ,que en este momento lo promueve, pues en el pleno conocimiento del Contrato. Pero, en mi opinión, en cuanto a lo que solicitan del Contrato; el Contrato está en la página, no tengo objeción de pasarles mi copia. Solamente creo que, no es el momento procesal ya

oportuno para pedir recesos y analizar Contratos que debieron anexarse junto con la Iniciativa, pero estará en consideración de este Honorable Pleno, es todo. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Estoy en total desacuerdo con lo que acaba de mencionar la Síndico. Es un dato adicional que Usted presentó aquí en la mesa. En el Dictamen desde luego no viene ese dato, y precisamente no viene porque el sentido es otro, no es analizar el Comodato, ni las responsabilidades de cada quien. Es por eso que, estoy pidiendo que se edite un receso, y es mi derecho hacerlo y está en el Reglamento Interior. Lo que no está en el Reglamento Interior, es lo que Usted dice, del supuesto de que debió haberlo hecho. El autor de la Iniciativa, es una persona, y aquí hemos visto en el transcurso de la mañana, varias modificaciones a los Dictámenes que hemos realizado, y hemos aprobado, sobre todo por buena fe. De lo contrario, muchos de los que estuvieran aquí, no se hubieran aprobado, se está contradiciendo, Síndico. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Nada más para precisar que de acuerdo al Artículo 100 del Reglamento Interior, es donde se establece cómo deben presentarse las Iniciativas y los documentos. Si bien sea cierto, que este documento es parte de lo que yo estoy manifestando, es parte de mi debate, al cual yo tengo derecho, y yo no estoy diciendo que no tenga derecho Usted a pedir el receso. Yo clarifiqué que no estoy de acuerdo con el receso, ya yo votaré en su momento, si se lo mete a consideración. Nunca dije que no tuviera derecho el receso, ni que no. Es mi opinión y está dentro del debate, el documento, así como lo han manifestado muchas veces aquí, que los debates, pues tenemos derecho a armarlos como cada

quien pueda, o cada quien quiera. Entonces, en esa sintonía le digo, no creo que sea una contradicción, solamente estoy diciendo que de acuerdo al Artículo 100 cien del Reglamento Interior, no venía adjunto a la Iniciativa, está en la página oficial, está publicado. Yo lo tengo, no tengo inconveniente en trasladárselos o pasárselos, aquí está, es parte de mi debate, y son los documentos con los que yo argumento mi debate, nada más. Pero, no era como una obligación, que yo en este momento no pueda tampoco advertir esa situación, porque de manera indirecta de aprobarse esta situación, a mí me afecta o me repercute en las actividades que yo tengo que tener, en la Sindicatura, porque el Contrato, pues yo sí debo en este momento de tener ese conocimiento, entonces nada más esa puntualización. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Gracias, por alusiones personales. Desde luego que, dijo que para Usted, no debiera darse el receso, lo acaba de decir, y es una alusión personal, pero no está en el Reglamento. Entonces, desde luego, a lo que dice el Reglamento Interior, y a lo que me faculta la Ley de Gobierno en Sesión Pública Municipal, desde luego tengo derecho en pedir un receso, sobre todo para salvaguardar los intereses, no solamente de los Locatarios, sino también de las personas que transitan por ahí, y que pueden ser sujetos a un delito. Aquí me preocupa desde luego, la vandalización que se ha hecho de los Espacios Públicos, y eso se ha dado porque no hemos tenido la Seguridad Pública necesaria, eso no es culpa de los Locatarios. Y, es por eso que, para nosotros emitir desde luego, un voto o a favor o en contra, debemos de tener desde luego, todos los elementos para poder determinar o dar una respuesta a esta situación. A mí lo que me preocupa

profundamente, es el estado en que se encuentra este Espacio Público, que desde luego, es usado por todos los Zapotlenses, en beneficio de todos los Zapotlenses, y es nuestra obligación, de acuerdo a la Ley de Gobierno, y la Administración Pública Municipal, que estos se encuentren en buen estado. Y no solamente eso, seguirlos manteniendo y no dilapidarlos. Es por eso que, yo insisto en pedir un receso, como lo pidieron aquí, para circunstancias a lo mejor menos imperantes que esta, que esta sí es imperante, porque tenemos que ver los alcances tanto del Ayuntamiento, como de los Ciudadanos, porque probablemente aquí yo estoy viendo también una omisión por parte del Ayuntamiento, y lo tenemos que ver y lo tenemos que analizar. Y, si hay una omisión por parte nuestra, nuestra obligación es atenderla en beneficio de todos, porque no queremos que el día de mañana, que alguno de nosotros pasemos por ahí y seamos sujetos de algún acto delictivo porque no tenemos las condiciones de Seguridad necesarias, que nosotros estamos obligados a dar, es cuanto. Y, mantengo mi propuesta, y me adhiero a la solicitud del Regidor Gustavo, de que se quede un receso en este momento, no nos vamos a tardar mucho, solamente queremos ver esa cláusula y los alcances, y después de eso, entonces si ya no hay más que tenga que decir, lo podemos omitir a votación, es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, gracias. Buenas tardes a todos. Quiero comentar también que apoyo el tema del receso, digo, porque todas las decisiones que se han tomado las hemos tomado con la documentación y con toda la responsabilidad que conlleva ser un Regidor y ser partícipe de un Ayuntamiento. Entonces, sí quisiéramos tener esa oportunidad del receso para analizar. Pero, también quiero

comentar Señora Presidenta; que tuvimos, no menos el día lunes, una Conmemoración del Día Internacional Contra la No Violencia, y tuvimos también una plática, en la cual tuve la oportunidad de asistir. Decir a todos Ustedes, y a los Ciudadanos, que el hecho de participar, dialogar y comunicarse, no es violencia, ni se esté tomando como un tema personal, sino ya no vamos a poder comunicarnos. Necesitamos ser responsables y tener criterios, que en este momento, lo que se está advirtiendo en cuestión a los puntos, se debe de tomar de una manera profesional, institucional, como Servidores Públicos. Si no imagínense, todos vamos a estar acusándonos de que nos violentan, y es muy delicado, porque no nada más la violencia la generan los hombres hacia las mujeres, las mujeres hacia las mujeres, también la estamos viviendo. El hecho de que no te permitan participar, el hecho de que no te permitan dialogar, que los Jefes estén amenazando, amedrentando a las personas que son sus subalternos, para que no se hablen y no se comuniquen con los demás, eso también es violencia. Y, aunque eso no es el tema principal, que yo lo sé, el tema es que, quiero comentar que por favor demos un receso para analizar de una manera correcta, y que las cosas no se estén tomando a un tema personal, muchas gracias. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias Secretaria. Abonando lo que dice la Maestra, aparte de insistir en el receso, por lo que comenta y me voy a atrever a hablar por mi compañero Higinio; no creo que sea una obsesión con Usted, como lo comenta. Simplemente pues Usted dijo que fue en el Ayuntamiento de Esquer, cuando se hizo. El comentó, que había sido en varias partidas, y nada más afirmó el conocimiento que traía, que fue

con Pepe Guerrero, no es una situación personal, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Perdón Regidor, pero me voy a permitir contestarle en la siguiente manera. Yo estoy comentando, que es una obsesión, porque parece que cualquier situación me la atribuye a mí. Cualquier Funcionario que haya estado, como yo lo estuve, o como Coordinadora Jurídica, porque no era Directora, era Coordinadora. Luego, Asesor. O sea; soy responsable de grabaciones a una persona. Soy responsable de obras mal hechas. De todo me ha hecho acusaciones, y, Usted es testigo. Entonces, cuando hay señalamientos directos, y hay acusaciones infundadas, y sin documentos, es una agresión, y no lo digo yo, lo dice la Ley, ¿sí? Entonces, pareciera que cualquier situación o señalamiento que hacen, en el debate inmediatamente me la atribuye. Entonces, ¡claro, parece que hay una obsesión de culparme de todo lo que le puedan cuestionar o debatir! Yo no tengo nada que ver con los errores de otros Funcionarios que pertenecieron a un partido político del cual él es afín. Yo me responsabilizo de lo mío. Y, si tiene duda de quién participó en los Dictámenes de Obra, vaya y saque los Dictámenes, abajito vienen las iniciales de los Asesores que fueron los que analizaron esas Iniciativas, esos Dictámenes, creo que lo sabe, porque él sabía cómo se manejaban las obras en esas Administraciones. Entonces, creo yo, esta es la segunda ocasión, que me hace señalamientos directos, cuando yo no puedo tener aparentemente derecho a defenderme. Y, discúlpeme, pero es una agresión, y como que ya va siendo bueno de decirles tengo voz, y me voy a defender. Y, si algo tiene, que me presente una denuncia ante la Autoridad haré mi derecho de

audiencia y defensa de manera correcta. Eso es lo único que estoy pidiendo. Como dice la Regidora Olga: respeto, y el respeto indica, irnos a las Instituciones cuando queremos acusar a alguien. No nomás porque tengo un micrófono, y tengo un cargo, y me siento intocable, voy a estarle atribuyendo actos a una persona. Eso es lo que yo quiero decirlo, tenga o no tenga participación, estoy en mi derecho de defenderme cada vez que se me haga una alusión... **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Licenciada Karla, perdón que la interrumpa. Ya le había hecho yo una encomienda en Sesión pasada. Usted, está atribuyendo facultades que no debe.... **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** De acuerdo.... **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Permítame tantito. De hecho, no me puede contestar, es un tema que no puede debatir Usted y lo sabe. Y, no es personal el asunto Licenciada Karla, es simplemente apegarnos al procedimiento que marca la misma Ley de Gobernación Pública Municipal y el Reglamento Interior. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** ¡Qué bueno que lo vamos a aplicar! **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Permítame tantito. Si yo se lo dije en aquella ocasión, que Usted no podía hablar, también le dije, que también Usted tenía el derecho porque Usted es Abogada y conoce el derecho, si Usted se sienta amedrentada, pues vaya a hacer las denuncias correspondientes ante la Instancia correspondiente. Pero aquí no se puede Usted meter en los asuntos del Ayuntamiento. Usted nada más tiene voz para llevar a cabo desde luego la Sesión de Ayuntamiento, y desde luego también, para dar cuenta de algún oficio o escrito que le pida la Presidenta Municipal, que lo haga. Insisto, no es

personal Licenciada Karla. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Si es personal, al momento que el Regidor me señala. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Discúlpeme tantito.... Sí, pero Usted, no puede hablar aquí de eso. Usted, hágalo en la Instancia correspondiente. Aquí Usted no puede hablar de estos temas. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Si yo también estoy violentando ahorita el Reglamento, Usted también haga uso de los medios, para, digamos, reprenderme. Y así como Usted pide que se aplique el Reglamento, yo le quiero pedir a la Presidenta, que se aplique, el Reglamento, porque no lo escuché, cuando me aludieron a mí personalmente, a alegar algo. Usted, bien me dijo a mí, cuáles son mis funciones, quisiera que se las recuerde también a los Regidores. Y no tiene por qué estarme haciendo acusaciones falsas cada vez que se enoja el Regidor. Y discúlpeme, pero ahí no lo he escuchado a Usted decir nada. Y si Usted, no lo va a hacer, lo voy a hacer yo. Y, quiero pedirle a la Presidenta, que aplique una moción de orden, que está en el Reglamento y es facultada de la Presidenta. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Señora Presidenta, le pido una moción de orden, porque se está excediendo sus facultades, y le pido por favor que se abstenga de seguir hablando. Si tiene un asunto particular que atender con el Regidor Higinio, hágalo en la Instancia correspondiente, pero aquí Usted, tiene que apegarse al Reglamento y Usted no puede estar debatiendo puntos de este Ayuntamiento. Si es algo que le afecta a Usted directamente, hágalo directamente ante la Instancia correspondiente, porque solamente está atrasando el desarrollo de la Sesión y no estamos poniendo los temas

importantes a los que venimos a estar citados aquí. Hace un momento el Regidor Gustavo, le pidió al Pleno del Ayuntamiento y a Ustedes, que se decretara un receso precisamente, para analizar esa cláusula en particular de los alcances. Nos estamos yendo por otro lado. El mismo Reglamento Interior, me faculta hacer mociones de orden, y dentro de esas mociones de orden y dentro de esas mociones de orden.... **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** A Usted no, al Presidente. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Nosotros también, porque Ustedes están excediéndose. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** ¡No! **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** En este caso en particular, por favor, le pido a Usted en particular, que deje de hacer estas manifestaciones. Si las quiere hacer, hágalas ante la Instancia correspondiente, pero no puede Usted estar hablar. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Denúncieme si gusta, pero cada vez que me haga una alusión personal, la persona que me ha agredido varias veces, voy a defenderme. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** En una moción de orden, de acuerdo a lo que establece el Artículo 116 ciento dieciséis, dice: *Ningún Munícipe, cuando se encuentre en el uso de la palabra puede ser interrumpido, salvo por moción de orden del Presidente municipal, misma que puede ser decidida por estos solicitar a él, por cualquiera de los Munícipes, en los siguientes casos: cuando se inviertan injurias contra alguna persona física o jurídica.* Creo que, ya el tema del fondo, ya está completamente agotado la parte de la discusión del punto. Lo que proponen es que, voy a someter a consideración el tema del receso, que se vote si están de acuerdo en que se vaya al

receso. Le pido, Señora Secretaria, que ponga a consideración de todos, el tema del receso, y ya que se someta a consideración el punto. Creo que ya fue ampliamente discutido. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien, continuando con la Sesión, voy a someter la propuesta o la solicitud del Regidor Gustavo López Sandoval, de declarar un receso de cinco minutos. Quién esté por la afirmativa de este receso, por favor sírvase levantar su mano.... **5 votos a favor:** De la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, de la C. Regidora María Olga García Ayala, del C. Regidor Gustavo López Sandoval y del C. Regidor Oscar Murguía Torres. **11 votos en contra. No se aprueba el receso, por lo que se continúa con la Sesión. C. Regidora María Olga García Ayala:** Me permite nada más decir un comentario. Solicito que el punto no sea votado, en virtud de que no está suficientemente discutido. Que se nos decrete un receso para buscarlo en la página oficial, y que se nos dé oportunidad de buscar la información, es lo único que quería decir. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, yo creo que ya le dimos muchas vueltas a esto, y no se ha entendido que es una Iniciativa incompleta y por lo tanto le pido, Señora Secretaria, que nos vayamos a la votación. Mi compañera Regidora, pudo haber hecho algunos acercamientos con la Presidenta, toda vez que se trata de un tema ejecutivo en la cuestión de Seguridad, y hubiera sido más fácil que entrarle a este tipo de situaciones. Por lo cual le solicito una vez más que nos vayamos a votar el punto. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** Creo que eso hubiera sido lo único y lo necesario para hacer. Sí se solicitó, ahorita no sé si estoy hablando como

Locataria o como Regidora, pero creo que por las dos, me merezco el derecho de hablar. Si se solicitó el arreglo de esa estructura, de esa parte, yo lo solicité con el Regidor Bertín, porque él es el Encargado de Parques y Jardines. Él, muy atento, y que todos lo sepan, me dijo: hay un orden de cosas que se van arreglando, pues es necesario. Yo le quise decir que se hiciera rápido, porque eso lo están acabando, lo están rompiendo más, y en vez de que un arreglo salga \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) va a salir \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), porque es una estructura. Si en dado caso Ustedes ahorita lo votan a favor, lo voten en contra, Ustedes, yo no lo voy a votar, los Locatarios pueden arreglarlo y ya se acabó el problema. Pero, creo que, es ahí donde debemos de permitir y todos somos adultos, yo me siento la más chica, pero somos adultos, hay que dejar tantito el pasado, y es algo sencillo. Creo que era algo para sacar unas cosas, otras, se prestó, no pasa nada. Pero, el hecho ahorita es que, si se vota en contra, den oportunidad a que los Locatarios, lo arreglen, pero lo arreglen ya, para que no pase nada. Y, si en dado caso no, no pasa nada. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, los temas que son ejecutivos, yo te lo comenté incluso antes de la Sesión, no es necesario que se eleven aquí a la consideración del Pleno, porque sabemos cuáles son las responsabilidades, a menos de que no exista el Presupuesto para poderlo autorizar. Sabemos claramente cuáles son nuestras obligaciones, no forma parte de la Iniciativa el tema de la Seguridad Pública, aunque no lo pidiera, sabemos cuál es la responsabilidad que tenemos en ese sentido. Y, ¿cuál es el seguimiento? Es el cumplimiento estricto al tema

contractual, nada más. Aquí se va a votar la Iniciativa. o sea, quiero que quede claridad, que el hecho que se vote a favor o en contra, es más bien, lo que nos vamos a ocupar es a través de la Síndica Municipal, que se vigile el cumplimiento exacto de las obligaciones, nada más, y eso están previstas en el Contrato, y que tengas la tranquilidad, tú y cualquiera de los Locatarios, que, en estricto apego al cumplimiento del Contrato, actuaremos en consecuencia. No era ni siquiera necesario, te lo comenté, es el tema del punto de una instrucción, cuando está un Contrato. Y, que al final, que cada quien cumpla con su parte, y tendremos que actuar en consecuencia, independientemente del sentido del voto de esta Iniciativa. De verdad, sabemos cuáles son nuestras obligaciones, y yo tuve creo la atención antes de iniciar la Sesión, yo me acerqué con la compañera Aurora, explicándole esta situación, y que las responsabilidades que son ejecutivas se cumplirán, a menos de que no haya el recurso, tampoco voy a asignar un recurso, cuando está reservada esa obligación a unas personas determinadas. El tema de Seguridad, no forma parte de la Iniciativa, pero, aunque no venga una instrucción, sabemos lo que tenemos que cumplir, y que tenemos que buscar las estrategias y las dinámicas necesarias, para sí o sí, pues buscar que se cuiden los Espacios Públicos, es cuanto, Señora Secretaria, le pido que ya se ponga a votación el punto.

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Yo, muy simple, Yo, lo que les invito de verdad a todos, es el sentido de que aquí venimos a encontrar las mejores cosas para la Ciudad. El momento en que empiezan a tomar algunas cosas personales, pues se alteran los ánimos, y ya vimos lo que pasa. Aquí nadie se enoja, aquí viene uno a contrastar puntos de vista. Y, se lo

vuelvo a repetir, la primera que hizo una afirmación, y lo hicieron durante campaña, con respecto por ejemplo al contrato de Concesión de la Basura, fueron Ustedes. Y, lo entiendo uno, que era una estrategia política, cuando se sabe perfectamente que nada tenía que ver yo. Yo al igual que Usted, fui Secretario, firmaba nada más. Aquí la primera afirmación que se hizo en esta discusión del punto, lo hizo la Presidenta, con respecto a que era del 2015 dos mil quince, cuando Usted no estaba ya. Yo lo único que hice, es tomar nada más lo que dice la página oficial del Ayuntamiento. Y, un debate es eso, es un debate. Si la Presidenta, afirma algo, pues yo afirmo otra cosa. Y, como dice Ernesto, ahí sí le doy la razón, que debe de traer uno, los argumentos para dar. Y, aquí es un argumento de una página oficial. Contrastamos puntos de vista y nada más, es todo lo que sucede. Si se afirma una cosa, bueno, pues se afirma con el documento y nada más. Pero, aprovechando la discusión; sí tengo que hacer un señalamiento Presidenta; no sé cuántos días naranjas puedas presentar, no sé cuántas conferencias se tenga que dar sobre la violencia política sobre la mujer o de género, porque hay que entender lo que es en los dos sentidos. Cuando el discurso alcanza todo, pero la práctica no nos ajusta para eso, pues no lo entendemos. La verdad Presidenta, muy desilusionado de su actitud de hace un rato, quienes estuvieron presentes lo vieron, se dirigió Usted de manera personal, de manera agresiva, a donde está el lugar de mi Asesora, y la invitó a que saliera del lugar, que ella no tenía que estar aquí. Y, va a decir que no, es que ese es el problema. Ustedes perfectamente saben lo que le dijeron: que saliera del lugar. Le recuerdo primero que, las Sesiones de Ayuntamiento son Públicas. No

son dueños del Ayuntamiento. No son dueños de la Presidencia. Este lugar es Público. Y, si Ustedes no han tenido a bien, de dotar de un Asesor, que no se lleve las Iniciativas para entregárselas a otro Regidor, o que, de manera deliberada, las modifique para hacer que armar alguno de los Regidores, tendré yo aquí a alguien, y ella podrá estar aquí. No tiene Usted por qué faltarle al respeto. Y, le recuerdo, dice el Reglamento, que sólo se deberá de prohibir la entrada a quienes se encuentren armados. Y, yo en estas Sesiones, siempre he visto a alguien, que no sé si esté armado, pero afuera, siempre hay alguien que sí está armado, y eso de suyo, más que estarnos aquí preocupando por otras cosas, es más grave. Entonces, en ese sentido, ¡Sí, Regidor! Perdón.... le leí los labios. Sí, verdad, para eso sí, cuando no les gusta es igualito. Ya ven, son como cortados con la misma tijera, de la misma manera. Recordarle que como mujer merece respeto. Se asustan de términos, cuando ayer la propia Secretaria, mencionó el término varias veces aquí, cuando entonces estaba correcto lo que decíamos. No se le puede faltar el respeto a un Ciudadano que acude aquí a esta Sesión de Ayuntamiento, y cuantas veces sea necesaria, ella o los Ciudadanos, aquí estarán presentes para darse cuenta de lo que está sucediendo en este Pleno del Ayuntamiento, es cuanto Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** De nuevo Señor Regidor, afirmando cosas que no le constan, por supuesto que me acerqué. La compañera, no es Servidora Pública, se acerca en este lugar, le toma fotografías a un documento que traía en poder de la Síndico Municipal, y yo me acerco con ella, y le digo a la Asesora: oye, ella no es Servidora Pública, ¿por qué le tomó fotos y no viene

con la protección de datos? Trae datos sensibles, que no pueden estarse proporcionando de esa manera. Y me acerqué con ella, y estaba su otro compañero, el fotógrafo, quien ahorita me está grabando, y le dije: esa información se solicita, y se le entrega a su Regidor. Y, ella abre su teléfono, y me muestra: ¡esta fue la foto que tomé! Me mostró. Pero bueno, hay una historia con ella. Yo fui respetuosa, jamás le pedí que se saliera del Salón de Sesiones de aquí. Por supuesto que la puerta está abierta, pero será su palabra. Y, si ella siente que hubo un atraco, que haga lo conducente. Fue lo único, porque aquí me mostró la fotografía, y así como ella tiene grabación, nosotros tenemos la grabación, aquí todos presenciamos que aquí estaba ella parada, y le tomó fotos al documento, y lo único que dije es, ella no es Servidora Pública, y cualquier información se le entrega al Regidor. Y, si ella como Ciudadana, quiere solicitar cualquier información, que lo haga por la vía conducente, en proteger los datos sensibles que contienen los documentos. En ese sentido fue mi acercamiento. Y, el tema de la toma de la fotografía que hizo, aquí está la cámara, lo hizo aquí, y aquí le tomó junto con la Asesora Amaranta, con los documentos, le tomó fotografías a los documentos que ella tenía. Por eso fue mi preocupación de cuidar el contenido de los documentos. Sabemos cuáles son las informaciones públicas. Cuáles pueden ser confidenciales, y cuáles deben de estar reservadas. Y, lo único fue a su Regidor, y le dije a la Asesora: al Regidor, todo. Es más, la Síndico Municipal les dijo: aquí les remito ahorita el documento. En fin, eso fue lo que ocurrió, y está asegurando una cosa que no fue. Que le informe bien la compañera, que, en días pasados, por cierto, aquí amenazó al compañero

Martín Alcántar, le dieron la queja a Usted, el día de la Sesión del Comité de Feria. Y sí, si hay violencia de mujer hacia un hombre, porque acaba de ocurrir en la Sesión del Comité de Feria, que, porque se estaba riendo ahí, lo agarró ahí en la entrada y le dije a Martín: haz tu denuncia. Y, la queja se la dio directamente a Usted. Y, eso, sí ocurrió. Pues vamos ya a la votación. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Adelante Regidor Adrián Briseño Esparza, y enseguida, para ver a la aplicación del Artículo 118, porque ya ha sido excedida la participación, y de lo contrario, pues va a ser muy largo el punto. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Muchas gracias, con respecto al tema de la Iniciativa en donde queremos implementar el Día Naranja, para generar la conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres, de mi parte sigue totalmente firme, y no nomás se tiene que erradicar la violencia aquí en Guzmán o en Zapotlán, se tiene que erradicar en todo Jalisco, se tiene que erradicar en todo México, y se tiene que erradicar definitivamente en todo el Mundo. Con respecto al tema de, por ahí comentaste: robo de Iniciativas; se los puedo decir que, algo así mencionaste, créemelo que no tengo ni siquiera ni el tiempo, ni el tiempo para lucir a ese tema. Pero mi tema firme y total, es para sí erradicar el tema de la violencia contra las mujeres, porque es justo y necesario. Fíjese, de verdad me extraña a mí mucho, que tengan tanta experiencia en el tema de la política, pero les falte sensibilidad para retomar este tema. Yo los invito a todos y cada uno de nosotros, a que vengamos y dejemos nuestra huella, a que vengamos y pongamos nuestro granito de arena para que se cumplan, para que se cumplan todas las necesidades básicas de las y los Zapotlenses. De verdad

compañeros, es una tristeza que se la tomen tan a personal, y que realmente comenten cosas que no tienen ni siquiera sentido, es cuanto Secretaria. Y, también de verdad, le pido que sí, ya nos vayamos a la votación, gracias. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Bueno, muchas gracias, nada más para efectos de conocimiento y más bien que se aplique tal cual, la información es pública, lo sabemos todos. Creo que toda la información que pasa aquí, pues después vamos a tener acceso a ella. Yo creo que, entonces se debe de cuidar que los Asesores, pues hasta dónde su alcance, para quien lo solicite, les diga de qué manera se pueda solicitar, y entonces evitarnos este tipo de situaciones. Creo que todo se evita siempre y cuando, como dijimos, pues respetemos la Ley. Y, no tendremos nada de estos temas, ninguno de estos fuera del lugar, que yo creo que el Ciudadano de verdad, compañero, les vuelvo a decir desde la primera Sesión que hemos tenido, el Ciudadano está cansado de nosotros, no de nosotros ahorita, del Ayuntamiento este, sino de estas situaciones, de estos debates, a veces sin sentido, sin razón, porque no son el tema, o porque sean situaciones dolosas que traen cargando en el pasado. Se lo vuelvo a comentar y se los vuelvo a pedir; hay que respetarnos, hay que hacer nuestro trabajo, que, para eso el Ciudadano de seguro algún día nos va a decir: para eso les pagamos, para que trabajen y nos den resultados. Entonces, yo quisiera decir que se respete el Reglamento, que, si hay formas, efectivamente se respeten las formas. Yo creo que, si alguien no da el documento, no creo que tenga ninguno, porque todos tenemos los documentos, todos tenemos acceso a los documentos, no creo que se esconda nada, ni que haya nada malo. Entonces, yo creo que debemos de tener mucho

profesionalismo y prudencia en esos temas. Gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias, Regidora. ¿Alguien más?... Si no, de lo contrario ya someteríamos a aprobación el punto de Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se considere dentro del próximo Ejercicio Fiscal del año 2025, el Presupuesto para la rehabilitación integral, mantenimiento y supervisión del Parque Lineal Los Guayabos, conforme a como fue presentado, puesto que no se solicitó ninguna modificación. Bien, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **11 votos en contra. 4 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, del C. Regidor Oscar Murguía Torres, de la C. Regidora María Olga García Ayala y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **1 excusa:** De la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez. **Punto no aprobado.** - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
No se agendaron. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Muchas gracias a todos por su asistencia y participación en esta Sesión de Ayuntamiento. Siendo las 14:57 hrs. catorce horas con cincuenta y siete minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Buena tarde, muchísimas gracias a todos. - - - - -